



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA IBEROAMERICANA

INCORPORADA A LA UNAM CLAVE 8901-09

FACULTAD DE DERECHO

**“REQUISITOS ACADÉMICO – PROFESIONALES PARA
DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

LUIS ENRIQUE SOSA NARVÁEZ

XALATLACO, MÉXICO, MAYO DE 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A MIS PADRES

*FRANCISCO SOSA SERRALDE
YOLANDA NARVÁEZ GUTIERREZ*

Que me han dado su apoyo incondicional, a pesar de los retos que se presenten siempre han estado conmigo, por depositar su confianza en mí, a ustedes que quieren ver en mí una persona de bienestar, y que se si puede lograr esta meta tan esperada, con este trabajo, doy muestras de agradecimiento cariño y respeto; y que seguiremos adelante con nuestro camino de estudio, a pesar de todos los obstáculos

A MIS HERMANOS

CARLOS ALBERTO Y DULCE MARÍA

Como muestra del cariño y afecto, porque ven en mí una persona de bien, y como muestra de que las metas se cumplen siempre que nos lo proponamos a pesar de los obstáculos.

A MIS ABUELOS

PASCUAL SOSA DÍAZ (+), MARÍA DE JESÚS
SERRALDE DOROTEO (+),
SALVADOR NARVÁEZ MÉNDEZ Y MARÍA
FÉLIX GUTIÉRREZ ARELLANO

A quienes se preocuparon por mí, con la esperanza de ver a una persona de bienestar, y que han estado conmigo y con toda la familia, con este trabajo, les doy muestras de agradecimiento, podemos decir orgullosos, la victoria es nuestra.

A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA IBEROAMERICANA Y CATEDRÁTICOS

Institución, orgullosamente UNAM, que me formó en sus aulas, que albergó muchas horas de estudio, esfuerzo y dedicación, vemos realizada una meta de aspire desde el primer día en que pise sus aulas.

A mis maestros que fueron la guía en este camino, y que gracias a sus consejos, conocimientos y sabiduría, saben formar profesionistas en la ciencia del Derecho.

LUIS ENRIQUE SOSA NARVAEZ.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	I
-------------------	---

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN EL MUNDO

1.- ROMA.....	2
2.- FRANCIA.....	5
3.- MÉXICO	10
3.1.- Precolonial.....	12
3.2.- Colonial.....	17
3.3.- Independiente.....	21
3.4.- Revolucionaria.....	25

CAPÍTULO SEGUNDO

TEORÍAS DEL PODER PÚBLICO

2.1.- TEORÍAS POLÍTICAS	33
2.2.- TEORÍA DEL ESTADO.....	40
2.3.- TEORÍA CONTRACTUALISTA DE JOHN LOCKE.....	43
2.4.- TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES DE MONTESQUIEU	47
2.2.1.- CONCEPTOS BÁSICOS FUNDAMENTALES.....	52
2.2.2.- DEFINICIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO	57
2.2.3.- DEFINICIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	60
2.2.4.- DEFINICIÓN DE PODER EJECUTIVO.....	65
2.2.5.- DEFINICIÓN DE SECRETARIO DE DESPACHO	71
2.2.6.- DIFERENCIAS ENTRE FUNCIONARIO PÚBLICO Y SERVIDOR PÚBLICO	74

CAPÍTULO TERCERO

BASES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO EN MÉXICO

3.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	83
3.2.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	91

3.3.- LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES	95
3.4.- DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA	99
3.5.- DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	103
3.6.- DERECHO COMPARADO.....	107
3.6.1.- Inglaterra	108
3.6.2.- Estados Unidos	112
3.6.3.- Argentina	116

CAPÍTULO CUARTO

REQUISITOS ACADÉMICO-PROFESIONALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

4.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	123
4.2.- TRAYECTORIA PROFESIONAL DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.....	134
4.3.- BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA Y TÉCNICA DE LOS SECRETARIOS DE DESPACHO.....	145
4.4.- PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DENTRO DEL ÁREA A DESEMPEÑAR	150
4.5.- MEJORAMIENTO DE LAS TAREAS DEL ESTADO.....	154
4.6.- LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	159
ANEXOS	164
SECRETARIOS DEL DESPACHO, DURANTE:.....	164
Administración: 2012 – 2018 Presidente: Enrique Peña Nieto	164
Administración: 2006 - 2012 Presidente: Felipe Calderón.....	176
Administración: 2000 - 2006 Presidente: Vicente Fox Quesada.....	178
COMENTARIOS.....	181
CONCLUSIONES.....	184
PROPUESTA	187
FUENTES DE INFORMACIÓN	189

INTRODUCCIÓN

Decidí realizar este trabajo de investigación debido a que, uno de los grandes problemas que vivimos en México es la falta de recursos materiales, desequilibrios económicos, crisis que, en algún momento de nuestra historia han llegado a ser fatales, inseguridad, falta de rendición de cuentas, deficiencia en los servicios públicos, entre otros.

Cabe señalar dentro estos últimos, que, el problema inicia por la mala administración de nuestros gobernantes; la ciudadanía reclama servicios de calidad, eficiencia y sobre todo aptitud de nuestras autoridades para controlar los problemas nacionales que día a día vivimos, con la finalidad de darles la solución adecuada, para que esto no siga creciendo.

La respuesta es fácil, todo comienza con una buena educación y valores que se nos inculcan en el seno de nuestros hogares, que adquirimos en las aulas de nuestra escuela y que vamos adquiriendo con el paso del tiempo en nuestra vida cotidiana; en nuestro trabajo, la experiencia y capacidad intelectual nos lleva más allá de lo que podemos concebir. Nuestra vida está llena de retos que debemos superar y esto lo lograremos con esfuerzo, empeño, dedicación, cultura profesional y técnica.

El hecho de contar con personal calificado en las altas instancias de la Administración Pública, es, sin duda benéfico para toda la Nación, es común ver en las administraciones entrantes que el personal que se encuentra en dependencias gubernamentales carece de conocimientos técnicos, al ser contratado por compromisos meramente políticos, sin que realmente se haya ganado ese lugar por sus cualidades.

Por otra parte, es aplaudible la labor, los méritos académicos y la amplia trayectoria profesional que algunos de los Secretarios de Despacho han tenido. No niego que

exista preparación, pero la profesionalización debe ir más allá de la preparación y debe concretarse en acciones tendientes al progreso, tanto en lo individual, como en lo colectivo.

La trayectoria académica que nuestras autoridades han desempeñado, habla bien de sí mismos, pero hay una situación que desploma la buena trayectoria y se convierte en un simple camino, la gran mayoría de las autoridades tiene como única experiencia la loable labor del servicio público.

Esto a principio de cuentas debería ser benéfico, por los amplios conocimientos en materia de administración pública, pero desafortunadamente, solo se ha visto que la administración es un “botín”, un lugar en donde pueden cumplir sus expectativas personales, dejando a un lado las urgencias sociales.

Por otro lado, en cuanto a la delimitación física me enfoco en el ámbito de la Administración Pública Federal, pues ésta, es la base en la que debe iniciar la buena organización para el funcionamiento y progreso social, así mismo se analizará al México contemporáneo, principalmente de las últimas administraciones a nivel federal, es decir, del año 2000 a la actualidad.

El presente trabajo titulado: *“Requisitos académico-profesionales para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho en los Estados Unidos Mexicanos”*, tiene como finalidad establecer una alternativa de solución a la problemática, y ésta, es la de, establecer determinados requisitos en la ley, para el nombramiento de las autoridades administrativas.

Ahora bien, la presente obra consta de cuatro capítulos que versarán sobre los siguientes temas:

Capítulo Primero: Se abordan los antecedentes de las formas de organización y gobierno, abocándonos a Roma, Francia y México, para conocer el

origen de nuestras instituciones, conceptos e ideales, para comprender mejor el pasado, el camino por el que hemos transitado y del cual hoy en día disfrutamos de prerrogativas.

Capítulo Segundo: Se abordarán las teorías que dieron origen a la formación del Estado, basado para ello en lo que expusieron pensadores de la Ilustración, entre ellos, Montesquieu y John Locke, así mismo, y para comprender mejor el contenido de la presente obra, es imprescindible conocer la terminología y los conceptos propios de la rama, tales como: Derecho Administrativo, Administración Pública, Poder Ejecutivo, Secretarías de Despacho, entre otros.

Capítulo Tercero: Trata de la Administración Pública Federal y el fundamento legal que le da origen, en tal caso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, pues para que todo acto tenga validez, debe estar fundado en un ordenamiento escrito. Así mismo, se hace un análisis comparativo de forma breve, de la administración pública, en otros países.

Capítulo Cuarto: En este apartado vamos a conocer la problemática que desafortunadamente se da en relación con los titulares de la administración pública federal en el desempeño de sus labores, la implementación de políticas de capacitación, actualización y profesionalización que deben llevarse a cabo para el mejoramiento de las tareas del Estado y consecuentemente, beneficiar a la nación; se han hecho estudios en relación al tema, pero éste no se ha erradicado, por lo que nos unimos a esos ideales y proponemos dar una solución a la problemática.

Así mismo, la metodología que se aplicará en el presente trabajo es la siguiente:

Método Histórico: Entendido como un proceso organizado que se basa en la realidad de lo estudiado en hechos pasados, es necesario conocer el origen de

nuestras instituciones, ideales y fenómenos que se suscitaron y por los que hoy somos una nación bien constituida.

Método Analítico: Que consiste en la separación de un todo, es decir, conocer las partes o elementos que lo forman para conocer las causas, su naturaleza jurídica y sus efectos, es importante para conocer la conceptualización de la materia en estudio.

Método Empírico: Que se basa en la experimentación que ha sido adquirida con el paso del tiempo, este ha de ser de gran importancia ya que, en base a las experiencias acerca del fenómeno social que se está dando se buscara una solución adecuada al mismo.

Método Jurídico-Hermenéutico: Se basa principalmente en el estudio, explicación, análisis e interpretación de las cosas de una manera lógica y racional, entrañar en el verdadero espíritu de la ley.

Método Comparativo: Se basa en el estudio y análisis detallado que hay entre dos figuras jurídicas de características similares, pero en lugares y tiempos distintos

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES DE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN EL MUNDO

Hablar de la forma de organización que tuvo el hombre en la antigüedad, es un tema amplio, pues hasta la actualidad no se ha consagrado una teoría cierta que lo explique, muchos historiadores, antropólogos y arqueólogos, embelesados por conocer la historia, tratan de demostrar cómo es que el hombre se preocupó por salvaguardar su integridad y posteriormente ayudar al prójimo.

El hombre siempre ha sido un ser razonable, y así mismo, ha sido un ser sociable, que tiene que adaptarse a los demás y seguir sus reglas de comportamiento para así encajar dentro del mismo núcleo, pero ¿Qué pasa si una persona se aleja de esas reglas de comportamiento? ¿Puede sobrevivir así? tal vez lo logre, pero con mayor dificultad.

Es así, que desde tiempos remotos el hombre se ha preocupado por satisfacer sus necesidades más elementales como: alimentarse, vestirse, la procreación de la especie, tener un refugio donde pasar las noches, protegerse del clima, entre otras cosas; una vez que ha satisfecho sus necesidades, el hombre buscó una manera de protegerse de sus enemigos, protegiendo a su familia y sus bienes.

Pero no puede hacerlo solo, sino que se vale de un representante, quien le garantice el manejo y la protección de sus bienes materiales, es así como surge un tipo de autoridad, pues hay un propósito en general y dos elementos importantes: una persona que confía en que los bienes van a estar protegidos y otra a quien se le cede ese poder para aplicarlo en beneficio de la colectividad.

Es bien sabido que, en tiempos remotos no existía una forma de organización, imperaba la ley del más fuerte, quien podía más dentro de una tribu, era quien imponía el orden, aquellas personas que estaban más desprotegidas recurrían a la protección de éste, sin embargo, con el paso del tiempo, dicha persona fue abusando

del poder y lo aplicaba a su conveniencia, es decir, a través del uso de la fuerza que él mismo imponía hacía que las demás personas obedecieran a su mandato.

Con el transcurso del tiempo alrededor del año mil antes de Cristo, a las orillas del río Tíber, se estableció un grupo de pastores y agricultores, que pronto crearían uno de los más amplios dominios en el mundo, fundado por los hermanos Rómulo y Remo. Hablamos del Imperio Romano.

Esta cultura se caracterizó por tener una singular forma de organización económica, militar y política, así como, social, la cual recaía en personas pertenecientes a la aristocracia, los sabios y doctores de la ley, oradores y políticos Romanos que tenían la capacidad de manejar las situaciones políticas, y por ende, un mejor ordenamiento hacia las demás clases sociales.

Con el paso del tiempo, se abrieron las puertas de la política a un grupo más que figuraba en la sociedad, los plebeyos, la gente del pueblo pudo tener acceso en la toma de decisiones, pudiendo hablar así de la primera forma de democracia que se dio en el mundo, ya que, por mayoría de votos se aprobaba lo que fuera más benéfico a la sociedad, y era lo que se aplicaba.

Sin embargo, las decisiones de los plebeyos no fueron muy acertadas por diversos motivos, entre los que sobresalen una falta de ética y de cultura en torno a la problemática.

1.- ROMA

Cuna de las civilizaciones, cultura que trascendió en el mundo antiguo, no solo por el poderío militar, económico y religioso, sino por cimentar las bases de una administración política social, debido a las conquistas que este imperio logró se fueron forjando las primeras instituciones que la misma Roma controlaba.

El derecho de gentes, los contratos, los tributos al monarca, los procedimientos judiciales a los que cometían un *delito*, así como, los castigos ejemplares que se imponían a los criminales, los servicios públicos que se otorgaban a la sociedad, la autoridad que el monarca imponía a sus gobernados, entre otras.

La antigua cultura Romana pasó por varias etapas en cuanto a su forma gobierno, entre ellas tenemos que destacó primero una Monarquía, tipo de gobierno en el cual gobernaba el *Rey*, seguida por la República, dentro de esta cabe señalar que existió una forma tan singular de administración que hasta hoy en día se ha implementado y por último la etapa del Imperio, en la cual, el eje central de la política estaba a cargo del Emperador pero con el apoyo consultivo del Senado.

Dentro de las instituciones que formaron parte de la organización de la antigua Roma mencionaremos al Senado, grupo de personas que debido a su amplia trayectoria y conocimiento en cuestiones políticas, económicas y sobre todo militares, tomaban las decisiones más importantes del pueblo romano, para beneficio del mismo, eran además, asesores directos del Rey.

“El senado era un cuerpo colegiado compuesto en un principio por los hombres más viejos provenientes de las familias patricias y más tarde también por los ancianos plebeyos. De ahí la razón de la palabra Senado, derivada del latín senex, anciano.”¹

El Senado en la antigua Roma, fue el eje rector de toda la política interior y exterior, pues este grupo colegiado tenía bajo su responsabilidad todas las decisiones económicas y políticas, pero sobre todo, tenía injerencia en cuestiones militares, si aquel grupo colegiado de pretores decidía y autorizaba el uso de las legiones militares para conquistar territorios tenía que obedecerse, fue por ello que se acrecentaron los poderes de los ejércitos romanos.

¹ http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledi/guichard_g_c/capitulo2.pdf

Solo los *patricios*, personas con mayor privilegio y un alto status económico dentro de la sociedad, eran los que podían figurar dentro de la política, principalmente en el Senado, eran ellos quienes gobernaban en el pueblo Romano.

*“La asamblea curiada que deliberaba sobre los intereses de la ciudad solo estaba compuesta por los jefes de familia patricios, quienes eran la aristocracia, constituían la nobleza de raza y eran quienes formaban las treinta curias”.*²

Cabe señalar que, dentro de la sociedad Romana, la mayor parte, si no es que todas las decisiones se tomaban en el Senado; el senadoconsulto, era el recinto en el cual se llevaban a cabo las reuniones importantes de la problemática que aquejaba al pueblo, pero quienes tomaban estas decisiones eran los pertenecientes al Senado, que integraba un cuerpo colegiado importante, al cual se denominaba asamblea curiada. Pero, ¿Cuál era su función o distinción del senado?

La diferencia estriba principalmente en que la asamblea curiada, se integraba por personas pertenecientes al ejército, y estos, a su vez tomaban el destino y rumbos en cuanto a lo militar, pues no hay mejor guía para un imperio que personas conocedoras de las armas; ya que, como sabemos el imperio Romano fue eminentemente militar.

Este grupo de personas con vasta sabiduría y conocimiento cimentó las bases sólidas de una buena organización, la cual le era comunicada al emperador permitiendo así al imperio Romano extenderse y seguir conquistando más territorios.

Sin embargo, en la larga trayectoria del imperio se llevaron a cabo varias reformas, todas ellas siempre en beneficio de la ciudad. Aquella que destaca dentro de este periodo, es la que llevo a cabo el Emperador Mario, la cual consistió en que, todos los hombres de las armas pertenecientes a la milicia fueran personas preparadas

² Cfr. BRAVO GONZÁLEZ, Agustín. *et. al.* Derecho romano, primer curso, Porrúa, México, 2003, p. 34.

profesionalmente, inculcándoles el amor a la nación que representaban y defendían, manteniendo siempre en alto los valores cívicos y morales.

“Pero por una reforma militar llevada a cabo por Mario se crea el ejército profesional, integrada por individuos cuya única carrera era la de las armas y que llegaron a estar excesivamente vinculados a la persona de sus generales; su lealtad al jefe...”³

Esta reforma que se planteó, tenía por objeto como ya se mencionó anteriormente, que todos los hombres pertenecientes al servicio de las armas estuvieran preparados física y emocionalmente para el combate, ofrendando la vida si fuere necesario, sirviendo fervientemente a la nación que le dio vida e identidad y quienes tenían un solo objetivo: dar protección al país.

Ya desde muy temprana edad a los varones se les enseñaba algún oficio, arte o ciencia, así como a las mujeres se les enseñan labores relacionadas a la siembra, el hogar, el cuidado de los niños, entre otros; esto fue benéfico, pues es bien sabido que, si desde pequeños se nos inculca una labor, una ética y valores, estos los hemos de realizar con tal empeño; así fue que, gran parte de la sociedad estaba tan disciplinada y organizada que fue difícil que una estructura socialmente fuerte se debilitara de un momento a otro.

2.- FRANCIA

Francia fue un país que destaca por traer consigo los ideales de libertad e igualdad entre hombres y mujeres, una sociedad más justa y equitativa para todos, gracias a los estudios de filósofos y fundadores de pensamientos liberalistas se dan las más cruentas batallas por la liberación del pueblo.

³ Cfr. BERNAL, Beatriz. *et al.* Historia del derecho romano y de los derechos neo romanistas, desde los orígenes, hasta la alta edad media, Porrúa, México, 2003, p. 114.

Dichas batallas fueron en parte bélicas, es decir, con el uso de la fuerza desatando así la Revolución Francesa cuyo objetivo fue el de derrocar el gobierno de los tiranos, que solo usaban el poder en su beneficio, dejando a la sociedad en total estado de indefensión ante sus arbitrariedades.

Otra forma de manifestar esas batallas fue de manera intelectual, dando paso al llamado: “Siglo de las Luces”; pues muchos pensadores, filósofos e idealistas sedientos de justicia y cansados de ver como se oprimía a la sociedad, como el patrón abusaba injustamente del proletariado y no les compensaba su labor como correspondía, tomaron el camino más conveniente para atacarlos, pero, ¿Cuál fue este camino?

El camino de la enseñanza, del conocimiento que encendió la luz de todo aquel que estaba sumido en la oscuridad de la ignorancia; una luz que los guió al despertar de la conciencia, a luchar por lo que más se anhelaba en aquel tiempo, y que, gracias a ellos, hoy en día tenemos muchas prerrogativas que están plasmadas en un ordenamiento de gran importancia para los países, esto es: La Constitución.

Esta importante compilación nos da libertades y derechos, mismos que son indispensables para sobrevivir; entre ellos tenemos: el derecho la vida, la protección de nuestra integridad física, la libertad de creencias, el goce y disfrute de nuestros bienes, etc., y principalmente se dio un giro sorprendente a la forma de organización, pues se quitó todo el poder que estaba concentrado en una sola persona: el monarca, quien hacia lo que más le convenía.

El Rey se enriquecía así mismo, imponiendo su perniciosa voluntad y dotando a otros órganos para que ejercieran el poder siempre a capricho del mismo soberano; de esta manera los pensamientos liberalistas siembran las bases para una organización más justa y equilibrada, proponiendo así la idea de la división de Poderes formulada por Montesquieu.

En Francia, a finales del siglo XVIII se estaba gestando un gobierno monárquico absolutista, en el cual, el Rey imperaba con todo el rigor; la aristocracia y la nobleza no dejaban a un lado los privilegios de que gozaban y se daba una crisis económica que arrasaba ya sea en el campo como en la ciudad; y la burguesía a pesar de ser una clase de “privilegio” no figuraba en las decisiones políticas del país.

Los señores feudales, acaparaban en gran medida la propiedad de las tierras, el destino de las mercancías y la economía interna y externa estaba en manos de unos pocos. Surgen entonces los ideales de libertad e igualdad, en los que todos los hombres deben ser iguales ante la ley, sin que unos tengan más que otros, gracias al llamado: “Siglo de las Luces”, surgen de entre la historia pensadores, que especulaban que la mejor forma de acabar con el despotismo y autoritarismo del Rey, era derrocándolo.

Pensadores de la época de la Ilustración, entre ellos: Rousseau, John Locke y Montesquieu, buscaban la salida para acabar con las ataduras del gobierno, y que mejor manera que quitar de las manos de un solo hombre el poder que constreñía a la sociedad. ¿Cómo se logró esto?, gracias a la labor del jurista Montesquieu, que con su obra *El Espíritu de las Leyes*, sentó las bases sólidas de lo que hoy en día conocemos como la separación de Poderes.

“Parecía que la historia daba la razón a Montesquieu, pero la Revolución francesa se encargó de volver a inclinar la balanza a favor de Rousseau. Toda la reflexión moderna sobre la democracia gira en torno a ese eje planteado por Montesquieu y Rousseau. En momentos de crisis sobresale el pensamiento del ginebrino, pero una vez establecidas las instituciones, el respeto a las libertades, y la prudencia política, nos dicen que la teoría de los pesos y contrapesos es la más adecuada y la que está en posibilidad de estructurar la convivencia social”.⁴

⁴ <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoComparado/numero/78/bib/bib26.htm>

Montesquieu y Rousseau, por mencionar a estos dos personajes, consideraban además que la mejor forma de mantener el orden social, era quitando de las manos del tirano Rey el poder, a través de la democracia, una forma de gobierno en la cual, el hombre era capaz de elegir a sus gobernantes, una democracia directa en la cual el hombre es libre y responsable de dirigir su política.

Estos pensamientos fueron planteados en la antigüedad por filósofos, como Aristóteles, que planteaba las formas puras e impuras de gobierno. Pero como puede ser capaz el hombre elegir libremente, si se encuentra con ataduras; para empezar debemos dar al hombre las herramientas necesarias para combatir, no con el uso de la fuerza, sino con el conocimiento y la enseñanza.

Lo que se buscaba era libertad y la igualdad de todos los ciudadanos, aboliendo los privilegios de la nobleza, para tener mejores condiciones de vida para los trabajadores, un reparto equitativo de riqueza y de las propiedades, entre otros derechos.

En el año de 1789 se da estallido de la Revolución Francesa y como resultado de esa ardua lucha es que, por fin, se promulga *la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789). Una vez que se da esta cruenta lucha, que trae como consecuencia que los hombres sean libres, independientes e igualitarios ante la Ley, también se da un giro a la forma de gobierno imperante, pues ya se trata entonces de los poderes conferidos a diversas autoridades.

“Este tipo de organización política en la cual todas las funciones de dirección de la sociedad-económica, judicial, administrativa, militar son ejercidas simultáneamente por los mismos individuos, mientras que al mismo tiempo, el Estado está compuesto por pequeños agregados sociales que poseen todos los

órganos necesarios a una existencia autónoma...el barón medieval era a la vez propietario de la tierra, jefe militar, juez y administrador de su feudo”.⁵

Una vez que se da la anhelada libertad del pueblo Francés, la dirección política está en manos distintas, el poder es ejercido de manera imparcial, la balanza social esta equilibrada, el Estado comienza a tener una autonomía y comienzan a formarse los estratos sociales, no sujetos al poder absolutista. El hombre es libre, cede parte de su poder y voluntad para crear una soberanía de la cual todos han de ser partícipes, y esa participación se da a través de la democracia.

El mismo individuo es quien le da funcionamiento a la maquinaria llamada Estado. El gobierno es ejercido por una autoridad capaz de llevar consigo tareas arduas de administración.

“Este poder ejecutivo, con su inmensa organización burocrática y militar, con su compleja y artificiosa maquinaria del Estado, un ejército de funcionarios que suma medio millón de hombres, junto a un ejército de otro medio millón de hombres, este espantoso organismo parasitario que se ciñe como una red al cuerpo de la sociedad francesa y le taponan todos los poros, surgió en la época de la monarquía absoluta”.⁶

Al establecer, como ya se mencionó la división de Poderes, el gobierno ya no se deposita en una sola persona, que era como funcionaba en épocas de una monarquía absolutista, en la que los Señoríos Feudales, eran dueños y amos de toda la riqueza material y hasta humana, eran ellos quienes acaparaban en sus manos todo.

Con el triunfo de la Revolución, el Estado al tener una nueva forma de organización, deposita su poder en tres órganos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

⁵ Cfr. CASTILLO SALINAS, Sara. Bicentenario de la revolución francesa, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, serie E, varios, número 48, México, 1991, p. 130.

⁶ Ob. cit., p. 129.

Sin embargo, se tocará lo relativo al Poder Ejecutivo; esta autoridad tiene en sus manos la responsabilidad de llevar a la sociedad al orden y progreso, mantener a paz interior y exterior, dirección que era ejercida en aquel entonces por la burocracia y los aristócratas. Como se mencionó en líneas que anteceden, la burocracia no se inmiscuía en asuntos políticos, pero los altos clérigos, la Iglesia si tenía interés y oposiciones a realizar ciertas cosas.

Había varios problemas que aquejaban a la sociedad; el rey tirano, la ignorancia popular, el poder de la Iglesia entre otros.

Como ha sucedido en la historia de la humanidad, la iglesia ha jugado un papel importante en las decisiones internas y externas de ciertos países, y Francia no fue la excepción, el clero no estaba de acuerdo con la idea del despertar de la conciencia, de una igualdad social, la iglesia era el llamado *opio* del pueblo, ésta quería mantener en la ignorancia al pueblo y así seguir manteniendo sus privilegios dentro de las altas esferas del gobierno.

Para que las cosas funcionaran mejor habría que dejar a un lado los males que aquejaban a la sociedad: el escepticismo, el egoísmo y los miedos que la iglesia había infundido a sus habitantes, etc., reorganizar el complejo aparato llamado Estado requería de mucho esfuerzo, y la sociedad estaba convencida de que si es posible, mantener el orden y el buen funcionamiento.

3.- MÉXICO

La cultura es de gran importancia en nuestro derecho patrio, pues es necesario conocer la historia de nuestras instituciones y como, con el paso del tiempo se han forjado, como es que fueron evolucionando hasta convertirse en parte esencial del derecho. Es bien sabido que, durante las épocas prehispánica, colonial, independiente y revolucionaria que vivió nuestro país, se han formado instituciones importantes del derecho por los cambios radicales que surgieron con estos

movimientos, cambios que van desde una organización social, la forma de imponer los tributos y los derechos a la propiedad por mencionar algunos.

Sin embargo, fue en las etapas independiente y revolucionaria en las que se dieron las bases de una buena organización gubernamental, pues es aquí, donde se cimentan las bases de un gobierno federalista.

Gracias al pensamiento de los juristas que formaron parte en las filas del Congreso Constituyente se plasmaron los ideales de libertad e igualdad, y sobre todo quienes pensaron en la idea de una forma de gobierno republicano y federalista. Esta forma de gobierno que es la que actualmente nos rige ha tenido una larga trayectoria de formación.

Durante las épocas post-independientes, México, una nación “nueva”, sin la experiencia de un gobierno, no sabía en ese momento que forma de organización aplicar, pues vivió durante más de trescientos años dominado por el poder de España.

Había quienes consideraban que una monarquía era la mejor forma de organizar a nuestro país, empero, otros más se opusieron a esa idea en virtud, de que, lo que se pretendía era salir de esa opresión, que el poder ya no se concentrara en una sola persona y buscar una forma de gobierno más representativa, justa y democrática.

Afortunadamente, en esas épocas en países como Francia e Inglaterra principalmente, se estaban originando una serie de cambios y revoluciones, que tenían como finalidad liberarse de la opresión por parte del gobierno, buscaban que se respetaran los derechos humanos, la libertad, igualdad y fraternidad de sus conciudadanos; esas ideas liberalistas llegaron a los oídos de una nación que buscaba salir de la opresión, teniendo como ejemplo a seguir las revoluciones que se habían dado en dichos países.

3.1.- PRECOLONIAL

Hace aproximadamente unos 42 mil años, un grupo de cazadores y recolectores nómadas provenientes de la región Asiática cruzaron por el estrecho de Bering para establecerse en la región norte de nuestro país, a lo que, los historiadores llaman Aridoamérica, y otros más, se establecieron en la zona centro, lo que fue Mesoamérica, empero quién diría que aquel grupo de recolectores nómadas con el tiempo formaría una de las más grandes e importantes civilizaciones del México prehispánico.

La denominación de Mesoamérica comprende una de las más grandes y vastas regiones en gran parte del actual territorio mexicano, la península de Yucatán y algunos países centroamericanos, la cual era habitada por un conjunto de pueblos que compartieron la amplia diversidad ecológica y principalmente compartieron una serie de caracteres culturales y técnicas similares aplicadas en el cultivo de maíz, calabaza, frijol; la crianza de animales, etc.,

Pese a la carencia de herramientas tecnológicas debido a la época en que se vivía, muchos de ellos se dedicaron a cuestiones serias, tales como, seguir el curso de los astros, el estudio de los fenómenos naturales, el uso de sistemas de numeración y escritura, cuestiones de ingeniería y diseños arquitectónicos entre otras; prueba de ello, se revela en la construcción de centros ceremoniales en honor a sus dioses.

Mesoamérica se nutrió a lo largo de casi 4 mil años, con las aportaciones de las culturas Olmecas, Teotihuacanos, Mayas, Huastecos, Toltecas y Mexicas, así como de otros pueblos más; cuya forma de organización económico-política, sufrió grandes transformaciones, que van desde las aldeas del Preclásico hasta la compleja organización militarista del Postclásico.

Durante el periodo Preclásico, aún no destacaba la figura de un gobernante que concentrara el poder y la sociedad no estaba dividida en clases sociales, aunque a

decir de los historiadores las personas desempeñaban tareas tan específicas principalmente agrícolas, artesanales y comerciales; ya para el periodo Clásico, figuraron centros urbanos que expresan un alto grado de desarrollo y del cual sobresalían personajes guerreros y sacerdotes.

De las culturas que florecieron en la multicitada región Mesoamericana, podemos retomar una que es de gran importancia para el estudio y análisis de la presente obra, hablamos pues, de la Cultura Mexica, pero, ¿porque es importante?, por ser una de las culturas que más trascendió en cuanto al poder militar y económico; el poder, la dominación y el sometimiento que ejerció en gran parte del territorio durante muchos años para con los demás pueblos hasta la llegada de los Españoles.

Todo comenzó con el largo peregrinar que el pueblo Mexica hace desde la tierra de Aztlán hacia la tierra prometida por Huitzilopochtli en la cual se funda Tenochtitlán que los historiadores nos describen:

“El gobierno de los aztecas o mexica, era teocrático, pues cuenta la leyenda que sus sacerdotes, como voceros de Huitzilopochtli o Mexi, los guiaron durante quinientos años, hasta encontrar el lugar prometido para fijar en el su residencia definitiva, que fue, como se sabe, Tenochtitlan, fundada en el año 1325 y cuyo nombre pusieron en honor a Tenoch”.⁷

Como se mencionó en líneas que anteceden, ya se tenía un tipo de autoridad ejercido por los guerreros y sacerdotes, pues estos últimos, tenían un culto basado en lo que la divinidad suprema les dictaba, es decir, era un gobierno Teocrático.

Los sacerdotes eran el medio de comunicación de los dioses, eran a estos, a quienes se les daban las instrucciones a seguir para liberar a su pueblo o bien, guiarlo a un lugar mejor, como ha sucedido en la historia de la humanidad; surge una figura

⁷ Cfr. BURGOA, Ignacio. Derecho constitucional mexicano, Porrúa, México, 1997, p. 44.

semejante a la de Moisés, quien recibió la encomienda de Dios para liberar al pueblo Hebreo de la esclavitud de Egipto y es denominado el máximo profeta.

En la cultura Mexica, se llamó: “Tenoch”, quien era el jefe supremo elegido por Huitzilopochtli (*el colibrí siniestro*), para edificar la ciudad de Tenochtitlan en medio de una vegetación y fauna nutridas, en donde las aguas cristalinas de la laguna sacian la sed ambiciosa de la máxima deidad.

Con el paso del tiempo, y una vez que llegaron a la tierra prometida por Huitzilopochtli y luego de haber fundado Tenochtitlan, los aztecas buscaron la forma de organizar al pueblo, su primer gobierno estuvo depositado en la nobleza quienes eran los sacerdotes y guerreros de alto rango.

A pesar de que, el gobierno era ejercido por el *monarca* o *tlatoani* cuyo poder le era recibido por Dios, éste, el monarca, tenía la responsabilidad del buen gobierno y la impartición de justicia. Pero el tlatoani como figura importante en la administración del gobierno no estaba solo, ya que, éste se encontraba rodeado de personajes importantes que primeramente lo elegían para gobernar:

*“El tlatoani tenía también la facultad de administrar y dictar leyes para su gobierno. Lo elegía una asamblea en la que participaban los más distinguidos representantes de la comunidad, como el cihuacóatl y los cuatro funcionarios tlacatéccatl, tlacochcácatl, ezhuahuácatl y tllilncalqui.”*⁸

El tlatoani era el máximo representante de gobierno, pues como se aprecia en líneas que anteceden, era él quien dirigía la política interior del pueblo. Durante este periodo podemos ver claramente como el poder recae en una sola persona: el monarca, podemos decir en consecuencia que, se trataba de una monarquía absolutista.

⁸ Cfr. BARNEY CRUZ, Oscar. Historia del derecho en México, Oxford, México, 2004, p. 12.

Era el Rey quien ejercía facultades que le corresponden a lo que hoy conocemos como los tres poderes para ello es importante mencionar que, la dirección de la política interior, es una tarea que corresponde al Poder Ejecutivo, el monarca al dictar las leyes para su pueblo, está ejerciendo lo correspondiente al Poder Legislativo, además, al tener la facultad de juzgar y sentenciar aplicaba la ley y esa es una de las labores que competen al Poder Judicial.

Pese a que, se aplicaba un gobierno monárquico, éste no era tiránico, es decir, el poder no se aplicaba en perjuicio de la sociedad, ya que, aunque el monarca tenía reunida en su persona la facultad de los tres poderes, éste estaba limitado y en gran medida vigilado por los ancianos.

El régimen monárquico tenía además la característica de ser electivo y dinástico, esto significa que: era *electivo*, ya que, el consejo de ancianos eran quienes elegían al gobernante; así mismo, era *dinástico*, ya que, debía pertenecer a la aristocracia descendiente de la nobleza, con un alto grado de sabiduría y probidad, para llevar a cabo la alta responsabilidad del gobierno.

Nos surgen varias preguntas al respecto: de ¿cómo era llevada a cabo esta preparación de los gobernantes? y ¿cómo se elegía al más apto para llevar a cabo tan importante cargo?, la nobleza era la única clase social que tenía injerencia en el nombramiento del monarca, pero ¿cuál era el tipo de educación o formación que recibían los jóvenes para llegar a tan alto grado de importancia?, para encontrar la respuesta a estas interrogantes, analicemos la forma de educación que recibían los jóvenes.

Durante el Imperio Azteca se dio una clasificación de clases sociales, en los cuales en la cúspide se encontraba: la nobleza, los sacerdotes y la milicia; en los estratos más bajos de la pirámide social se encontraban los *mercaderes*, *artesanos*,

macehuales, esclavos o tlacolli, tlamemes y por último los *mayeques*⁹. Sin embargo, para el estudio de la presente obra, hemos de retomar lo relativo a la cúspide social aristócrata:

*“La enseñanza iba más allá del simple entrenamiento militar y de iniciación al culto, pues los egresados de esta escuela habrían de ocupar altos cargos en la burocracia indígena, de ahí que la educación fuera más esmerada y rigurosa. Se instruía a los alumnos en religión, historia, escritura, leyes y astronomía”.*¹⁰

Desde su corta edad, esto es, a partir de los cinco o seis años de edad, los varones aprendían de su padre algún oficio o profesión, ayudando con ello a las labores de siembra y cosecha de la tierra, pesca y recolección de frutos, entre otras, por su parte las mujeres se dedicaban a las labores propias de la casa.

Ya cuando tenían la edad apropiada, los jóvenes ingresaban al *tepuchcalli*, en donde recibían la primera instrucción militar y religiosa. En este rubro, la educación era impartida por sacerdotes, y tengo que señalar que, aunque esta educación era del tipo religiosa, no solo se dedicaban al culto, sino que, aprendían de otras áreas tales como, historia, escritura y numeración; cuestiones de leyes, el curso de los astros y los fenómenos naturales.

En este apartado, es importante señalar que, como la educación era tan rígida y a la vez dedicada, de aquí surgieron avanzados estudios que trascendieron a lo largo de los años, pues vemos reflejado hoy en día, por ejemplo, que las culturas Azteca o Mexica, Maya y Teotihuacana, por mencionar algunas, aportaron conocimientos en materia de astronomía, ya que, trataron el estudio y explicación de los fenómenos naturales, el movimiento de la tierra, complejos sistemas de numeración decimal, vigesimal y la utilización del cero, así como, otro complejo sistema de escritura

⁹ *Ob. cit.*, p.p. 16-19.

¹⁰ *Ob. cit.*, p. 20.

pictográfica la cual fue plasmada en códices, templos construidos con una arquitectura e ingeniería precisas, entre otras.

Los jóvenes, una vez que cumplían cierta edad eran instruidos en ese cúmulo de conocimientos y podían elegir entre varios caminos: la aptitud para contraer matrimonio, otros como símbolo de ofrenda se recibían en la carrera sacerdotal, o bien, al encontrarse preparados, tenían la posibilidad de ser electos por el consejo de ancianos para formar parte de la burocracia y gobernar por el beneficio de la ciudad.

3.2.- COLONIAL

Tenochtitlán se encontraba en sus mayores albores, dicho emporio estaba bien organizado política y socialmente; los Aztecas tenían un imperio basado en el dominio de los pueblos vecinos a los que, tenían sometidos, imponiendo pesados tributos, regalías al monarca, entrega de prisioneros para ofrendarlos a los Dioses; existía una fuerte muralla militar que estaba al frente de la ciudad, cuidando siempre de la integridad del *Tlatoani*, de sus consejeros y de la sociedad.

Pero, no se imaginarían que al poco tiempo, la muralla caería ante un grupo desconocido de hombres altos, rubios, barbados, de una complexión y porte que los aztecas no se imaginaban, hablamos de los Conquistadores Españoles, quienes se hacían acompañar por unas bestias enormes (los caballos) mismos que causaban temor entre los guerreros aztecas, así mismo que poseían lanzas de trueno (armas de fuego) que diezmaban a los ejércitos defensores.

A las Cortes de España llegan las noticias de las riquezas que hay en el “Nuevo Continente” descubierto por Cristóbal Colón (octubre de 1492), lo que despierta la ambición y codicia de los Españoles por conocer esas tierras y hacerse de fructíferas fortunas, lo que hace que, se realicen una serie de expediciones. Corre el año de 1504 cuando Hernán Cortés, al frente de una expedición desembarca en la isla de

Cuba y años más tarde comienza el recorrido hacia la zona central del continente hasta llegar a Mesoamérica en donde se encontraría con el bélico pueblo azteca.

Pero, ¿a qué se debe que tan fuerte poderío haya finalizado?, la historia nos narra entre sus páginas que esto tuvo una causa: los pueblos indígenas que estaban bajo la opresión de los Aztecas, decidieron unirse al ejército liderado por Cortés y sus hombres, esta idea, fue de mucho beneficio a los conquistadores, pues esto, debilitó las murallas de la ciudad y trajo como consecuencia la caída del Imperio Azteca.

Quedando Cortés como gobernador de la entonces denominada Nueva España, una vez que, sucede este trágico acontecimiento, España no duda en enviar expediciones para la ocupación y administración de las nuevas tierras, para ello, el territorio es administrado en virreinos, como representantes de la Corona Española.

“Los virreyes fueron escogidos con cuidado, no entre los intrigantes o super intelectuales, sino más bien entre personas disciplinadas, serios, trabajadores, sin exceso de fantasía. El oficio casi nunca fue concedido al mejor postor: no era vendible y durante casi 300 años la Nueva España tuvo una serie de gobernantes (62) generalmente preparados”.¹¹

Quienes ejercían el poder y la administración de las tierras del Nuevo Mundo, eran los *Virreyes*, representantes directos del soberano de España, para ser elegidas estas personas, debían ser los más leales al servicio de la Corona Española, seleccionados cuidadosamente, dadas sus aptitudes para el trabajo y adiestramiento en las armas.

“El virrey, representante del monarca en el virreinato, era gobernador, presidente, capitán general, supervisor de asuntos hacendarios, y vicepatrono de la Iglesia novohispana. Esto es, en su persona se hallaban buena parte de las facultades que correspondían al monarca, siempre de acuerdo con el principio de

¹¹ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1026/5.pdf>

*acumulación de funciones que imperaba en la época. Estas funciones eran: el gobierno, la justicia, la guerra y la hacienda”.*¹²

Aunque, cabe decir que, durante las expediciones que se hacían al Nuevo Continente, en los buques iban personas del más bajo nivel social, aquellas personas que tenían mala reputación social, los criminales que compurgaban una pena, delincuentes sacados de las cárceles de España, personas con ciertas enfermedades o con un bajo nivel de instrucción, entre otros; sin embargo, quien figuraba al frente como capitán de la embarcación debería ser una persona de alta disciplina militar o perteneciente a las altas esferas españolas.

Una vez que desembarcaban en la recién conquistada nación, el mismo capitán del navío leal al Rey, tenía el privilegio de que se le otorgase una parte del territorio, así figuraron como gobernantes personas altamente preparadas que tuvieron el dominio de las tierras, mismas que daban cuenta al gobierno, pero desafortunadamente extraían las riquezas del continente.

Así pues, siguieron las expediciones en las cuales las riquezas eran extraídas y llevadas ante los Reyes de España; riquezas minerales como el oro, plata, piedras preciosas, así como pieles, animales exóticos, maderas y otros productos, con lo que acrecentaban más y más la ambición del soberano, todas estas fortunas hacían que el mismo Rey les otorgara más tierras por su lealtad y buen trabajo.

Otorgándoles además, títulos nobiliarios para ser ejercidos en el territorio, poderes de superioridad para ser aplicados sobre los indígenas como el juzgar y castigar a los que cometían algún ilícito o no cumplían con sus deberes, empero, aunque figuraba una persona como gobernador que tenía en su persona la autoridad, pronto llegaron otras personas para tratar asuntos relacionados con el pago de tributos, para aportar más riquezas a las arcas monárquicas.

¹² Cfr. GONZÁLEZ DEL REFUGIO, María. Historia del derecho mexicano, UNAM-McGraw-Hill, México, 1998, p. 27.

Además, tan deseoso estaba el clero de llegar a las nuevas tierras para iniciar la llamada: “Conquista Espiritual”; que su conquista estuvo a cargo de los sacerdotes y frailes, quienes se encargaron de evangelizar e instruir la imperante religión Católica. Con el paso del tiempo, los gobernantes sobrepasaron los límites del poder, los abusos hacia los indígenas eran bastantes, no les respetaban sus propiedades (que pocos eran quienes las poseían), su integridad física o hasta la vida, esas noticias llegaron hasta los oídos del Rey, quien adoptó medidas para controlar y erradicar esas arbitrariedades:

“El Consejo Real y Supremo de las Indias, creado en 1524 para conocer los asuntos americanos, estaba constituido por funcionarios nombrados por el rey, y sus facultades fueron muy amplias, hasta la creación de la Secretaría del Despacho de indias en 1717. A grandes rasgos se puede afirmar que era un órgano legislativo, gubernativo, consultivo, administrativo y judicial”.¹³

Una de esas medidas que adoptaron los reyes Católicos de España para frenar esos abusos, fue primeramente quitar a los colonizadores el poder de que se les había investido, creando para ello, una serie de consejos que conocerían de los asuntos que se llevaban en la Nueva España, este consejo era designado por personas leales al Rey, se da entonces la “*División del poder en la Nueva España*”, pues ya no estaría a cargo de una sola persona, que era el gobernante, sino que, sería ejercido conjuntamente por un consejo, que conocería de asuntos determinados.

Tenemos pues que, de esta división se crearon una serie de leyes que eran menos crueles, en las cuales ya se reflejaba el respeto que deberían tener los conquistados en su persona, se les imponían tributos menos pesados, se les dio un reparto de tierras, pero, este reparto no era para tenerlas en su propiedad, sino que, sería para trabajarlas.

¹³ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1930/6.pdf>

Los hombres se dedican a trabajos propiamente del campo y las mujeres a la casa, crianza y educación de los hijos, se dio una división de clases sociales o *castas*, la iglesia también pidió como ganancia que se le aportara un *diezmo* como parte de tributo, entre otras más. Se crea un órgano consultivo para tratar asuntos relativos a la hacienda pública y expediciones militares para dotar al ejército de armas o provisiones, así como, un sistema para juzgar a quienes cometieran algún ilícito grave.

Dentro de lo anterior, es menester que se mencione, que, aunque ya se había introducido un procedimiento para juzgar y sentenciar a una persona, éste seguía siendo cruel, pues los castigos que se aplicaban se consideraban ejemplares, sin embargo, eran inhumanos, pues se daban los malos tratos, las torturas, las mutilaciones o azotes, castigos aplicados con la más vil crueldad.

3.3.- INDEPENDIENTE

La Nueva España vivió presa del dominio de la Corona Española, sufriendo los atropellos de la autoridad, pues, aunque los Reyes Católicos adoptaron las medidas para acabar con esos atropellos no fue suficiente, durante casi 300 años, se vivió un clima de abusos y violaciones a los derechos de los indígenas, aunque en la época de la Colonia, no se proclamaban como tal los derechos de los hombres; hubo personajes en la historia de nuestro país, que sentaron las bases para la libertad y la proscripción de la esclavitud.

Los ideales que se habían formado y aplicado en Europa y Estados Unidos, llegaron a los oídos de estas personas, deseosas de acabar con la opresión de que se vivía, de los malos tratos y de la injusticia; factores como el triunfo de la Revolución Francesa, en 1789 y la promulgación de Los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la Revolución Industrial que desató el industrialismo y el avance de la tecnología mediante la invención de la máquina de vapor; fueron benéficos, sin embargo, esto

también trajo graves consecuencias, por ejemplo al sector obrero las condiciones de trabajo deplorables y se dio más la explotación laboral de hombres, niños y mujeres, situación por la que los trabajadores se vieron en la necesidad de organizarse en sindicatos para la reclamar sus derechos.

Otro suceso importante fue la Independencia de las trece colonias norteamericanas para independizarse de Inglaterra; siendo pieza clave, para que, en la Nación Mexicana se gestara una lucha por independizarnos de España.

“La ideología de nuestra primera gran revolución desde un principio, tuvo en su ideario la meta de organización del Estado Mexicano como el medio de consolidar el nuevo estado de las cosas buscado, y que la organización política que se quería imprimir a la Nación se pensó y se planteó desde aquel entonces sobre los moldes del Estado Liberal, que ya se había arraigado en los pueblos de Europa y Norteamérica, sustentado en una constitución”.¹⁴

El pueblo indígena estaba harto de los malos tratos y abusos que la Corona Española había ejercido en el territorio de la Nueva España, y gracias a los ideales surgidos de los movimientos liberalistas de los países Europeos, fue un paso importante para la gestación del movimiento independentista en México. España estaba en serios problemas y levantaron las manos a la oposición que se hizo de la designación de José Bonaparte, hermano de Napoleón al trono, lo que hizo que se desencadenaran serios problemas para los virreyes en la nueva España, pues esta designación era confusa y no sabían que ordenes obedecer.

Mientras tanto, en la Nueva España se estaban organizando una serie de juntas o *tertulias*, en las cuales se tratan asuntos relacionados con la conspiración en contra del gobierno Español, sin embargo, estos proyectos fueron amagados y el cura Hidalgo, en la noche de 15 de Septiembre de 1810 decidió levantarse en armas,

¹⁴ Cfr. DE LA MADRID HURTADO, Miguel. El pensamiento económico en la constitución mexicana de 1857, Porrúa, México, 1968, p. 43.

llamando al pueblo de Dolores a llevar a cabo la independencia popular de América para liberarse de las ataduras apoyado por los generales Allende y Aldama.

Hubo una serie de enfrentamientos entre los cuales podemos mencionar la batalla del cerro de las cruces, en la cual se enfrentaron tropas españolas contra el ejército insurgente, victoria que fuera obtenida por este último. El objetivo principal que se buscaba una vez consolidada y consumada la independencia de México, era el de adoptar un gobierno justo, libre de la mencionada opresión de los Españoles, en el cual el México independiente imprimiera la fase de los ideales liberalistas.

Conforme se nutría el movimiento independentista, se fueron incorporando más caudillos liberales, uno de ellos y que podemos mencionar, es, José María Morelos y Pavón, y a finales de 1810, por instrucciones de Hidalgo, Morelos inicia una campaña para tomar el puerto de Acapulco, sin embargo, este esfuerzo fue en vano; una de las aportaciones importantes que hizo este caudillo, fue la proclamación de los “*Sentimientos de la Nación*”, documento en el que se plasmaron los ideales que tanto anhelaban tanto Hidalgo como el mismísimo Morelos, este documento, señalaba mantener como única a la religión católica, que el gobierno se quitara de las manos de los *gachupines* y fuera retomado por los criollos.

*“En estos “Sentimientos” se proclama la libertad de América, el monopolio del catolicismo, la soberanía popular, depositada en tres poderes, la exclusiva concesión de empleos (públicos) a americanos, la limitación a la inmigración a extranjeros artesanos capaces de instruir, la necesidad de moderar la opulencia y la indigencia, la ausencia de privilegios, la abolición de la esclavitud”.*¹⁵

Los Sentimientos de la Nación, documento importante en el cual se fijaban los derechos de los habitantes de la entonces recién independizada nación, cuyo principal objetivo era declarar la libertad de América de la Corona Española y de cualquier otra nación que quisiera usurpar el territorio y el gobierno; Morelos apoyaba

¹⁵ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1026/8.pdf>

la idea de que la religión Católica, Apostólica y Romana fuese la única que se instruyera sin que mediara otra más, la supresión de privilegios hacia los aristócratas haría más llevadera la gobernabilidad, pues al acaparar toda la riqueza, la nación se ve sumida en la pobreza y la ignorancia.

Otro de los puntos importantes, es que, se proclama una soberanía del Estado, la cual emana directamente del pueblo y para el ejercicio del poder se deposita en sus representantes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Base importante que se da para nuestro Derecho Patrio, es la protección a los derechos humanos, protección a la libertad, a la vida y a las propiedades, el reparto de las tierras que proclama Morelos es una de las bases que se retoman para dar vida al actual artículo 27 Constitucional, y que, sin duda alguna, es el antecedente directo y remoto que retoma el Congreso Constituyente de Querétaro.

Corren los años y en 1821, para ser exactos, la Nación Mexicana, se declara independiente, una nueva nación florece, experimentando una forma de organización y gobierno, aunque se tenían los ideales de una forma de gobierno eficaz, se carecía de experiencia para llevar a cabo esto.

España desconoce la independencia de México, y nombra como emperador a Agustín de Iturbide, para llevar el curso del negocio, la joven nación no tiene la experiencia y capacidad de gobernar, surge entonces otra figura política Antonio López de Santa Anna, quien derrocó al imperio de Iturbide y lo llevo al exilio. Santa Anna como imagen política dentro de la administración, representante del Centralismo gana el poder y ejerce la presidencia, asesorado entonces por Lucas Alamán.

“Alamán elaboro las bases para la Administración de la Republica hasta la promulgación de la Constitución, que suscritas por Santa Anna, declararon en receso las legislaturas u otras autoridades que desempeñaban funciones legislativas en los estados y territorios “para poder ejercer la amplia facultad que

*la nación me ha conferido para la reorganización de todos los ramos de la administración pública” (artículo 1 de la sección tercera)”.*¹⁶

Lucas Alamán, fiel, colaborador de Santa Anna fijó las bases para una buena administración, por lo que declara que las legislaturas entren en un periodo de receso permitiendo una reorganización en los poderes y la administración pública.

Sin embargo, los problemas internos por la forma de gobierno se acrecientan, hay dos grupos de choque: los *centralistas* en cuyos principales objetivos estaban, el equilibrio de poderes y controlar el exceso de liberalismo, limitar los derechos políticos, aumentar el número de personas en los ayuntamientos, suprimir la soberanía de los estados para así formar departamentos sujetos al gobierno central, consideraban el centralismo como la mejor opción.

Por otro lado, los *conservadores*, pugnaban por una libertad, autonomía a cada una de las entidades federativas que integraban el territorio nacional; la soberanía y el federalismo deberían ser las bases de la autoridad, querían un Estado fuerte cuya autoridad se respetara en todo el territorio, que garantizara los derechos civiles, el orden y sobre todo el crecimiento económico.

El establecimiento de un sistema republicano significó la división de poderes, depositado en Ejecutivo, representado por presidente y vicepresidente; Legislativo, en el cual figuran los representantes del pueblo: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores; Judicial, como máximo Tribunal para resolver y aplicar la ley, representado por la Suprema Corte de Justicia y los Tribunales de Circuito.

3.4.- REVOLUCIONARIA

Pasamos a una fase más dentro de nuestra historia, en la cual figura dentro de esta etapa Porfirio Díaz, personaje que ocupa la silla presidencial durante muchos

¹⁶ *Ob. cit.*, p. 54.

años (31 para ser exactos), cabe señalar que, durante su gobierno hubo un avance significativo en materia de tecnologías; la maquinaria más moderna proveniente de otros países llegó a México, se ampliaron considerablemente las comunicaciones vía telegráfica y se inauguraron miles de kilómetros de vías férreas, los puertos y las exportaciones de productos se ampliaron, por mencionar algunos.

Sin embargo, las condiciones de vida fueron adversas, el descontento de la población se iría acumulando hasta que, estallaría en una guerra Revolucionaria, la miseria del ciudadano contrastaba a grandes rasgos con la aristocracia, era grande la ignorancia que se tenía, y la imposibilidad de acceder a la cultura y las letras, los campesinos y obreros fueron vistos con menosprecio por la élite.

La clase media podía tener acceso a la educación, mejores empleos y una mejor condición de vida, librarse de la opresión y de los abusos de la clase privilegiada, que en aquel entonces tenía todo el poder concentrado en pocas manos. Por otro lado, el gobierno, los ricos privilegiados obsesionados por el poder y la riqueza no cedieron e ignoraron las demandas de la sociedad por mejorar las condiciones de vida y evidentemente esos movimientos se hicieron mayores. Simultáneamente la burguesía preparaba sus propios proyectos, ya que, se sentían amenazados por los aristócratas porfiristas, quienes apagarían su sueño de crecimiento económico e industrialización.

Como se ha mencionado, todos estos descontentos de desigualdad social van creando en la sociedad un recelo, pero sobre todo, hartos del fraude electoral que se vio en las elecciones en donde una vez más Díaz es elegido presidente, la sociedad convencida que el mejor camino para derrocar el régimen porfirista es a través de las armas. Francisco I. Madero, protagonista de la primera fase de la Revolución Mexicana, enarbola la bandera de la *no reelección*, presentando el *Plan de San Luis*; participa como primer opositor político de Porfirio Díaz.

*“En octubre de 1911, mediante elecciones limpias, Madero salió elegido como presidente y Pino Suarez como vicepresidente. El nuevo gobierno, empero, no inspiró mucha confianza en cuanto a su buena voluntad y capacidad para imponer una eficaz reforma agraria”.*¹⁷

Una vez que Madero se apunta como primer opositor político de Díaz en el periodo de elecciones 1910-1916, lo hace con un objetivo primordial, derrocar el régimen porfirista en que se veía envuelta la sociedad durante más de 30 años, Porfirio Díaz al no haber tenido rival político, ocupó la silla presidencial por varios periodos.

Llega el día esperado, las votaciones para elegir al nuevo presidente, Madero sale triunfador y toma posesión ante un pueblo esperanzado en reformas sociales, ansioso del reparto y distribución de tierras, pero, ¿qué sucedió? no se da el reparto de la anhelada tierra; Madero tiene la capacidad para gobernar con todo el fulgor de la democracia; y así habla ante la sociedad, “*democracia*”, un término que la gente desconoce, pese a la ignorancia de su gente quiere gobernar con paz en un pueblo que se ve envuelto en guerra y en una crisis, lo que trae como consecuencia que Madero fracase en el poder.

Durante el breve periodo que Francisco I. Madero ocupó la presidencia de la República, los errores cometidos, hablar de “*libertad*” y “*democracia*”; palabras que no estaban en la mente del pueblo, ellos pedían que se resolviera el problema de la tierra.

De ahí que, a Madero le surge un enemigo político: Victoriano Huerta, reconocido como el nuevo presidente por la Suprema Corte y cónsules mayores, situación que causa descontento, por lo que decide entrar a la escena política una figura más, es ahora, Venustiano Carranza, quien lanza el *Plan de Guadalupe* en contra Huerta, acusándolo de ocupar ilegalmente la Presidencia de la República.

¹⁷ Cfr. MARGADANT, Guillermo. Introducción a la historia del derecho, Esfinge, México, 2005, p. 202.

“El Plan, compuesto por siete artículos, se pronunciaba por el desconocimiento del general Victoriano Huerta; se refiere a los Poderes Legislativo y Judicial, los gobiernos de los estados fieles al usurpador, la designación de Carranza como primer jefe del Ejército Constitucionalista y Presidente Interino de la República, y a la convocatoria de elecciones generales una vez logrado el restablecimiento de la paz”.¹⁸

El Plan que lanza Carranza en contra de Huerta se traduce en los siguientes puntos: primeramente se desconoce el gobierno de Victoriano Huerta como presidente de la República, en consecuencia se desconocen también los poderes Legislativo y Judicial; Carranza a su vez crea el ejército Constitucionalista nombrándose a sí mismo como primer jefe, para que, el mismo Poder Ejecutivo sea conferido en la persona de Carranza, sin embargo, este poder no es absoluto, ya que se requiere que se convoque a elecciones limpias para que se entregue de manera legal este poder al ciudadano que resultare electo.

Por un momento, la nación quedó desamparada pues al desconocimiento del gobierno de Huerta, se desconocen así mismo, los Poderes de la Unión, cuestión que amerita que se convoquen a elecciones prontas. La situación del país vuelve a gravarse ya que, Huerta vuelve a imponer una dictadura como la que se había luchado tiempo atrás, la Revolución estalla, la sociedad se harta de no ver los resultados que quiere, tres son los grupos revolucionarios bien organizados que figuran en la sangrienta lucha, cada uno de ellos busca propósitos diferentes: los *zapatistas* quieren el reparto de tierras, los *villistas* seguir manteniendo las buenas relaciones con la burguesía, y los *carrancistas*, que buscan el establecimiento del orden social, mediante una constitución.

Después de una larga lucha entre grupos revolucionarios, hay uno que obtiene la victoria, aunque no jubilosamente: los carrancistas quienes expiden un documento en

¹⁸ *Ob. cit.*, p. 865.

el que se plasman los ideales por los que se había luchado. Se consolida fuertemente la Constitución en 1917.

*“Con la Constitución de 1917, se consolido el sistema federal y el principio de la división de Poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Se introdujeron grandes reformas en el campo social- laboral y agrario. Se modificaron también los aspectos de la relación Iglesia-Estado, en los que no se reconoce la personalidad jurídica de las iglesias. En materia de juicio de amparo, se consolido su permanencia en el derecho mexicano”.*¹⁹

Terminó la lucha y deja como saldo la muerte de millones de personas, vías de comunicación destrozadas, los campos, minas y empresas en la ruina, pero como todo esfuerzo tiene su recompensa, he aquí una de las mayores aportaciones:

De entre los principios que Carranza adoptó en el Plan de Guadalupe, fue, que una vez que se restableciera el orden social, se convocaría a elecciones limpias para elegir al presidente, así lo hizo, era necesario consolidar la Carta Magna, ya que no se había establecido un orden jurídico, los Poderes de la Unión estaban suspendidos y habría que iniciar desde cero.

Primeramente convoca al pueblo mexicano a elecciones para diputados, así mismo se crea el Congreso Constituyente para dar vida a la Constitución, una vez nacido este importante ordenamiento, el 5 de Febrero de 1917, destacan las siguientes garantías individuales: una educación obligatoria y laica impartida por el Estado para lograr el desarrollo del hombre, se consagra el artículo 27 que establece la propiedad de las tierras y el ansiado reparto de las mismas a los campesinos, las tierras y aguas han de pertenecer a la nación.

Los postulados a favor de los obreros con jornadas de trabajo más justas, presentaciones y derechos que el patrón debe respetar. Así mismo, la garantía

¹⁹ Ob. cit., p. 877.

suprema que tenemos los gobernados para hacer frente a los actos de autoridad, y de esta manera evitar que se cometan atropellos como los que se vivieron hace ya algunos años.

¿Cuál es esta garantía?, la que consagran los artículos 103 y 107 Constitucionales, los cuales a través de su ley reglamentaria, que es deseable que se mencione la Ley de Amparo, la cual en su artículo 1° nos alude cuando debemos recurrir al Amparo y Protección de la Justicia Federal.

Artículo 1°.- *El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite:*

*I.- Por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...*²⁰

Considero importante mencionar este último apartado, y enfocándome solo a la Fracción I del artículo 1°, de la mencionada Ley de Amparo, pues debido a las constantes luchas que se dieron en las etapas de nuestra historia, en las cuales, el hombre debido a la dominación en que se hallaba, sólo buscaba un objetivo y se logró que es: el respeto a los derechos humanos.

Así como el principio de división de Poderes (artículo 49); Ejecutivo (artículos 80-93), Legislativo (artículos 50-79) y Judicial (artículos 94-107).²¹

²⁰ Legislación de Amparo. Sista, México, 2014, p. 13.

²¹ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Sista, México, 2014, p. 4.

CAPÍTULO SEGUNDO

TEORÍAS DEL PODER PÚBLICO

Hablar del Estado, es hablar de una forma compleja de organización, en la cual interactúan diversos elementos, que son de suma importancia para darle vida a esta maquinaria tan compleja, de entre los cuales, podemos destacar:

- a) un territorio: lugar físico en donde ha de establecerse,
- b) un gobierno: como elemento formal y,
- c) un elemento humano: como un conjunto de habitantes bajo su mandato.

Estos dos últimos, es decir, tanto gobierno como población, son de estrecha vinculación; así para comenzar con el estudio de esta organización llamada: Estado, hay que remontarnos a los orígenes de éste.

Y para ello, hay que plantear algunas interrogantes: ¿Cómo es que surge el Estado?, ¿Está dotado de una potestad suprema y quien se la otorga?, ¿Cuáles son los fines que persigue?, ¿Es necesario que exista?; y muchas más, sin embargo, hay que resolver cada una de estas interrogantes para saber qué es lo que en sí, llamamos un Estado.

Para conocer cómo surge el Estado, analizaremos, algunos postulados teóricos que nos hablan en relación a la creación de una sociedad; cuando el primer hombre apareció en la tierra, vivía completamente aislado, pensando erróneamente que podría vivir así, por el resto de sus días, el hombre primitivo, vivía en el nomadismo, saciaba sus instintos de hambre y sed, pronto se vio en la necesidad de protegerse de las fieras, de la oscuridad de la noche, de los fríos invernales que azotaban el lugar. Con el paso del tiempo, buscó una forma de proteger lo que había conseguido, ¿cómo?, aliándose con sus semejantes; con ello se dio paso a la sociabilidad del mismo hombre.

La primer forma de organización, a decir de los historiadores y antropólogos, se dio en la familia, este núcleo social compuesto por miembros que descienden de un mismo lazo consanguíneo, fue entonces la primer manifestación de sociabilidad, de este modo, podemos denotar que desde tiempos primitivos, el hombre al procrear a los de su misma especie fue creando vínculos, posteriormente otras culturas como los Romanos, Griegos y Egipcios, le dieron reconocimiento y protección a esta respetable institución: la familia.

Podemos ver que, la primera de las mencionadas culturas, es decir, la cultura Romana trascendió en la historia, no solo por el poderío militar y económico, como lo mencionamos, sino que, además, trascendió en la vida jurídica, por ser una de las culturas que comenzó a cimentar las bases de Derecho; tales como, una forma de gobierno guiada en un principio por los *patricios* y el *senado*, instituciones del derecho civil, contratos y obligaciones, el procedimiento a desarrollar para castigar a quien cometiere un *delito*, etc.

Para efectos del tema, sobresale la formación de un grupo de individuos unidos por lazos comunes de parentesco y consanguinidad, teniendo como autoridad superior al *Páter Familias*, quien tenía la responsabilidad de educar, corregir y castigar a los hijos y a la esposa, quien era considerada una hija más, lo cual, con el paso del tiempo dicha institución se fortaleció.

Pero no hay que olvidar que nuestro objetivo principal es el análisis de una institución a la que llamamos: Estado; debemos examinar su formación, los fines que persigue y un elemento esencial para que funcione correctamente, que es, el gobierno.

Hay muchas teorías que nos hablan de la formación del Estado, entre estas están las que afirman que el Estado surge a través de la agrupación de varios individuos unidos por lazos de consanguinidad y parentesco, que como ya vimos se denominan: Familia.

Hay otras teorías importantes que nos mencionan que, el Estado se formó a través un *contrato social*, en el cual prevalece la manifestación de voluntades de sus individuos, y que, cada uno de ellos cede parte de su poder de voluntad para darle fuerza.

Otros postulados teóricos nos mencionan que, surge como una manifestación divina, y es Dios el creador de toda autoridad, él es, quien ordena como se debe guiar a la sociedad para llevarla a la felicidad y prosperidad; es importante mencionar que esta última teoría, en la actualidad ya no es muy aceptada, en virtud de que, la autoridad divina que defendían, desemboca en un poder de mando conferido en una persona física, cuyo deber es la protección de sus semejantes para llevarlos al camino del bien común.

2.1.- TEORÍAS POLÍTICAS

El hombre como ya se dijo anteriormente, es un ser sociable por naturaleza, como era llamado por el filósofo griego Aristóteles, como un *zoo politikón*, por ello, tiene la necesidad de convivir con sus semejantes, de apoyarlos en las situaciones más difíciles que se puedan presentar, tanto en lo individual como en lo colectivo, busca la manera de agruparse y organizarse y por ello, deposita su confianza en una persona más “fuerte” que él, quien le representa y al mismo tiempo protege. Que sea capaz de garantizarle la paz y tranquilidad que requiere el hombre y su familia, dando entonces, los primeros matices de una autoridad, de un poder superior capaz de mantener el orden.

Pero el Estado, ¿es una manifestación natural?, ya que, el hombre nace, crece y se reproduce sujeto dentro de él, o bien, ¿es el Estado una creación artificial del hombre? porque el hombre necesariamente debe regirse por alguien más; el problema radica en determinar que ente es primero, cuestión que hasta nuestros días es motivo de estudio para muchos Antropólogos y Sociólogos.

Pero, el determinar cuál de estos dos seres es anterior o posterior a la creación, es un tema que no abordaremos, sino, más bien, determinar cómo es que se da un poder de mando del uno para el otro. El Estado, es un ente compuesto por tres elementos, los cuales ya habíamos mencionado, pero es importante que puntalicemos; tales como un conjunto de individuos, una autoridad que ha de regir la vida de los primeros, y un territorio, lugar físico en donde han de residir. Sin los cuales no sería posible su existencia.

Durante la antigua Grecia, surgieron pensadores y filósofos de entre los que destacan: *Sócrates*, que considera que, el fin del Estado debe ser meramente educativo, *Aristóteles*, que considera que la mejor forma de sobrevivencia del hombre es mediante la asociación, y por último, *Platón*, formula las bases de un “Estado ideal” cuyo objetivo es dar a los habitantes la felicidad y la prosperidad.

Las aportaciones de estos filósofos, trascendieron con el paso del tiempo y fueron retomadas por otros pensadores de la época de la Ilustración, tales como Rousseau y Montesquieu.

Como ya he dicho, hay teorías que postulan como es que se formó el Estado, y con ello, un orden jurídico para mantener la paz y el orden social, de entre ello, cabe resaltar que, la finalidad misma del hombre es, estar en un grupo social que le apoye en las situaciones más difíciles, y le acepte tal y como es, dentro del mismo núcleo social; los teólogos mencionan que los lazos de unión son una obra divina de Dios, el que el hombre este en armonía logra que sea más fuerte física y espiritualmente para llegar a la felicidad eterna.

Para los politólogos, el hombre todos los días hace política, necesita que los demás lo escuchen y lo vean como un líder, el arte de gobernar es lo más importante para así mantener el control sobre los demás; para los sociólogos, el hecho de que el

hombre se acople a los demás, es una actividad natural, pues un ser aislado, no es capaz de sobrevivir en este mundo.

Para las corrientes psicológicas, la unión es un estado innato del hombre, pues, desde que nace necesita de otro para que le enseñe las primeras actividades, sigue el patrón de conducta de sus semejantes, y conforme pasa el tiempo, es capaz de tomar sus propias decisiones, pero siempre siguiendo mismo modelo matriarcal o patriarcal.

El hombre se une a sus semejantes, entre ellos hacen una unión, conforman un grupo que va a estar unido por tiempo indefinido, cada uno aporta un elemento valioso para que se conforme, ese elemento es su voluntad, para dotar a otro ser de una autoridad, un poder para hacer que los demás obedezcan a su mandato, y además para que este funcione correctamente interactúan elementos personales, materiales y económicos.

¿Cómo se logra este objetivo?, dotando a cada uno de sus individuos de los servicios básicos de alimentación, salud, vivienda, seguridad personal y seguridad jurídica, traducida esta última como una buena impartición de justicia para su subsistencia en el territorio; todo hasta aquí marcha bien.

Pero, ¿qué pasa cuando una persona no acata las órdenes?, no sigue el mismo rumbo que los demás, es decir, comete actos que van en contra de la moral y el derecho, comienza a agredir a sus semejantes, pues es en ese momento en el que se pone en marcha el poder coercitivo del Estado, para restablecer la paz entre sus individuos.

“Una asociación política coactiva con una organización permanente será llamada Estado si, y en tanto que su aparato administrativo logra mantener con éxito su

*pretensión del monopolio del uso legítimo de la fuerza física para el cumplimiento de su orden”.*²²

Pero que entendemos por coercitividad, podemos decir que es una actividad de fuerza física o psicológica que el Estado a través de sus órganos (policiales y militares) impone a sus gobernados, para lograr su finalidad primordial, la paz.

Ahora bien cuando se encuentra bien conformado el aparato gubernamental a cargo de una persona investida de mando. Esta tiene dos objetivos primordiales: primero garantizar al individuo la protección de su persona su vida y la de su familia así como de sus bienes, el fruto de su trabajo, en segundo lugar satisfacer los servicios económicos, sociales y jurídicos que requiere la población.

Cuando el representante del pueblo, es decir, el gobierno cumple con las funciones antes mencionadas, estamos hablando de un orden social bien establecido, y así se llegaría más pronto al anhelado progreso; pero ahora, cambiemos los papeles, ¿en qué sentido?, ¿qué pasa cuando la autoridad no es capaz de controlar el poder que le es conferido?, y con ello, rebasa los límites del mismo, y comienza a cometer actos arbitrarios beneficiándose a costa de los demás. Perjudicando a la sociedad, llevándola al borde de la desesperación, por la opresión y el mal trato que se vive, puntualicemos que, en la actualidad ese “maltrato”, no lo vemos reflejado en esclavitud y tratos crueles e inhumanos hacia los más desprotegidos, sino que, podemos equipararlo a una mala administración de los recursos materiales y humanos, lo que trae como consecuencia crisis económicas catastróficas y un estancamiento de la misma sociedad.

“Con el fin de proteger las libertades individuales e impedir la arbitrariedad del Estado, había que procurar primeramente que la acción estatal se desarrollara de acuerdo con una determinada distribución de funciones y reglas de juego garantizadas. Mediante la distribución y coordinación armónicas de las funciones

²² Cfr. SERRA ROJAS, Andrés. Teoría del estado, Porrúa, México, 1996, p. 366.

*estatales de regulación debía crearse un sistema de división y control de poderes. Era de particular importancia sujetar al Ejecutivo a la ley del Derecho”.*²³

Entonces, no se cumple con el segundo objetivo que señalado, es decir, no se dan los servicios necesarios para la subsistencia; para evitar todo esto, se requiere necesariamente que la autoridad acate las reglas, pues no es suficiente que solo dicte leyes u ordenamientos, sino que, además, los cumpla cabalmente, es necesario, que quien está al frente del sector social, ósea, el gobernante, se mantenga al margen de la ley, previniendo la serie de arbitrariedades y malos manejos, al evitar que se haga lo que a su voluntad y capricho se dé.

Como lo vimos a principio de esta obra, y es necesario enfatizar, los gobiernos en la antigüedad -Inglaterra y Francia principalmente- fueron desarrollados de manera unilateral y arbitraria, pues, el monarca concentraba en sus manos las funciones estatales, y no cumplía con la tarea del buen gobierno que le fue asignada por el pueblo, abusando del poder se convirtió en un tirano, haciendo las leyes más severas y asumiendo una actitud déspota frente a los gobernados; la mejor solución que se dio a tan grave situación fue quitar de las manos todo ese poder, para que no sea una sola persona la que gobierne.

Hoy en día, en nuestro país, la función Ejecutiva, es desarrollada por un individuo al que denominamos: Presidente de la República; y que, el pueblo lo ha elegido y a quien confía la dirección del buen gobierno; esta persona debe estar apegada a los lineamientos que la ley le impone, con los mismos derechos que cualquier persona tiene, así como, las obligaciones que debe afrontar en caso de alguna irregularidad. Pues estamos ante un sistema de igualdad, donde todos tenemos que respetar y obedecer las mismas reglas.

²³ Cfr. ZIPPELIUS, Reinhold. Teoría general del estado, Porrúa, México, 1989, p. 277.

Por lo anteriormente dicho, afirmo que la potestad gubernativa que hoy en día se halla en manos de una persona, es producto de una serie de confrontaciones pueblo-gobierno, lo que trajo como consecuencia (benéfica por cierto), el reparto equitativo del poder, conferido en distintos órganos situación que motivó a juristas a elaborar una serie de teorías que más adelante nos adentraremos al estudio de las mismas.

Ahora bien, y como lo habíamos mencionado con anterioridad, el poder político que tiene una persona sobre los demás es producto de la voluntad de la mayoría, pues eligen a la persona conveniente para llevar a cabo tan grande responsabilidad, cabe decir que, éste proceso de selección al que nos referimos lleva el nombre de “*democracia*”, que por igual fue producto de una constante lucha por obtener la libertad de elegir a una persona como representante y años más tarde, se lograría esta igualdad entre hombres y mujeres.

¿Cómo es que se da entonces, el proceso de selección de las personas o de las cosas?, de acuerdo con estudios psicológicos, el hombre es capaz de elegir entre una serie de opciones la que más le conviene, las decisiones la toma a diario; ¿qué es lo que vamos a comer?, ¿en qué nos hemos de transportar?, ¿qué hemos de estudiar?, ¿en dónde hay que trabajar?, entre otras, sin que, nos demos cuenta, ahí están, desde lo más simple hasta lo más complejo.

*El origen del poder político se halla en la decisión de preservar unos derechos y si el poder elegido no es capaz de garantizarlos se derroca y se selecciona a otro poder más eficaz, de modo que el ser humano escoge la forma de vida más conveniente para alcanzar su felicidad.*²⁴

El hombre, cuando ha alcanzado cierta madurez intelectual es capaz de tomar sus propias decisiones, éste proceso no es fácil, pues, para que las decisiones se tomen correctamente hay que estar preparados, informados y tener el debido

²⁴ <http://filosofiaciudadania.wikispaces.com/05.+TEOR%C3%8DAS+DE+ORIGEN+DEL+PODER+POL%C3%8DTICO>

conocimiento de las cosas. La decisión más importante que, como ciudadanos hemos de tomar para el rumbo de nuestro país es elegir a nuestros gobernantes.

Esta decisión, consagrada en una prerrogativa que nuestra Constitución Política nos da, que es la libertad del voto, para poder elegir a nuestros representantes o gobernantes, quienes se van a encargar del aparato administrativo, de preservar la honorabilidad de nuestras instituciones y velar por que se cumpla el principio de legalidad, esto es, que todo se lleve a cabo apegado a las normas que el derecho dicta.

Pero, hay una situación importante que mencionar: nuestra Constitución nos otorga la facultad de elegir a nuestros representantes, pero, no nos otorga un poder para destituir a un gobernante que no sea capaz de llevar consigo tan alta responsabilidad, como ciudadanos no tenemos la libertad de elegir a otra persona cuyas aptitudes sean las mejores para gobernar.

A nivel Federal, cuando se da la selección de la persona, a través del voto directo, se hace con la esperanza de llevarnos al progreso, y así hay que esperar un periodo más (seis años), para volver a elegir a otro representante. Cuando se dé la ausencia del titular de nuestro gobierno por diversas causas llámese: enfermedad, invalidez, licencia o muerte, la Constitución Mexicana prevé los mecanismos de solución, facultando a un poder, el Legislativo, para colocar a una persona al frente, siendo esto, de manera unilateral y discrecional, o bien bilateral, convocando al pueblo nuevamente a elecciones libres.

De no verse el progreso social, el pueblo busca solución pronta al problema que le aqueja, solución que, en algunas ocasiones llega a ser violenta, desatando golpes de Estado, guerrillas internas y más conflictos a causa de la lucha por el poder.

2.2.- TEORÍA DEL ESTADO

Analizamos la teoría de formación del Estado, desde una óptica política, situación que no corresponde de manera directa a nuestra área, pero, que es importante mencionar, ya que, el Derecho y la Política son dos áreas que tienen una relación muy estrecha; ahora bien estudiemos la posible formación del mismo, desde el punto de vista social, lo que ha motivado a los historiadores a descifrar el verdadero origen de la sociedad.

Comenzaré diciendo que: el hombre es capaz de llevar a cabo ciertos fines, cuando apareció en la tierra el primer hombre, a decir de los historiadores, éste se vio en la necesidad de estar con alguien más, por dos motivos:

Primero: Para que lo apoyara en actividades propias de la vida rudimentaria, tales como, la caza y la recolección de frutos; con el paso del tiempo, el hombre aprendió las técnicas del campo y la domesticación de los animales, por lo cual, sus tareas fueron aumentando, cuando se fundó el primer núcleo social, que los Sociólogos llamaron: *Familia*, por la unión de personas que descienden de un mismo tronco común; todo marchaba bien, pues los hermanos se ayudaron mutuamente.

Segundo: Se vio en la necesidad de asociarse a otro para que lo defendiera, pues llegó un momento en que uno de los hermanos sintiéndose más fuerte y valiente quiso abusar de su semejante, quitándoles su alimento o frutos, y para evitar que se diera esta situación de pleitos, el *páter* tomó en sus manos la rienda de la autoridad e impuso un castigo para el hijo desobediente. Este es un posible antecedente de lo llamamos *Sociedad* y que más tarde tomaría el nombre y la forma concreta de un *Estado Moderno de Derecho*.

“El hombre aislado no puede obtener su perfección; necesita de sus semejantes para satisfacer sus necesidades, es decir, que en forma natural la hace falta la vida de relación. Y al existir esa relación de manera necesaria, como algo

*derivado de sus calidades intrínsecas de persona humana, esa convivencia sólo marchará de manera armónica, si se encuentra regulada por un orden jurídico que señale los lineamientos de las acciones de los sujetos de esas relaciones, señalando las esferas precisas de sus derechos y de sus deberes”.*²⁵

De lo anteriormente dicho, reafirmamos entonces los postulados que establecen la relación se da entre los hombres para unir esfuerzos por lograr la perfección de las cosas y llegar a la sana convivencia social, ahora bien, una vez que se da la unión pacífica de los hombres, ésta debe seguir en el mismo orden, es decir, evitar en gran medida los problemas, y los que se susciten en la comunidad deben ser resueltos por una persona ajena a esa relación de conflicto, pues si aplicamos la violencia para resolverlos estaríamos regresando a una etapa de salvajismo, en la cual imperaría el poder del más fuerte, convirtiendo a la sociedad en un caos.

Para evitar toda esa serie de problemas, el mismo hombre planteó una serie de reglas que debían ser cumplidas, primeramente lo hizo de manera consensual, es decir, que todos estuvieron de acuerdo en respetarlas, pero era necesario que esos deberes estuvieran plasmados para que así las futuras generaciones las conocieran y las respetaran mejor.

Esa serie de reglas que más tarde se codificarían y formalizarían, dan paso a las leyes; conformando así, el ordenamiento jurídico; imponiéndole a cada uno sus deberes y respetando sus derechos. Cuando se da esta unión, es de forma indeterminada, pues cuando cada hombre aceptó su forma de gobierno y aportó para ello su voluntad de unión, lo hizo en aras de la prosperidad y no fijó un tiempo límite para su conformación, sin embargo, el tiempo en que está al frente del mando una persona, es determinado, pero el cambio de mando no significa que la maquinaria del Estado se ha de desconfigurar, pues al contrario, ésta debe buscar llegar a los

²⁵ Cfr. PORRÚA PÉREZ, Francisco. Teoría del estado, Porrúa, México, 1999, p. 445.

finés que se propone desde un inicio, como ya los mencionamos el bienestar de todos.

*“El estado no es posible sin la actividad, consistentemente dirigida a un fin, de ciertos hombres dentro de él. Los fines establecidos por estos hombres actúan causalmente sobre otros hombres como elementos motivadores de sus voluntades”.*²⁶

El hombre es voluntario de ceder su poder, nadie lo obliga a otorgar ese derecho, nadie está obligado a cosas imposibles, el hombre se obliga porque quiere, pero esa obligación no significa una sumisión al poder del gobierno, por el contrario, significa un vínculo jurídico que los ata, en el cuál uno va a cuidar los intereses del otro, y dicho de otra manera, la actividad primordial que ha de realizar el Estado es velar por los intereses de la persona que se considera indefensa ante los demás y ante el mismo Estado, que confía plenamente en que este último sea capaz de castigar todas las irregularidades e injusticias que se cometan.

El Estado se encuentra formado por una estructura tan compleja y su forma de organización requiere como lo mencionamos de muchos elementos humanos, materiales, económicos y hasta naturales; pero para nuestro estudio retomamos el elemento humano.

*“El gobierno es la encarnación personal del Estado, que se manifiesta por la acción de los titulares de los órganos. En general el gobierno se refiere al funcionamiento general del Estado o conjunto de titulares de todos los poderes. En particular se concreta en los individuos y órganos que asumen la acción del Estado, ya sea el jefe del Ejecutivo o sus órganos auxiliares”.*²⁷

Al gobierno podemos verlo desde dos perspectivas: de manera general es la acción ininterrumpida del hombre para dirigir, administrar y controlar la vida de un

²⁶ Cfr. HELLER, Hermann. Teoría del estado, FCE, México, 2002, p. 258.

²⁷ Ob. cit., SERRA ROJAS, p. 454.

país, para llevar a cabo determinados fines, esta actividad es ejecutada por personas a las que se les asigna una tarea de acuerdo a la clásica división de poderes, situación que más adelante detallaremos; en segundo lugar y en particular decimos que son las gestiones en concreto que va a realizar el representante de la Nación en conjunto con sus colaboradores más cercanos.

2.3.- TEORÍA CONTRACTUALISTA DE JOHN LOCKE

Hemos visto las teorías políticas y sociológicas que fundamentan la existencia del Estado, como es que se ha formado y cuáles son los fines que persigue, por lo que respecta dichos postulados es lo más importante que podemos destacar, sin embargo, aún hay mucho que exponer. Ahora bien, es momento de entrar al estudio de otra teoría, que se basa principalmente en la forma de como los hombres cedieron su voluntad y dieron vida a ese importante aparato gubernativo.

Para iniciar con el estudio del mismo diremos en primer lugar que los representantes de esta corriente fueron Thomas Hobbes y John Locke. Para este último exponente, el hombre al asociarse con los demás lo hace a partir de convenio, cuyas restricciones, derechos y obligaciones que a cada uno le corresponden se estipulan en el mismo, una vez creado este pacto de voluntades cada uno ha de respetar los lineamientos.

*“En el estado natural el hombre goza de ciertos derechos naturales que son la vida, la libertad y la propiedad. Para su defensa requiere de un poder que lo defienda, asegure y sancione. La autoridad emana del contrato, ya que el hombre transfiere a la comunidad sus derechos para la realización de los fines sociales, la cual, a su vez, organiza los poderes supremos. El pacto social es la ley fundamental. El ejercicio del poder es delegado en cuanto protege la libertad”.*²⁸

²⁸ Ob. cit., SERRA ROJAS, p. 418.

El hombre nace libre, trae consigo los derechos naturales- esta corriente es aceptada en nuestros días como el *iusnaturalismo* todo individuo tiene derecho a nacer, crecer y desenvolverse en el medio social, sin que haya otro sujeto que le restrinja esa libertad, pero entonces, ¿cómo es que si el hombre nace libre tiene que sujetarse al orden jurídico establecido por el Estado?, pues como es sabido, las leyes son una creación artificial de hombre, cuya única finalidad es la salvaguardar el interés de la comunidad.

Muchas son las creaciones del hombre, algunas en ocasiones son dañinas tales como las guerras, los artefactos explosivos, químicos y contaminantes, etc., sin embargo, hay otras creaciones que han sido de gran beneficencia para los mismos, grandes avances notables en la medicina que salvaron innumerables vidas, inventos científicos, aparatos tecnológicos que dieron paso a la industria, la modernización, el transporte, abriendo campos a la economía, entre otras.

En el campo jurídico, que es lo que más nos interesa, han creado reglas de convivencia jurídico-morales para estar tranquilos y asegurar su bienestar físico y esfuerzo constante de su trabajo, es decir, su patrimonio.

Dentro de estas normas existe una clasificación doctrinal que las separa en normas generales e individualizadas, en este último apartado podemos mencionar los contratos. Ahora bien, decimos que contrato:

*“Es un convenio por virtud del cual se produce o se transfiere una obligación o un derecho”.*²⁹

De esta definición podemos mencionar tres elementos importantes: *primero* un convenio es un acto jurídico celebrado *inter vivos*, para crear, modificar, transferir o extinguir obligaciones; *segundo* que una obligación es la relación jurídica que nace entre esas dos o más personas, en las cuales se debe dar, hacer o no hacer algo; y

²⁹ Cfr. DE PINA, RAFAEL. *et al.* Diccionario de derecho, Porrúa, México, 2010, p. 188.

tercero que nace un *derecho*, entendido éste como la facultad que tiene una persona de exigir a otra el cumplimiento de dicho deber y de esta manera no quebrantar su estabilidad.

Es importante puntualizar esto; porque si decimos que el poder de la autoridad nace de un *contrato social*, podemos equipararlo con un contrato de naturaleza civil, puesto que lleva las mismas características. No obstante, para que se pueda “cerrar” el pacto es necesario que se cumplan ciertos requisitos de validez y formalidad, en el concepto antes dado podemos decir que lleva implícito un elemento importante: *el consentimiento* que es expresión de aceptación del hombre.

La razón de ser del Estado nace en virtud del pacto que los hombres celebraron para organizarse y lograr su fin, poco a poco se fue dotando al mismo Estado de una naturaleza jurídica, de un poder de superioridad y determinación sobre la sociedad, fue tomando las directrices de la administración y fue haciéndose de un patrimonio propio necesario para su subsistencia, de una autonomía para tomar sus decisiones, y al mismo tiempo se doto de una soberanía, para evitar que una persona ajena tuviera injerencia en sus decisiones, entre otras cosas. A decir del pensamiento de Locke, el hombre habla con sus semejantes y con el mismo gobernante de esta forma:

*Este pacto o contrato se produce como consecuencia del acuerdo de cada hombre, como si cada uno dijera a cada uno de los otros: autorizo y renuncio a mi derecho a gobernarme a mí mismo en favor de este hombre o de esta asamblea de hombres, con la condición de que tú, al mismo tiempo, cedas tu derecho y lo autorices a actuar de la misma manera. Una vez hecho esto, la multitud, unida en una sola persona, se llama Estado, Civitas en latín...*³⁰

Este pacto que los hombres celebramos contigo autoridad, tiene como finalidad que tú (gobierno), nos garantices en la mejor manera los medios necesarios para

³⁰ http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/3750/3991/html/22_la_teora_politica_en_locke.html

nuestra subsistencia, dotándonos de todos y cada uno de los servicios y beneficios que de manera individual nos sería más difícil conseguir o simplemente no podemos conseguir; -yo renuncio a una parte de mi poder como persona para encarnarlo en ti en la persona que yo he de confiar para que hagas de la mejor manera, todos los sacrificios y estemos siempre en paz, contigo mismo y con nosotros.

Pero, no por el hecho de que nosotros te estemos dando un poder, haz de hacer mal uso de él, al contrario, debes aplicarlo siempre en nuestro beneficio, respetando así mis derechos más fundamentales como la vida y la libertad que son lo más valioso que tenemos, pues tanto tu como nosotros llegaremos a una meta, si tú necesitas de otros hombres, fieles a tu servicio aceptamos esa condición pero siempre mirando hacia el bien, nosotros, tu pueblo, otorgamos nuestra conformidad y damos por bien dado este acto jurídico.

Una vez que se cierra este trato, todo marcha a la perfección, pero como todo hombre es sensible a las ambiciones y tiende a abusar de la confianza, sucedió de la misma manera con aquel que había protestado desempeñar fielmente a su cargo, y que no lo cumplió, surge entonces la necesidad de poner un alto a los abusos del poder.

Locke, quien primeramente se basó en una teoría que apuntaba que el poder estaría mejor distribuido si se llegaba a un acuerdo entre ambos, con el paso del tiempo estaría diseñando otra hipótesis para poner límites al poder.

“Si el contrato social sirvió a Hobbes para fundamentar su teoría absolutista, a Locke, en cambio, le proporciono los elementos necesarios para fundar la teoría de la limitación del poder: expreso que el pensamiento de Hobbes acerca del estado de lucha constante en la época pre legal y pre-estatal, era históricamente insostenible, aclarando que en el estado de naturaleza el hombre ya tenía derechos naturales como la libertad personal y el derecho a la propiedad basada en el trabajo, y que el contrato social tenía como fin el proteger esos derechos no

*en una forma ilimitada, ya que el gobernante tenía como obligación la de tutelarlos”.*³¹

Una vez que la autoridad no cumple con la parte que le corresponde y hace de la sociedad lo que a su antojo quiere, aquel pensador Locke, comienza a cimbrar las bases de un nuevo postulado, en el cual dice, se debe limitar en gran medida el poder que el Estado tiene, cuando el individuo selló el pacto social le otorgó la libertad de contar con las personas que quisiera para el desempeño de sus funciones.

Sin embargo, el gobernante, no respetó ese trato, y absorbió en sus manos todas las actividades que le corresponden a sus leales seguidores, conformando con ello un gobierno tirano, lo que ocasionó que se desataran luchas para exigirle que respetara el trato; una de las principales cláusulas que los hombres habían estipulado y pedían que se respetara, se refiere a: la vida y la libertad; John Locke, tuvo la idea de una división de facultades mismas ideas que con el tiempo serian reforzadas por otro jurista, hablamos de: Montesquieu.

2.4.- TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES DE MONTESQUIEU

Carlos Luis de Secondat, Barón de Montesquieu, estudioso de la ciencia jurídica, a decir de los tratadistas principal admirador de John Locke, considerado por Montesquieu como el precursor del Constitucionalismo moderno, trascendió a la historia del Derecho por las múltiples aportaciones que hizo en materia de leyes, formas de gobierno y la división de poderes, la cual quedo consagrada en su mayor obra: “*El espíritu de las leyes*”, en donde señala que para que pueda conformarse de mejor manera un gobierno es necesaria la aplicación de un cuerpo legal llamado Constitución.

³¹ Cfr. GALINDO CAMACHO, Miguel. Teoría del estado, Editores Unidos Mexicanos, México, 1969, p.p. 199-200.

Montesquieu, sentó las bases de una teoría importante que hasta nuestros días es aplicada: aludimos nuevamente la División de Poderes, entremos el estudio del caso para descubrir que es lo que motivó a este personaje a proponer esta teoría. Durante mucho tiempo Montesquieu, se dio cuenta de que la mejor manera de lograr la paz de un país es a través de la libertad, y esta libertad se da porque simplemente existe una correcta separación de poderes, en los cuales cada uno de ellos realiza una función específica, no existe la tiranía del gobernante y el hombre libre es capaz de desarrollarse más profundamente. No obstante, esta teoría no fue original de Montesquieu, pues él la desarrollo más a fondo, pero su principal precursor; como ya dijimos fue John Locke.

Al hacer sus estudios en varios pueblos de Europa, distinguió tres tipos de poder, a saber: *uno*, existe una potestad legislativa, en esta el príncipe hace las leyes de carácter temporal o permanente; *dos* hace la guerra o la paz a otros, recibe embajadores, ejecuta los mandatos y vela por la seguridad del pueblo; y *tres* castiga los delitos y juzga los actos de los particulares. De esto, inferimos que esas actividades son realizadas por una misma persona.

*“Con el objeto de establecer ese equilibrio, Montesquieu dice que ha de procurarse la división de poderes de acuerdo con el contenido de sus funciones, fijando con claridad sus respectivas esferas de competencia, evitando la interferencia de la actividad de unos en los campos correspondientes a los demás”.*³²

Para Montesquieu, la mejor forma de establecer el orden y principalmente la libertad de los hombres, es necesario que haya un reparto equitativo de las funciones que desempeñan los otros poderes, pues solo de esta manera han de fijarse los lineamientos que cada uno ha de seguir, evitando así que uno interfiera en las labores que al otro le corresponden, hablamos entonces de freno al poder que más

³² *Ob. cit.*, PORRÚA PÉREZ, p. 393.

tarde tomaría el nombre de competencia de los órganos del Estado, un poder (hablando propiamente de un órgano) no ha de intervenir en la competencia de otro, pues se estaría vulnerando la soberanía que este tiene para ejercer sus funciones.

Sin embargo, podemos decir que en la actualidad esto no se lleva a cabo, por citar un ejemplo: cuando el H. Congreso de la Unión, se reúne en un cuerpo deliberativo, para juzgar de los delitos del orden del Fuero Federal cometido por funcionarios públicos, así como de las responsabilidades en que incurren, está realizando la labor jurisdiccional del Poder Judicial.

Ahora bien, como lo mencionamos la libertad es el símbolo más valioso de una persona, de un pueblo, es lo que se debe respetar para que las cosas fluyan de mejor manera.

*“Cuando los poderes Legislativo y Ejecutivo se reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo, no puede haber libertad... asimismo no hay libertad si el Poder Judicial no se encuentra separado del Poder Legislativo y Ejecutivo... Todo se habría perdido si el mismo hombre, o el mismo organismo, ya sea de los nobles o del pueblo, ejerciera los tres poderes; el de dictar las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar las causas y pleitos entre particulares”.*³³

Explicare los párrafos que anteceden: si la facultad de expedir leyes se concentra en una sola persona (el Ejecutivo) éste tendería a hacerlas a su capricho y antojo, existe el temor fundado de que, el gobernante haga leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente, así mismo si el juez hiciera las leyes, este las haría de manera arbitraria e imparcial, pues al momento de juzgar las causas justas dispondría de la totalidad de la persona, de su vida y de sus bienes; de igual manera si el gobernante fuera juez y parte, éste aplicaría la ley con toda fuerza y rigor.

³³ Cfr. CARBONELL, Miguel. *et al.* División de poderes y régimen presidencial en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2006, p. 9.

Entonces todo el sistema estaría corrompido y no existiría una seguridad jurídica hacia el pueblo, no existiría una completa libertad.

Para aclarar lo antes dicho podemos mencionar el siguiente ejemplo: el Presidente de la República expide leyes relativas a impuestos, los cuales son exorbitantes, un ciudadano se inconforma con ello y recurre a protección de la ley, pero se da cuenta de que el “juez” es la misma persona que emitió en acto, por consiguiente esta en total acuerdo con la ley antes mencionada, y le confirma el pago de dicho impuesto, privándolo de sus pertenencias en virtud de que está imposibilitado para pagar y una vez que se ha dictado la sentencia, el mismo Presidente, mediante el uso de la fuerza hace que se lleven a cabo los trámites para desapoderarlo de sus bienes y así reclamar el pago del “impuesto”.

Es ahí donde el ciudadano queda indefenso ante el poder del Estado. Una vez analizado lo anterior podemos deducir que la teoría de la División de Poderes nos ha ayudado a regir el actual sistema de gobierno, retomado por nuestro Congreso Constituyente y por las Constituciones de otros países.

“La división de poderes. Esta teoría es la que dio mayor celebridad a Montesquieu, que durante su estancia en Inglaterra, observo que en dicho país hay libertad porque el poder se encuentra repartido entre diversos órganos. Distingue tres poderes: el legislativo, que hace reforma y abroga las leyes; el ejecutivo, hace la guerra y la paz, envía delegados y, en general, vigila la seguridad del cuerpo social, y el judicial, que sanciona los delitos y decide las controversias privadas. La división del poder es una garantía de los particulares.”³⁴

Vemos que hoy en día, la obra de Montesquieu se ve concretada en un sistema de división justa y equitativa del poder, lo cual nos da tranquilidad; cada uno de los poderes se encuentra en una esfera de competencias, que no puede ser invadida por

³⁴ Ob. cit., GALINDO CAMACHO, p. 191.

los otros, cada uno de los funcionarios que integran esas esferas tiene asignada una tarea específica.

Por último, mencionemos que las aportaciones que realizó este personaje han sido de gran ayuda, pues vemos que en la actualidad se ha dado un gran avance en materia de libertades, igualdades y otras prerrogativas que nuestra Carta Magna nos otorga, el hecho de expresar nuestras ideas, la libertad que tenemos para transitar libremente por nuestro país, la libertad de profesar la religión que queramos sin que estemos sujetos a un mandato superior, la libertad de expresar nuestra inconformidad en la forma de gobierno.

Sin embargo, hay que señalar que, aunque tenemos esta libertad, como ciudadanos aún no tenemos el poderío de destituir a la persona que no es capaz de llevar consigo la responsabilidad del gobierno, pero tenemos la certeza de que nuestros gobernantes han de ser personas aptas y demostrar una actitud de respeto y responsabilidad.

La seguridad jurídica que tenemos los mexicanos para evitar las arbitrariedades de la autoridad, que no lleguen y nos priven de nuestra libertad, que no estemos sujetos a la esclavitud y tratos inhumanos, tener el privilegio y la libertad de poseer un terreno de cultivo propio, el no vivir presos de los malos tratos de un patrón cuando seamos trabajadores, estos y muchos más derechos se los debemos a aquellas personas que lucharon, que dieron la vida por un mejor sistema de justicia y legalidad, gracias a pensadores y juristas que sentaron las bases de un buen gobierno, aquellos que veían un *Estado Ideal*, tal vez no hemos logrado ese estado de perfección, pero si hemos tenido un gran avance.

2.2.1.- CONCEPTOS BÁSICOS FUNDAMENTALES

Para iniciar con el estudio de este tema es importante conocer a fondo los conceptos que manejamos para entender mejor el sentido de las cosas, en ocasiones se suele confundir los términos “*concepto*” y “*definición*”, pues los tomamos como sinónimos, situación que no es así, ya que, ambas tienen amplias diferencias, no solo por el contenido gramatical, sino, por la esencia misma de la palabra, de acuerdo con la Real Academia Española, en su respectivo diccionario nos menciona que: *concepto* es “*juicio sobre una cosa*”, mientras que *definición* es “*del latín definitio, deriva, de definire, poner límite, circunscribir. Acción y efecto de definir*”; lo que se traduce como “*exponer la naturaleza de una cosa*”.³⁵

Estas palabras podrían sonar simplistas, sin en cambio son de mucha utilidad para saber el significado, ahora bien, en efecto podemos mencionar que la primera de ellas, o sea, el *concepto*, es la primera idea que tenemos sobre algo; desde que el hombre nace, tiene una capacidad impresionante de crear, imaginar, concebir ideas; con el paso de los años adquiere conocimiento, para que nuestra mente materialice la naturaleza de un objeto tiene que pasar por varias etapas a saber; idea, juicio y raciocinio.

Todas ellas son importantes en el proceso de aprendizaje del hombre pero, una vez que se ha hecho la investigación por doctores y estudiosos, la cual es susceptible de comprobación, ésta se plasma en algún documento o texto, esto último es lo que llamamos *definición*. Es importante conocer la esencia misma de la palabra, puesto que esta nos ayudara a comprender mejor el contenido del texto.

Tomar como base para nuestro estudio los conceptos básicos que en Derecho, y en particular los conceptos afines a la materia de *Derecho Administrativo*.

³⁵ Cfr. Diccionario Academia de la Lengua Española, Fernández Editores, México, 2009, p. p.125-156.

El contenido de estos, es amplio y es necesario conocerlos, no solo por sus aspectos teóricos sino por la importancia de aplicación que tienen en la actualidad. Por otra parte sabemos que el derecho como parte de las ciencias sociales, está en constante cambios adaptándose, a los movimientos que la sociedad necesita, muchos son los factores que influyen en estos cambios, tales como, el creciente uso de las tecnologías, la globalización, la economía, el aumento de la población, entre otros, lo que significa que todos los que participamos en este núcleo social estemos a la vanguardia en todos los aspectos: científicos, culturales, éticos, etc., Entrando al tema que nos concierne, podemos definir al Derecho como:

*“Derecho.- conjunto de normas eficaz para regular la conducta de los hombres, siendo su clasificación más importante la de derecho positivo y derecho natural. Estas normas se distinguen de la moral”.*³⁶

De lo anteriormente dicho, afirmamos nuevamente que la finalidad misma del Derecho, encarnado en el Estado, es ejercido a través de una autoridad superior que se va a encargar de velar por los intereses de la colectividad, regular la conducta exterior de los hombres en cuanto a sus actos es una actividad permanente que realiza la autoridad, ahora, la positividad, se refiere a las normas que están vigentes en un lugar y tiempo determinados, y a la naturalidad, que lo más importante, se encargan de tutelar valores primordiales como: la vida y la libertad; como ya lo hemos expuesto en anteriores páginas.

El Estado tiene fines y objetivos que realizar, pero debido a la magnitud territorial y personal que existe, le sería prácticamente imposible hacerlo solo, por lo cual, el concepto de derecho que mencionamos ha tenido campos específicos de acción para la sociedad o individuos en concreto; de la misma forma la autoridad ha encargado funciones a otras personas para que actúen en nombre y por cuenta de

³⁶ Ob. cit., DE PINA RAFAEL, p. 228.

este, como si se tratara de un mandato especial, y de esta forma estar en posibilidades de cubrir cada rincón de nuestro territorio mexicano.

Para que el Estado cumpla con sus funciones debe, como ya lo dijimos, desfragmentarse en áreas específicas, para tratar asuntos de los particulares o bien con los demás Estados de la Comunidad Internacional, debido a la globalización y los cambios económicos que se están suscitando, una nación tiene que relacionarse con los demás en el mundo, es así, que se dan las relaciones públicas, que los tratadistas del derecho han considerado como Derecho Internacional, pero no hay que perder de vista que éste pertenece a la gran rama del derecho público, es preciso mencionar cuáles son sus elementos y sus fines, para entender mejor damos la siguiente definición.

“Derecho Público.- Está compuesto por el conjunto de normas jurídicas que regulan la actuación de los individuos frente al Estado, así como las relaciones de los Estados como entidades soberanas entre sí; es decir, cuando existen relaciones entre particulares con el Estado, pero considerando éste con su potestad soberana, o bien de Estado a Estado.”³⁷

Esta definición nos menciona que el Derecho se va a encargar de las relaciones del Estado para con los hombres o viceversa; pero, ¿cuáles son estas relaciones que se dan?, cuando la persona necesita de servicios básicos fundamentales como salud, vivienda, educación y demás; tendera a solicitarlos a la autoridad, y en este caso se está dando origen a una relación jurídica o cuando el mismo Estado actúa con su poder soberano para exigir el pago de tributos, rentas o beneficios que los habitantes consiguen por medio de su trabajo, o bien, cuando una persona dentro de la colectividad hace actos que van en contra de la moral, denigran a la persona, agrede su integridad física; el Estado tiene que actuar para castigar al infractor, los procedimientos que se han de seguir para la aplicación correcta de la ley, o bien, en

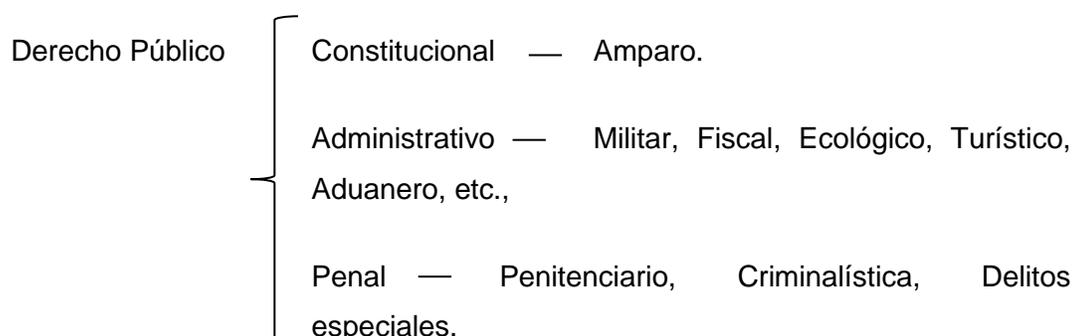
³⁷ Cfr. FLORESGÓMEZ GONZÁLEZ, Fernando. Introducción al estudio del derecho y derecho civil, Porrúa, México, 2004, p. 18.

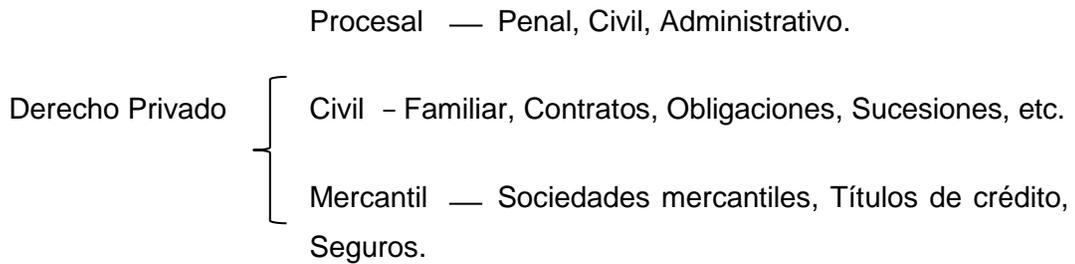
el plano exterior cuando celebra convenios de índole económico, ecológico, académico, solución de conflictos bélicos, el trato de sus extranjeros, etc.,

Por otra parte los estudiosos del derecho nos mencionan una clasificación más específica, en la cual se aborda hacia quienes van orientadas las normas jurídicas de acuerdo al acto jurídico que lo origine, es decir, a las autoridades o particulares. Como sabemos, la norma jurídica encarnada en la ley tiene características, entre ellas la generalidad, pues esta nos alude a que se ha de aplicar a todos los individuos de un lugar, sin importar su nacionalidad, origen étnico-social, sexo, grado de instrucción, etc., por lo que respecta a la edad si hay condicionantes cuestión que no nos atañe en este momento.

Sin embargo, es aquí donde podemos decir que la clasificación específica del derecho, se concreta en decir si la norma es entre particulares hablamos entonces de Derecho Privado, o bien, si es para particulares con el Estado serán cuestiones de Derecho Público.

Esta última ya era concebida desde la época antigua, principalmente en Roma en donde ya se hacía la distinción del objeto de estudio del Derecho, cabe mencionar además que dentro de cada una de estas áreas, existen otras sub áreas, divisiones o especialidades más, pues el campo del derecho es bastante amplio, y no sería posible ejemplificar todas y cada una de ellas, aunado a que no nos corresponde en la totalidad del estudio, sino de una parte de todo el cúmulo legal que existe. Por lo cual nos permitimos resumir lo antes dicho de esta manera:





Como ya hemos visto, la materia de estudio del derecho es amplia pues son tantas las acciones que se tiene que hacer y vigilar que se les dé el debido cumplimiento, sin embargo, para nuestro estudio solo hemos de tomar una de esas ramas de estudio, en este caso el Derecho Constitucional. Pero, ¿porque éste?, pues por la importancia que reviste para dar origen a nuestra materia.

Todo parte de la Constitución, que como máximo ordenamiento nos establece las bases de organización de los Poderes Generales, de conformidad con la muy bien aceptada doctrina de división de poderes; los cuales son Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Siendo el primero de ellos al que nos enfocamos, para ello comenzamos diciendo:

*“**Derecho Constitucional.-** Esta materia del derecho está integrada por un conjunto de normas que tienen por objeto la organización del Estado y el funcionamiento de sus poderes. De igual forma, parte integrante de las normas de derecho constitucional es la regulación de los derechos humanos o derechos fundamentales”.*³⁸

Para que un acto jurídico, político, administrativo o de autoridad pueda ser refutado como válido tiene que emanar de alguna norma o ley previamente establecida, por ello la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como ordenamiento fundamental, nos establece la forma en cómo se han de realizar tales actos, como se de dividir el poder para su ejercicio, que órganos lo integran, cuáles son las atribuciones que a cada uno le corresponden, en pocas palabras es un

³⁸ Cfr. PEREZNIETO CASTRO, Leonel. Introducción al estudio del derecho, Oxford, México, 2002, p. 178.

instructivo exacto para armar la maquinaria del Estado y la manera de repararla en caso de falla grave.

2.2.2.- DEFINICIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Lo anteriormente dicho, nos sirve como base para saber el origen de la materia y es así como comenzamos diciendo en primer lugar que: si el Derecho Constitucional tiene *por objeto la organización del Estado y el funcionamiento de sus poderes*, el Poder Ejecutivo forma parte de uno de esos poderes, el Poder Ejecutivo organiza al Estado a través de sus unidades administrativas, luego entonces, el Poder Ejecutivo tiende al progreso de la colectividad a través de la función pública.

*“El derecho administrativo es la rama del derecho público interno, constituido por el conjunto de estructuras y principios doctrinales, y por las normas que regulan las actividades directas o indirectas, de la administración pública como órgano del Poder Ejecutivo Federal, la organización, funcionamiento y control de la cosa pública; sus relaciones con los particulares, los servicios públicos y demás actividades estatales.”*³⁹

Decimos que es una rama del derecho público, porque los actos que realice el gobierno siempre han de ir en beneficio e interés de la colectividad, además de que, en la mayoría de estos han de estar involucrados los individuos, ya sea que, participen directa o indirectamente: *directa* cuando los mismos ciudadanos requieren de un servicio u obra intervienen aportando materiales, servicios intelectuales y trabajo en forma de empresarios, al ejercer un derecho que está establecido en nuestra ley, pero que para poder practicarlo se requiere la autorización expresa del gobierno, manifestando esto a través de las licencias, autorizaciones, concesiones o permisos. O el mismo Estado, cuando requiere del aprovechamiento de alguna zona del país como son los recursos minerales e hidrológicos, y estos se encuentran en propiedad privada, se hace uso de una facultad expresamente conferida en la ley, lo

³⁹ Cfr. SERRA ROJAS, Andrés. Derecho administrativo, Porrúa, México, 2004, p. 140.

que conocemos como *expropiaciones por causa de beneficencia pública*. Decimos es *Indirecta* al solicitarnos el pago de impuestos y derechos para la compra-venta de bienes o servicios, el ejemplo más frecuente.

Por otra parte decimos que es interno, porque se ha de manifestar hacia los individuos que viven dentro del territorio nacional. Esas son algunas de las actividades que realiza el Ejecutivo, sin embargo, hay muchas más por lo que aunado a lo anterior decimos:

“El derecho administrativo como “la rama del derecho público que regula: 1° la organización de empresa de la administración pública y de las diversas personas administrativas en las cuales ha encarnado; 2° los poderes y los derechos que poseen estas personas administrativas para manejar los servicios públicos; 3° el ejercicio de estos poderes y de estos derechos por la prerrogativa especial, por el procedimiento de acción de oficio y las consecuencias que se siguen.”⁴⁰

La administración pública es una actividad que realiza el encargado de la función administrativa que, en este caso es el Presidente de la República, algunos autores equiparan a la administración pública con una empresa privada pues esta tiene características específicas tales como: tener un fundamento legal que le da origen, y por consiguiente un permiso para realizar sus actividades, tiene estatutos y reglamentos internos, contar con un patrimonio propio, tiene personalidad jurídica, entendida ésta como la facultad de acción para exigir que se cumplan derechos. Imponer sanciones a sus empleados, el elemento personal que es indispensable para que funcione, pues ésta aporta su trabajo físico e intelectual, teniendo a su cargo una tarea específica que realizar a cambio de una remuneración económica, procedimientos de selección del personal y exclusión de los mismos; así como las sanciones que aplica a quienes no realizan la labor que les corresponde, lo cual puede poner en riesgo el funcionamiento de la misma, entre otras cosas más.

⁴⁰ Cfr. FRAGA, Gabino. Derecho administrativo, Porrúa, México, 2001, p. 91.

Esta teoría de comparar al Estado con una persona moral ha sido debatida, pues algunos defienden la idea de que la empresa es similar a la empresa del gobierno, empero otros manifiestan que es al contrario, pues el gobierno es el modelo original que le vida a las empresas privadas. No entramos en conflicto por decidir esta teoría, sin embargo, más adelante estudiaremos estas diferencias.

“El derecho administrativo tiene una estrecha vinculación con el poder público, especialmente con el órgano en el que se inserta el área más grande de la administración pública, por lo que da un notorio matiz político, empero, con afán de precisar el concepto de derecho administrativo, conviene hacer las siguientes aclaraciones: El derecho administrativo, no se ocupa de toda la estructura, organización y funcionamiento ni de la actividad total del Estado, sino solo de una de sus partes: la administración pública”⁴¹

Una de las más grandes áreas y quizá la más importante es la del Derecho Administrativo, puesto que, de aquí nace la libertad de nuestro representante para realizar las actividades, así mismo, que un Estado logre los fines que se ha propuesto requiere de grandes esfuerzos, realizar acciones específicas, y es por ello, que la Constitución se encarga de organizar a los Poderes y a cada uno le encomienda una tarea específica.

Sería imposible que solo uno de esos órganos realizara todo, o bien, si así fuera estaríamos regresando a una época en la cual, el gobierno estaría en manos de una sola persona, a cada uno de los órganos del Estado, la Carta Magna les da una tarea específica que deben realizar con el mayor cuidado posible, del cual a unos les corresponde crear el cuerpo normativo, a otros resolver las controversias que surjan con motivo de esa normatividad y al último, velar que esa normativa se cumpla cabalmente, y no solo con vigilar que se cumpla, si no velar por que cada uno de sus habitantes estén en la mejor “comodidad” posible, dotándoles de todos y cada uno de

⁴¹ Cfr. FERNÁNDEZ RUÍZ, Jorge. Derecho administrativo y administración pública, Porrúa, México, 2006, p. 160.

los servicios públicos básicos para nuestra subsistencia cuestiones relativas a la función administrativa.

2.2.3.- DEFINICIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La administración es un arte que se ocupa de la planificación, organización y buen manejo de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, de conocimientos, etc., con el fin de obtener el mayor beneficio posible. Ahora bien, una vez analizado el origen y conocida el área de estudio que estamos tratando, así como las actividades que corresponden a uno de los Tres Poderes (Ejecutivo).

Entramos al estudio del tema, pues es de notarse que en párrafos anteriores hemos mencionado mucho las palabras función pública, función administrativa o administración pública, pero hay que conocer el origen y los alcances de ésta, en este sentido decimos que el verbo “administrar” proviene de los vocablos latinos: *ad manus trahere*, lo cual puede interpretarse como: servir, ofrecer algo o servir alguna cosa; en esos términos es la actividad que una persona tiene para dar u ofrecer algo.

Hablar de administración tanto pública como privada, implica necesariamente el estudio de tres elementos importantes: Uno.- el *administrador*, que es la persona que lleva en las manos la responsabilidad; Dos.- el *administrado*, que es la persona a quien se ha de entregar, y Tres.- el *objeto*, material o servicio motivo del encargo.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, hacemos alusión a las clases de administrador según el objeto de que se trate y tenemos: *voluntario*, que es conferido por virtud de un acto jurídico (mandato, gestión de negocios); *legítimo*, o por disposición legal (bienes del matrimonio, cuidado del menor incapacitado o sus bienes); o *judicial*, que es el designado por decisión del juez (quiebra, concurso, disposición testamentaria, etc.).

Lo anteriormente dicho, nos sirve para tener la idea de la terminología y alcances legales que trae consigo la administración, ahora, entraremos al estudio de nuestro tema: La administración pública, enfocada hacia la actividad que realiza el Poder Ejecutivo la cual puede verse desde dos puntos de vista: un *orgánico* que se refiere al órgano que lo va a desarrollar y otro, *material*, que es la actividad que desempeñan esos órganos. Para esto, el administrativista Miguel Acosta Romero señala que la administración pública es:

“La parte del poder de los órganos del Estado que dependen directa o indirectamente del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo toda la actividad estatal que no desarrollan los otros Poderes (Legislativo y Judicial), su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con: a) elementos personales; b) elementos patrimoniales; c) estructura jurídica, y d) procedimientos técnicos.”⁴²

Es por tanto, una actividad realizada única y exclusivamente por el Poder Ejecutivo, que continuamente necesita ayuda de otros organismos, los cuales van a depender directamente del primero, pero todos en conjunto tienen una finalidad, que es la de satisfacer las necesidades de la colectividad, a través de la prestación de un servicio público, pero, ¿porque se dice que *su acción es continua y permanente?*, en este último punto nos detenemos un poco y mencionamos:

Todos los días está presente la actividad administrativa y sin que nos demos cuenta, al levantarnos cada mañana y recibir el agua potable para nuestro uso, las escuelas, centros de salud, oficinas, al visitar los templos, al abrir un negocio, al solicitar empleo, al construir una casa, los permisos para organizar un evento social, al comprar un producto, cuando vamos al parque o museo, el embellecimiento de nuestras áreas verdes, la recolección de basura, el transporte público, las carreteras, caminos, puentes, el alumbrado público y la electricidad, la seguridad pública, la seguridad vial al cruzar la calle, la licencia de conducir, la televisión, la radio, el

⁴² Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel. Teoría general del derecho administrativo, Porrúa, México, 1979, p. 60.

internet, la telefonía celular, entre muchos otras más son parte de las actividades administrativas que realiza el Estado.

Ahora, para realizar todas estas actividades necesita de varios elementos, uno de ellos es el administrador, que es la persona que lleva en las manos la responsabilidad, el titular de una área específica que ha de cumplir con esta tarea, pero no basta con eso, sino que necesita obtener fondos económicos; esto podemos verlo en los impuestos que debemos pagar, requiere de espacios para trabajar, reflejado en las oficinas gubernamentales, tribunales y demás espacios, de muebles y en general de un patrimonio sólido y todo esto debe además estar protegido y garantizar su buen funcionamiento tanto material como intelectual de los mismos trabajadores.

La administración es una labor diaria y se hace de la mejor manera posible para otorgar un bien o un servicio a quien lo requiera, empero para que este pueda ser otorgado bien, debe tener un origen y un sustento legal, pues no basta con que se nos proporcione, sino quien y como nos lo ha de proporcionar, nos referimos con estas palabras, a que la persona que lo proporciona, ósea, el *administrador*, debe tener la facultad para hacerlo, pues a pesar de que el servicio público es un mandato que la misma constitución da, también pone ciertas restricciones, para que los prestadores de servicios lo proporcionen de manera legal y equitativa. Por esta razón, consideramos conveniente la siguiente opinión:

*“El organismo público que ha recibido del poder político la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales”.*⁴³

El organismo público, entendido éste, como el gobierno que ejerce los actos tendientes a la satisfacción de nuestras necesidades, y que debe tener una autorización expresa, primeramente, le es otorgada en el documento base que rige nuestra organización, y por otra parte, nosotros como ciudadanos al ejercer un

⁴³ *Ob. cit.*, FRAGA GABINO, p. 119.

derecho de elección para nuestro representante estamos confirmando esa autorización y sobre todo ponemos en sus manos la esperanza de un mejor futuro para nosotros y para nuestro México.

Como lo mencionamos a principio de este capítulo y es importante volverlo a mencionar, para que un acto de autoridad sea reputado como válido, debe existir, tener un fundamento legal, un origen; la ley es la llave de entrada para todos los campos y para realizar las actividades y a la vez, es el freno para evitar que a nuestros representantes se les salgan de control las cosas.

Ya hemos visto que, la acción de la administración debe ser continua para así llegar a los fines deseados, hemos visto también, porqué es necesario que se cuente con un patrimonio fuerte y un grupo de personas que están en apoyo del administrador; ahora bien, en este último elemento, el tratadista Andrés Serra Rojas hace mención de un punto importante, lo cual, consideramos acertado y exponemos:

“Una organización que tiene a su cargo la acción continua encaminada a la satisfacción de las necesidades de interés público, con elementos tales como: un personal técnico preparado, un patrimonio adecuado y mediante procedimientos administrativos idóneos o con el uso, en caso necesario de las prerrogativas del poder público que aseguren el interés estatal y los derechos de los particulares.”⁴⁴

De las líneas que anteceden ya observamos el fin que persigue el Estado, que es *la satisfacción de las necesidades de interés público*, y que, para evitar el obvio de repeticiones innecesarias, enfatizamos el punto que hace alusión nuestro autor, es decir, que el Estado cuente con elementos tales como: *un personal técnico preparado*, pues es bien sabido que, para realizar una tarea, es necesario saber qué es lo que vamos a hacer y como lo hemos de hacer, para eso, se requiere tener los

⁴⁴ *Ob. cit.*, SERRA ROJAS, p. 55.

conocimientos y la preparación adecuados, así decimos entonces que, la técnica, es la habilidad para realizar determinada actividad.

Para que una empresa alcance sus objetivos, la eficiencia de una empresa no se mide por la maximización de sus ingresos, ni por la minimización de sus gastos, sino, por la calidad con que ha de ofrecer sus servicios; las funciones que asigna a sus empleados dependen del desempeño que estos demuestren dentro de la misma, pero hay una serie de procedimientos que han de seguir: una planeación anticipada, fijar objetivos, metas y prioridades, así como, allegarse de información veraz, oportuna e idónea.

Sobre todo, tener una visión de crecimiento; tener un buen proyecto de organización en el cual se asignan tareas, se coordinan labores, se establecen políticas, pero no solo se trata de eso, sino del papel que desempeñan los empleados de la empresa en razón de su experiencia, es decisivo para que el dueño de la misma les asigne un compromiso mayor, sería un caso inútil que la empresa tenga un buen proyecto en miras de crecimiento, si todo eso se desperdicia por la mala administración de los recursos y todo porque, el personal no está apto para llevar consigo tan alta responsabilidad.

El establecer criterios de observación del desempeño, ayuda a eliminar los errores en que se incurran y de esta forma se forme un filtro para que los más indicados estén al frente de un área importante dentro de la empresa, para finalizar, no basta con que se detecte el buen desempeño, sino que además, se tomen las medidas necesarias para mejorar y fomentar en el empleado el ánimo de seguir adelante, todo lo anteriormente dicho es visto desde una óptica de la empresa privada.

La sociedad necesita de una persona que este al mando de tan alta responsabilidad, manejando todos y cada uno de los recursos que se le asignan, cumplir cabalmente con las obligaciones, y responder por los desperfectos que se ocasionen, pero hay

que conocer quién es el responsable de manejar lo anteriormente dicho, en nuestro sistema de gobierno, quien lleva la responsabilidad es, como ya lo hemos citado, el Poder Ejecutivo, representado por el Presidente de la República.

Mencionaremos de manera breve los antecedentes de esta figura, pues ésta tiene sus orígenes remotos, en la antigua Roma donde se concebía una forma de gobierno en la cual el emperador concentraba en sus manos los tres poderes, es decir, dirigía la política, hacía leyes para el pueblo y juzgaba. Aunque no se habla propiamente de una administración pública se tenía injerencia en cuestiones de rentas, tributos, caminos y municipios.

En México, ya desde la época pre-colonial, el monarca era el gobernante supremo, tenía en sus manos todo el poder de decisión, todas las actividades dependían directamente de él: la vida, la libertad, las propiedades, los tributos, los guerreros, los sacerdotes; todos estaban bajo su mandato, pasa el tiempo y se da una etapa de nuestra historia durante la llamada época colonial, los virreyes tenían el poder absoluto sobre las tierras conquistadas, igualmente decidían sobre las propiedades y la vida de los indígenas.

Nuestro país vivió una serie de acontecimientos que marcaron el rumbo del país y que tuvieron trascendencia para dar forma a las estructuras socio-económicas y políticas, situación a la que, no nos enfocaremos a estudiar, puesto que ya las hemos explicado en las primeras páginas de esta obra.

2.2.4.- DEFINICIÓN DE PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo Federal como actualmente lo conocemos, tiene sus antecedentes en la concentración del poder en manos de una persona, la cual desafortunadamente pudo ser usado en perjuicio de la sociedad, pero en otras ocasiones se ha aplicado en beneficio de la misma.

Como dijimos, éste ha tenido sus variaciones con el paso del tiempo, y ha mantenido ciertas características, tales como, la unipersonalidad, el poder de mando y de decisión, la potestad para ejecutar su mandato mediante el uso de la fuerza.

Estos caracteres siguen presentes, aunque se ha cambiado la forma de aplicación, pues, ya existe el llamado: “*sistema de frenos y contrapesos al poder*”, en algunos países y con el transcurso de los años, el mundo ha adoptado diversas modalidades de organizar el Ejecutivo, entre estas podemos mencionar:

Un sistema *monocrático*, en el cual un solo hombre gobierna, esto equivale a lo que llamamos como monarquía o tiranía, el sistema *directoral*, en el cual, solo un grupo de hombres se reúnen en comité, éste es el que podemos equiparar con la aristocracia, o bien el sistema *colegiado*, en el cual hay dos hombres iguales que tienen las mismas facultades como sucede en los sistemas dirigidos por un vicepresidente, cabe mencionar que, durante una breve etapa de nuestra historia en México se adoptó transitoriamente este último sistema de organización del Ejecutivo.

Ahora, abordaremos el tema, concibiendo al Poder Ejecutivo como:

*“La centralización corresponde a la forma de organización interna del Poder Ejecutivo Federal; los órganos se encuentran agrupados unos respecto a otros, en una relación de jerarquía, como si estuvieran formando una pirámide en cuyo vértice superior está el Presidente de la República, y en las caras de la misma, en orden descendente, todos sus colaboradores. Dicho alto funcionario tiene sobre sus subordinados la facultad de vigilar y examinar sus actos, para aprobarlos, para modificarlos, para suspenderlos, para revocarlos o para nulificarlos”.*⁴⁵

El poder se ejerce por una autoridad, la cual está en una cúspide, todos los mandatos provienen desde lo “alto”, en el sentido de que, esta persona, el titular, da

⁴⁵ Cfr. SÁNCHEZ GÓMEZ, Narciso. Primer curso de derecho administrativo, Porrúa, México, 2000, p. 145.

una orden, la cual debe ser obedecida por sus subordinados, para que estos a su vez, lo apliquen hacia nosotros como sociedad. Pero, como sería prácticamente imposible que una sola persona ejerza por si misma el mandato, tiene que allegarse de un gran número de personas a las que delega su mandato.

Por otra parte, aludimos a la obra intitulada: “*la Teoría Pura del Derecho*” cuyo autor Hans Kelsen, es precursor del principio ordenador de la norma, en la cual exponía que: para que una norma sea válida, debe fundamentarse en otra norma de mayor jerarquía, y que, una no debe sobrepasar la supremacía establecida, obligando al individuo a comportarse como lo indica la norma, hacemos mención de esta obra, porque podemos equiparar a la coloquialmente llamada: “Pirámide de Kelsen”, con una “Pirámide del Poder Ejecutivo”.

Quien está en la cúspide de este sistema de gobernabilidad, tiene en sus manos la más grande responsabilidad de cuidar las gestiones del negocio, por lo tanto, tiene amplias facultades sobre sus subordinados; el Ejecutivo como ya lo hemos expuesto, se caracteriza por ser de “carácter fuerte”, y así, mantener un control sobre las decisiones de la política interna, en la cual, promulga las leyes y vigila que a estas se les dé el debido cumplimiento, velando siempre por los intereses de los demás.

Cumpliendo fielmente con el mandato que la ley le confiere, y no solo, en el aspecto interno del país, sino, también, en el ámbito externo, pues se le ha visto envuelto en una serie de negociaciones diplomáticas y consulares con los representantes de potencias extranjeras, esto, para lograr un expansionismo de la actividad mercantil y por consiguiente un crecimiento económico:

La tesis del ejecutivo fuerte, concepción generalmente propiciada por el gobernante autoritario, ha tenido los siguientes rasgos: mandato presidencial prolongado, generosa esfera de atribuciones y escuetas obligaciones, amplia

*potestad de nombramiento, facultades extraordinarias, vagas e imprecisas, sugestión del legislativo y del judicial.*⁴⁶

En este sentido, decimos que el gobernante se ha mantenido firme a pesar de los conflictos que abruman a la sociedad, no debe dejarse vencer por los problemas que día a día la aquejan, más al contrario, debe esmerarse en garantizarle a sus gobernados la paz y tranquilidad que se merecen, la potestad que se le otorga al Presidente es amplia, y va desde el nombramiento de sus funcionarios a la ejecución de los actos, etc.,

Así también, y de manera discrecional, realiza actos que se refutan propios a determinado órgano, por ejemplo, la tarea encomendada al Legislativo, es propiamente la de hacer leyes, sin embargo, el titular del Ejecutivo al expedir reglamentos interiores, circulares o decretos para sus empleados hace esta labor que se considera propia del mencionado órgano legislativo.

Pese a que realiza esta actividad, no tiene mayor trascendencia en la sociedad, pues como sabemos, para que una norma sea obedecida por nosotros debe pasar por el llamado: “proceso legislativo”, situación que no se configura en este acto; o bien, cuando concede el perdón por amnistía o indulto a sentenciados por delitos del orden federal, está desempeñando un papel de juzgador, que a todas luces se ve, corresponde única y exclusivamente al Poder Judicial de la Federación.

Ahora, veamos al Poder Ejecutivo de la Unión desde el punto de vista reglamentario, es decir, el fundamento legal que da origen a tan importante cargo, para lo cual, tomamos como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Doctrinariamente, la Constitución de ha dividido para su estudio en dos apartados, uno *dogmático*: que nos establece las prerrogativas que tenemos como ciudadanos y las cuales podemos resumir en: garantías de libertad, de propiedad, de igualdad y de

⁴⁶ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/659/7.pdf>

seguridad jurídica; y el otro apartado, el *orgánico*, que establece las bases generales de la organización de los poderes de la Unión, facultades, derechos y obligaciones de sus empleados, entre otras.

*“Reside en el Presidente de la Republica (Art. 80 constitucional), y es auxiliado en el ejercicio de sus funciones por las Secretarías y Departamentos de Estado (Arts. 90 y 92, de la Constitución), por la Procuraduría General de la Republica (Art. 102 constitucional) y por el Gobernador del Distrito Federal hasta 1997 (Art. 73 frac. VI y Art. 122 de la Constitución), así como por los Organismos Descentralizados, Empresas del Estado y Fideicomisos Públicos (Art 90 y 93)”.*⁴⁷

El fundamento legal que da origen a la figura del Presidente de la República y a sus órganos auxiliares los encontramos en lo anteriormente escrito, ahora, cabe señalar algunos aspectos: el artículo, 80 reza que, el ejercicio del poder se deposita en un solo individuo que se denomina: “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”, el cual es elegido a través del sufragio directo del pueblo, sin posibilidades de reelección y durará en su encargo seis años, situación que consideramos, no amerita mayores explicaciones.

Para el despacho de los asuntos administrativos, se auxiliará de organismos denominados: Secretarías de Estado y Departamentos; las cuales tienen su fundamento en el artículo 90 y su ley reglamentaria, que es, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo subsecuente LOAPF; ésta última, definirá las bases de generales de creación, organización y funcionamiento de las mismas, sin embargo, hagamos un análisis respecto al artículo 92 por lo siguiente: si decimos que el mencionado artículo 90 es el fundamento legal que da origen a las Secretarías de Estado, más sin en cambio este último, el artículo 92, establece lo siguiente:

⁴⁷ Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel. Compendio de derecho administrativo parte general, Porrúa, México, 2003, p. 76.

- **Artículo 92.-** Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.⁴⁸
- **Artículo 93.-** Los Secretarios de Despacho, luego que este abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guardan sus respectivos ramos.⁴⁹

Por lo anteriormente transcrito, consideramos que, solo se establece un requisito de formalidad, pues, la firma se considera como el consentimiento expreso para sellar un acuerdo de voluntades, o bien, para realizar un determinado acto jurídico, sin que pudiéramos considerarlo como el fundamento que da origen a un órgano de apoyo al Presidente.

En cuanto al artículo 102, nos establece la creación del órgano representante de la sociedad, hablamos del Ministerio Público, el cual, tendrá a su cargo la persecución de los delitos del orden federal, intervenir en el procedimiento penal y realizar todos los actos tendientes para la eficaz procuración de justicia.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 fracción VI actualmente derogado de nuestra carta magna, en relación al artículo 122 nos establece lo relativo al Gobierno del Distrito Federal, las autoridades que ejercen el Gobierno serán: Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, y el Tribunal Superior de Justicia, (autoridades locales) tal y como, lo establece el citado precepto y en general, las bases de organización, la distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades del mismo D.F, por lo que, no entramos a un análisis más detallado, admitiendo que tiene una estrecha relación con el tema, empero no es motivo de estudio del presente trabajo.

⁴⁸ *Ob. cit.*, CPEUM, p.106.

⁴⁹ *Ibidem*

Por último; el artículo 93 que nos alude la obligación que tienen los Secretarios de Estado de rendir cuentas al Congreso sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, ahora bien, al igual que en el precepto 92 consideremos que éste no es fundamento para la creación de los Organismos Descentralizados, y Empresas del Estado.

Sin embargo, puntualizamos la importancia que reviste que nuestras autoridades nos den una explicación clara de las gestiones y actividades que realizan y de esta manera saber en qué se destinan nuestros recursos económicos.

2.2.5.- DEFINICIÓN DE SECRETARIO DE DESPACHO

La administración es necesaria, y más necesarias, son las personas que laboran juntas en esa organización, las funciones pueden ser desempeñadas por quien lo desee, claro, siempre y cuando, satisfaga determinados requisitos que están establecidos, cualquiera que sea el servicio o la actividad que se desempeñe tendrá características marcadas, tales como, orientarse a metas, alcanzar objetivos, el crecimiento de la organización, la acción coordinada de los empleados, la relación laboral de los mismos, los conocimientos y habilidades que se requieren, entre otros.

Estas son las actividades básicas que deben desempeñar los administradores para alcanzar los resultados planeados. Como hemos visto, el elemento personal es importante para que una empresa funcione correctamente, pero, ¿qué es el administrador?, desde el punto de vista jurídico y trasladándonos al plano del derecho administrativo, motivo de estudio por lo cual decimos que, Secretario de Despacho:

*“Es la persona física, titular de la Secretaría; es nombrado y removido libremente por el Presidente de la República, es un funcionario político y administrativo”.*⁵⁰

⁵⁰ Ob. cit., ACOSTA ROMERO, p. 148.

Estas palabras del tratadista Acosta Romero, son claras al mencionar que es una persona física, pues, el hombre tiene capacidades motrices e intelectuales que le permiten hacer un sinnúmero de actividades, a su vez tiene una serie de libertades siguiendo estas ideas, decimos que, si el hombre tiene la capacidad de pensar, razonar, realizar actos, debe también responder por los mismos, por consiguiente, puede estar al frente de un negocio determinado, enfocándonos al tema de estudio, esta persona física va a realizar una tarea determinada que un superior jerárquico le encomiende.

Hablamos entonces de un mandato conferido expresamente, por voluntad de otro, hasta aquí, esta definición es clara, pero surge una duda: ¿a que se refiere nuestro autor, al decir que, es *un funcionario político y administrativo?*, decimos que es político porque todos los actos de autoridad, las órdenes o acuerdos que emitan deben tener un fundamento legal establecido, deben sellar su conformidad a través de un mecanismo que la ley denomina: “refrendo constitucional” que no es otra cosa que la aceptación de voluntad y conformidad mediante su firma, así como, responder de sus acciones u omisiones ante la sociedad.

Así mismo, decimos que es funcionario administrativo por que tiene como única tarea desempeñar las labores relativas a la administración pública. Ya sabemos que, el administrador es la persona física, pero también es importante mencionar que es lo que va a administrar; ya no lo vemos desde el punto de vista privado, sino público.

*“Se puede conceptualizar a la Secretaría de Estado, como la unidad administrativa superior de la centralización, que auxilia al Presidente de la Republica en el despacho de los asuntos de una rama de la actividad pública, debiendo ajustar su actuación a los mandatos legales que regulan su esfera de competencia. En esa virtud, su titular es una persona física que es nombrado y removido libremente por el Presidente”.*⁵¹

⁵¹ Ob. cit., SÁNCHEZ GÓMEZ, p. 156.

En pocas palabras, decimos que una Secretaría, es la unidad política, el “establecimiento” en donde se organiza la función pública, y el Secretario, es la persona física que se va a encargar de los trámites correspondientes para el despacho de los asuntos conferidos a ese establecimiento.

Su nombramiento es otorgado directamente por el superior jerárquico de ese mencionado establecimiento, es decir, el Presidente de la República, como lo mencionamos en líneas anteriores, el Presidente tiene amplias facultades: entre las cuales destacan las de dirección, mando, gobierno, ejecución y de nombramiento; todas ellas revisten características y procedimientos esenciales.

Sin embargo, solo analizaremos la última de ellas, la de nombramiento, para lo cual, expresamos en las siguientes líneas lo que establece el artículo 89 y tomando como base la fracción II:

Artículo 89.- *Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:*

I.- [...]

II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes⁵²

Lo anteriormente escrito, nos permite saber cuál es la magnitud de poder con que obra el Presidente al colocar a su lado a las personas de su más entera confianza, no obstante, a tal poder, la misma Constitución le establece una restricción para el nombramiento o remoción de los mismos empleados, pues esta restricción se refiere a la decisión que el Congreso de la Unión ha de tomar, cuando se proponga la designación de un funcionario de alto rango.

⁵² *Ibidem.*

Situación desafortunada que, en la práctica no es observable, ya que consideramos las siguientes razones: la mayoría de los integrantes en las bancadas del H. Congreso de la Unión, tienen cierta simpatía política con el jefe del Ejecutivo, por lo que, no sería bien aceptado por parte que, este último que el Congreso le rechazare una propuesta de nombramiento.

Por otro lado la mayoría de los países del mundo han adoptado el sistema de gobierno presidencialista, y por consiguiente la administración pública tiene las mismas características, mientras que otros ha adoptado el sistema parlamentario, éste tiene como característica esencial el predominio del Poder Legislativo, sobre los otros Poderes, en este sistema, el órgano representativo de la ciudadanía lleva a cabo sus funciones de manera colegiada.

*“En el sistema parlamentario, los funcionarios que realizan funciones administrativas se les denomina ministros, son elegidos entre los miembros del Parlamento, que representa a la población, en el sistema presidencial, es el jefe de Ejecutivo de la República, quien los nombra directamente con facultades de removerlos libremente”.*⁵³

La diferencia que revisten estos dos sistemas presidencial y parlamentario, es que, éste último, puede tener una mejor organización, control y nombramiento de sus representantes, pues son elegidos de entre el pueblo y para el pueblo, sin estar sujetos a un mandado supremo, la facultad de elegir a sus representantes es más libre, lo único que caracteriza a ambos sistemas es que tienden a un mismo objetivo: realizar la función administrativa.

2.2.6.- DIFERENCIAS ENTRE FUNCIONARIO PÚBLICO Y SERVIDOR PÚBLICO

Dentro del personal que labora en una institución, a pesar de tener asignadas determinadas tareas, no todos tienen la misma jerarquía, entendida ésta, como el

⁵³ Cfr. DELGADILLO GUTIERREZ, Luis. Elementos de derecho administrativo, Noriega-Limusa, México, 1991, p. 105.

orden de grado y poder de autoridad para ejercer sus actos. Como ya puntualizamos en la cúspide, está el Presidente y posteriormente las autoridades que están en apoyo a sus labores.

Nuevamente, aludimos que, con frecuencia confundimos los términos: *Funcionario* y *Servidor Público*, pero estos son totalmente distintos, no solo por el grado en que se encuentran y lo que representan, sino, por la labor que realizan, y por consiguiente, cada uno de ellos tendrá derechos y deberá responder por las omisiones en que llegare a incurrir, los procedimientos para exigir el resarcimiento del daño son distintos para cada uno, y es importante saberlo, por las consecuencias legales que esto implica.

El funcionario, es la persona de mayor jerarquía, lo que trae consigo una mayor responsabilidad del cargo, y de las actividades, podemos tomar como base la acertada opinión de un experto en la materia:

*“El funcionario público es un servidor del Estado, designado o electo popularmente por disposición de una norma jurídica, para ocupar mandos superiores dentro de la estructura de los poderes públicos, y como consecuencia asume funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando, su duración en el cargo en ciertos casos es temporal, y en otros puede ser removido libremente por su superior jerárquico [...]. El empleado público, es un servidor público, generalmente subordinado a otro de mayor jerarquía que cumple una función pública ya sea física, intelectual o de ambos géneros, y para asumir sus tareas encomendadas debe expedirse un nombramiento por escrito de autoridad administrativa competente”.*⁵⁴

En primer lugar, podemos decir que, la designación del funcionario, la hace el superior jerárquico, por mandato de la ley o bien nosotros mismos como ciudadanos decidimos por la persona que ha de estar al frente de una unidad, a través del

⁵⁴ Ob. cit., SÁNCHEZ GÓMEZ, p.383.

mecanismo del voto libre, directo y secreto, el ejemplo claro que podemos citar es, cuando se hacemos la elección de Diputados y Senadores; además, para que sea considerado como funcionario, debe cumplir determinadas características las cuales son:

- *Representatividad*: En vista de que, estas personas representan a la sociedad y defienden los intereses de la misma,
- *Iniciativa*: La cual se ve reflejada en la motivación por defender los intereses de la sociedad, en tal sentido, decimos que, son las propuestas de solución a los problemas que afectan a la sociedad,
- *Decisión*: Cuando se discuten los problemas que aquejan a la sociedad y se busca la solución pronta, y;
- *Mando*: La facultad que tiene para hacer actos en nombre y representación de terceros;

Ahora, en cuanto a la característica de la temporalidad, su autoridad o mandato, solo se asume por cortos periodos de tiempo de tres y seis años respectivamente.

En el segundo caso, es decir, el empleado público tiene como características el realizar labores que le encomienda su superior jerárquico, pero, estas actividades están previamente establecidas en la ley; como ejemplo práctico de este, podemos citar a un Agente del Ministerio Público, quien depende directamente del Procurador General de Justicia del Estado y cuyas labores le están encomendadas en la Legislación Penal.

En ambos casos, la persona ha de prestar sus servicios al Estado, para satisfacer las necesidades colectivas. Ahora bien, veamos la distinción de ambas personas, pero desde el punto de vista de sus responsabilidades, concebidas como el deber de responder por las acciones u omisiones, en que incurran con motivo del desempeño de su función:

*“El funcionario, es la persona que desempeña una actividad pública, debiendo estar comprendido en los cuadros del personal de la administración, pero su principal característica es la de tener una responsabilidad pública y, por tanto está sujeto en forma inmediata a la opinión del pueblo en el ejercicio de la función que desempeña con el carácter de autoridad [...], en cambio, el empleado solo tiene una relación interna con la unidad burocrática a la que pertenece y, cuando su responsabilidad también es pública, lo es en forma interna con la administración”.*⁵⁵

La actividad pública es un tema delicado que requiere de mucha responsabilidad, para lo cual, se debe tener tanto la habilidad como el conocimiento adecuado para realizar la labor, pues suele suceder, que al realizar una actividad, pensamos que todo está correcto, sin embargo, un pequeño descuido, nos puede llevar a que las cosas se salgan del camino deseado, pero para evitar que esto suceda, la Ley nos da el mecanismo para exigir el debido cumplimiento.

Cuando una autoridad realiza actos que afecten nuestra estabilidad económico-social, podemos exigir las debidas cuentas, o bien, su destitución, pero nosotros como ciudadanos no podríamos hacerlo, pues sería prácticamente imposible exigir una destitución, para ello, contamos con una autoridad superior que nos representa: hablamos pues, de la potestad del Ministerio Público, entendido a éste, como *el representante social*, y es éste, quien ha seguir los mecanismos para la eficaz procuración de justicia.

Ahora, surge un cuestionamiento: ¿qué ley es la que va aplicar en caso de que incurran en faltas?, eso depende de la naturaleza jurídica de la autoridad, pues si es un alto funcionario público o como comúnmente llamamos: *de la burocracia*, se aplica la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, o bien, si es servidor público el que llegare a cometer una falta, se aplica la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios*.

⁵⁵ Cfr. OLIVERA TORO, Jorge. Manual de derecho administrativo, Porrúa, México, 1997, p. 329.

Empero este último, no trasciende a la opinión del público, más aun, sí tendrá un castigo y se aplican medidas disciplinarias, las cuales serán impuestas por el órgano interno, denominado: Contraloría Interna.

Señalemos que aunque existen métodos de corrección para nuestras autoridades, estas no pueden para nada experimentar y caer en constantes errores, no deben mostrar para nada su ignorancia o desconocimiento de las cosas, deben actuar con firmeza y seguridad. Hemos analizado las diferencias de ambas figuras de representatividad, desde dos perspectivas, ahora, tocaremos otra de las clasificaciones que los doctrinarios del Derecho nos dan, la que se refiere a la relación empresa-trabajador.

Este último criterio, se basa en la clásica doctrina del Derecho Laboral, ubicando en igualdad de circunstancias al funcionario y al empleado público, pues ambos solo están bajo un contrato, en el que se estipulan derechos y obligaciones, la clase de servicios que han de prestar, la retribución que ha de recibir, y sobre todo, la temporalidad con que ha de prestar sus servicios la persona.

Sin importar el carácter jurídico, debe cubrir sus necesidades más elementales y garantizar el porvenir de su familia, ese es uno de los objetivos del derecho laboral. Al existir una relación contractual de trabajo, se engendran derechos que la empresa del Estado, debe proporcionar a sus empleados.

En este punto hacemos una reflexión, en virtud de que, nuestro derecho del trabajo consagra que en la protección del trabajador, siempre lo más favorable al trabajador, ahora, desde el punto de vista de los altos funcionarios públicos, es una realidad que no se ve, pues con gran tristeza vemos como ellos, son los que malgastan los recursos económicos y materiales, en costosos viajes, teniendo una vida de lujos y comodidades cuando su principal labor es servir a la sociedad y satisfacer las

necesidades básicas, lo cual, es todo lo contrario, se sirven de la sociedad y satisfacen sus necesidades personales.

Ahora bien, decíamos que esta teoría de la distinción de funciones se basa de acuerdo al régimen laboral en que se hallen, para lo cual decimos:

*“Se puede hablar de tres regímenes laborales o simplemente jurídicos que vinculan los servicios de las personas a favor del Estado: a) el régimen laboral burocrático que llamamos típicamente, derivado del apartado B del artículo 123 Constitucional y su ley reglamentaria, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. b) El régimen laboral derivado del apartado A del artículo 123 y su ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo”.*⁵⁶

Para saber cuáles son los derechos y obligaciones que corresponden a cada individuo, hay que saber el origen de la relación contractual; la libertad para ejercer la profesión, industria, comercio, ciencia o trabajo que más nos acomode la tenemos consagrada en nuestra Constitución, en su artículo 5° para ser exactos.

Ahora bien, cuando decidimos ejercer esa actividad y de ello obtenemos un beneficio, necesitamos de alguien que nos asegure que nuestros frutos van a estar protegidos, y esa protección es la que nos da precisamente el artículo 123 Constitucional.

Para efectos del tema nos hemos de referir al apartado B, del mismo precepto, que se refiere a los trabajadores de los Poderes de la Unión. Por otro lado, al hacer un estudio de los conceptos que hemos venido manejando en este último apartado, nos percatamos que el legislador hace alusión a varios términos, los cuales causan una gran confusión, de entre estos podemos mencionar:

- **Artículo 8.- Los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de...**

⁵⁶ Cfr. NAVA NEGRETE, Alfonso. Derecho administrativo mexicano, FCE, México, 1995, p. 219.

- **Artículo 72, inciso J).**-...*Declare que debe acusarse a uno de los **altos funcionarios públicos**...*
- **Artículo 124.**- *Las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los **Funcionarios Federales**...*
- **Artículo 127.**- *Los **servidores públicos** de la Federación...*

Pues no se sabe con exactitud, cual es el régimen laboral al que pertenecen, la denominación exacta que tiene cada persona, o bien, si podemos hacer una clasificación más precisa.

CAPÍTULO TERCERO

BASES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO EN MÉXICO

Todo acto jurídico, de cualquier naturaleza, debe tener un fundamento, una razón de ser que, justifique su existencia y su validez, para el derecho, existen reglas específicas, así como, características que debe cumplir todo acto para que sea conocido legalmente y aplicado para nosotros, existen ciertas reglas que enuncian como debe ser la actuación de los Poderes; así mismo, para tenga fuerza, veracidad y legalidad.

Quienes lo han de hacer siempre se basan en una regla de la lógica jurídica, es decir, establecer de manera clara, precisa y congruente; el porqué de tal actividad y no dejarlo al arbitrio, y lo más importante, que debe estar sustentada en un ordenamiento que, para tal efecto, se haya expedido con anterioridad.

Dentro de cada país, existe un máximo ordenamiento que regula todas y cada una de las acciones de los individuos que pertenecen a dicha nación, en este

ordenamiento están consagrados los derechos y obligaciones que cada persona debe cumplir, pero, no solo las personas, sino también, los Órganos encargados de salvaguardar esos derechos, nos referimos a las autoridades.

Es por ello, que se necesita hacer un estudio de cada una de las acciones, pero para lograr que ese estudio sea más concreto y de cierta forma mejor explicado, los tratadistas del derecho, han hecho una “separación” de labores en un apartado de especial estudio dentro del mencionado ordenamiento.

Sabemos que, doctrinariamente, esa separación de la que hablábamos, está en las llamadas partes: *dogmática* y *orgánica* de la Constitución Política, pero, ¿a que se refieren cada una de estas?, la primera nos establece los derechos y libertades que tenemos como personas para nuestro desarrollo físico e intelectual, ya que, desde que nacemos, tenemos una serie de necesidades básicas, y que conforme pasa el tiempo se van acrecentando cada vez más, por ejemplo: la alimentación, la vivienda y la salud.

Pero, para poder allegarnos de éstas, debemos tener un patrimonio, un sustento de donde adquirirlas, un medio para lograrlas; y esto es, a base del trabajo y de los frutos que vamos obteniendo de él, es por ello, que en este apartado de nuestra Constitución, se nos otorga esa facilidad para poder allegarnos de todos esos medios:

“La parte dogmática establece libertades y derechos. La tradicional denominación de los derechos del hombre fue sustituida por el capítulo de Garantías Individuales”, mientras que en la parte orgánica: “encontramos la organización de los poderes públicos en sus respectivas competencias; la idea de la soberanía nacional y la forma de gobierno, y un capítulo en el que se indica cuáles son las partes integrantes de la federación.”⁵⁷

⁵⁷ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/590/4.pdf>

Ahora bien, no basta con solo allegarnos de estos medios necesarios para nuestra subsistencia como personas, sino que, es importante, que se garantice que esos frutos del esfuerzo de nuestro trabajo, estén asegurados, para evitar que otra persona los afecte y podamos perder todo lo que hemos logrado, se ha visto como a lo largo de nuestra historia, en las distintas etapas ha existido un maltrato injusto hacia las clases sociales más desprotegidas.

Ya sea, porque otra persona quiere abusar del más débil, o bien, porque lo que llamamos: “autoridad”, que se supone, es la encargada de velar por nuestra seguridad, no cumple con la función que le es encomendada, y cae en la tentación del mal uso del poder que se le es conferido y hace lo que a su más vil antojo considera, es por ello, que se han fijado las reglas a que deben sujetarse esas personas y con ello lograr el correcto funcionamiento de nuestras instituciones.

Por otro lado, decíamos que la sección Orgánica, es la que va a dictar la forma de organización, funciones, requisitos así como los lineamientos generales que deben seguir dichas autoridades para el mejor cumplimiento de sus fines, los cuales desembocan en la prestación de servicios de calidad, así, en resumen, podemos decir que, es la forma en como la autoridad nos va a garantizar una seguridad, tranquilidad y paz social adecuadas.

Al igual que nosotros como personas, el Estado debe allegarse de ciertos elementos, sean patrimoniales o personales, la forma en como lo van a hacer es través una organización, de un forma de trabajo concreta a la que podemos llamar: *forma de gobierno*; atribuyéndole a cada uno de los órganos una tarea específica.

Se consagra a la Constitución de 1917 como una expresión de voluntad de todos los que fueron partícipes de la lucha armada, iniciada siete años antes (1910), en dicho documento se plasman todos los ideales que surgieron con motivo de las luchas en que México se ha visto envuelto, de las cuales son dos las que podemos mencionar;

la Independencia y la Revolución Mexicana, en tales movimientos, solo se buscaba el reconocimiento de los Derechos Humanos, la igualdad y seguridad jurídica de todas las personas y la protección de los bienes.

Este último acontecimiento que lamentablemente cobro muchas vidas, consideramos, no fue en vano, puesto que los ideales que buscaron, se plasmaron y hoy se ven reflejados en todos los derechos de los cuales somos acreedores, y quedan plasmados de manera definitiva los textos de los artículos 3, 27 y 123, en el denominado apartado de las garantías sociales, así como, los artículos 14, 16, 20 y 21 de las garantías de seguridad jurídica, entre otros tantos.

3.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ahora bien, hablar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un tema muy amplio que requiere de un estudio exhaustivo y minucioso, por ello, han figurado tratadistas de la ciencia jurídica que han dedicado parte de su vida al estudio y análisis de nuestra Carta Magna; así como, resultado de estos estudios se ha dado especial atención a esta rama, la cual es tratada por el *Derecho Constitucional*.

Desde su creación hasta la actualidad, se han visto cambios radicales en el apartado denominado: *Dogmático* o del respeto a los Derechos Humanos, ahora bien, para efectos de estudio de la presente obra, nos remitimos al estudio de la llamada parte *Orgánica*, es decir, los lineamientos de organización del Estado y más concretamente a la forma de organización de uno de los Poderes de la Unión: el Ejecutivo Federal.

Señalemos que este concepto ya ha sido abordado y detallado en páginas que preceden, pero, dada la importancia que tiene es preciso que retomemos algunos puntos importantes, los cuales se van a desarrollar en líneas que continuación mencionamos:

El Poder Ejecutivo Federal tiene su fundamento legal, en el artículo 80 de la Constitución, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 80.- *Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominara “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.*⁵⁸

Así mismo, decimos a *grosso modo*, que la organización, deberes y facultades que tiene el Presidente de la República como titular del mencionado Poder Ejecutivo están fundados en los artículos 81 al 93 del mismo ordenamiento; ahora, bien nos detenemos aquí un poco y expresamos que los preceptos 90 y 91 de la Constitución son el fundamento legal para la creación de las Secretarías de Estado y su titular respectivamente, empero, estas dependencias no son Poder Ejecutivo como tal, sino que serán las que auxilian de manera directa en las tareas que ha de realizar el Ejecutivo.

La interpretación del artículo, 80 nos permite afirmar que el Poder Ejecutivo corresponde única y exclusivamente al Presidente, confirmándose así que, el poder es ejercido de manera *monocrática* o *unipersonal* como se ha denominado en diferentes sistemas, pero como lo mencionábamos, sería prácticamente imposible que una sola persona haga frente a todos los problemas de un país, y pueda resolver las necesidades que demanda la sociedad, requiere del apoyo de otras personas, en quienes delegar funciones.

Pero, para comprender mejor la situación de la figura de la unipersonalidad del Presidente y todos los actos que de él deriven, es menester mencionar algunos antecedentes, aclarando que, dada la amplitud de la historia de las Constituciones que nos han precedido, precisamente nos enfocamos a la Constitución de 1917.

⁵⁸ *Ob. cit.*, CPEUM, p. 102.

Como consecuencia de la Revolución Mexicana, que como ya es bien sabido, fue el resultado de luchas y el sacrificio que nuestros caudillos revolucionarios hicieron, para dejarnos el legado más hermoso que es: la libertad, seguridad, igualdad y democracia.

Nuestro país se vio envuelto en una serie de enfrentamientos internos, de aquellos que estaban hartos de la opresión y de la dictadura que vivieron durante más de treinta años por el veterano dictador, Porfirio Díaz; la ignorancia en la que se veía sumido el pueblo, las constantes crisis económicas que se veían, el monopolio del poder que era ejercido por los grandes latifundistas, los excesos del trabajo que sufrían los trabajadores de las minas, y otros factores que fueron el punto de partida para levantarse en armas y librarse de las cadenas que los tenían atados.

En resumen, podemos decir, que el monopolio del poder por parte del Ejecutivo, es una situación que se ve reflejada desde tiempo atrás.

*“Tanto el poder Legislativo como el Judicial, están completamente supeditados al Ejecutivo; la división de los poderes, la soberanía de los Estados, la libertad de los Ayuntamientos y los derechos del ciudadano, solo existen escritos en nuestra Carta Magna; [...] los jueces, en vez de ser los representantes de la justicia son agentes del Ejecutivo, cuyos intereses sirven fielmente; las Cámaras de la Unión, no tienen otra voluntad que la del Dictador. Los Gobernadores de los Estados son designados por él, y ellos, a su vez, designan e imponen de igual manera las autoridades municipales”.*⁵⁹

Podemos ver claramente como el Poder dirigido por el Gral. Porfirio Díaz, tenía reunido en sus manos todos los poderes de la Unión durante la etapa del *Porfiriato*, por lo que se convirtió en verdadero símbolo de la dictadura, si bien es cierto, hubo actividades que fueron de significativo avance para la sociedad de aquellas épocas,

⁵⁹ Cfr. TENA RAMÍREZ, Felipe. Leyes fundamentales de México 1808-2005, Porrúa, México, 2005. p.p. 732-733.

pues se amplió el comercio y se trajo la industrialización, los avances en comunicaciones y transportes.

En materia de Derechos Humanos, estos no fueron muy respetados, y para esto, mencionamos que los jueces de la Suprema Corte, solapaban todos los actos de criminalidad que se cometían, el país se vio en la oscuridad legal y en la inseguridad.

Hubo un momento en el que no imperó la ley, sino, más bien el capricho de unos cuantos, imperaban la impunidad y la corrupción, pues solo los más acaudalados y grandes caciques tenían acceso a la justicia, despojando y pisoteando al más débil, el concepto de soberanía que durante años se había proclamado, fue desconocido por Díaz, pues este incidía de manera directa en la decisión de los Estados rompiendo drásticamente con la bien aceptada tesis de la división de poderes.

Su potestad era tan fuerte que los demás poderes estaban a merced de él, pero otra situación que además es lamentable, es que no se respetó el principio de democracia, pues esta idea no existía, las autoridades eran designadas a su libre arbitrio de quien ostentaba el poder y no por voluntad expresa del pueblo; Francisco I. Madero como líder del movimiento liberal, enarbolo la bandera del *antirreeleccionismo* y se propuso despojar del poder a Díaz por medio de las armas.

Ya hemos estudiado de manera genérica algunos puntos relacionados a la unipersonalidad del Ejecutivo, ahora, en los párrafos que continúan, se encuentran principalmente a los órganos auxiliares que denominamos Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos; y de sus titulares, por lo cual, entramos al estudio de los mismos.

El texto del artículo 90 Constitucional nos refiere que la forma de organización de la Administración Pública será: Centralizada y Paraestatal; decimos por ello que, es el fundamento legal que da vida a estas instituciones.

Del párrafo anterior se puede apreciar claramente el origen de la institución. La Secretaría es el ente jurídico-político, en el cual, se va a desarrollar la actividad gubernamental, mientras que el Secretario, es la persona física, que se va a encargar de realizar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo esa actividad.

Para ello, la misma Constitución nos menciona en su artículo 91 el origen de la persona física en comento, pero hay una situación que la Constitución no prevé, que es, como es que deben ser estas personas para ocupar tan importante cargo. Para ello realizamos la transcripción original del texto del mencionado artículo 91 que fuera elaborado en el Primer Proyecto de Constitución presentado por el Primer Jefe Constitucionalista Venustiano Carranza, el día 1° de Diciembre de 1916.

“Art 91.- Para ser Secretario del Despacho, se requiere: ser mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos”.⁶⁰

Es necesario, hacer un análisis de lo plasmado en este precepto, para lo cual, iniciamos de la siguiente manera: el primer requisito que exige la Constitución es que sea un mexicano quien ocupe el cargo público, pues es sabido, que durante mucho tiempo nuestro país se vio envuelto en una serie de invasiones extranjeras, por lo que era necesario que fuera un nacional, quien tomara las riendas de la vida política del país, evitando a toda costa que las decisiones se tomaran por alguien ajeno al mismo país, y por ende alejado de presiones e injerencia.

El otro requisito, el relativo al ejercicio de sus derechos, tiene su razón de ser, en cuanto a que, el titular no debe estar sujeto a un proceso criminal, lo cual mancha desmesuradamente la imagen pública de tan importante dependencia.

El último requisito, el relativo a la edad, obedece a razones psicológicas o de desarrollo intelectual, ya que, cuando cumplimos determinada edad, la ley a parte de

⁶⁰ Ob. cit., TENA RAMÍREZ, p. 789.

otorgarnos libertades, nos impone una obligación importante, que es la poder ejercer actos tendientes al mejoramiento de la vida pública.

Pero, ¿cómo se da esto?, mediante el ejercicio de la democracia, en estos términos podemos decir, que estamos haciendo uso de nuestra *capacidad de ejercicio*, para inmiscuirnos en asuntos de índole político. Por lo que, podemos inferir que en esta edad tenemos mayor conocimiento de las causas, y se acrecienta más nuestro interés por las situaciones de nuestro país.

Como lo mencionamos en líneas que anteceden, como personas tenemos mayor interés por los problemas que aquejan a nuestro país, asuntos de índole político, económico, cultural y otros son los temas del día, el dar opiniones y propuestas de solución de los mismos problemas, decidir quiénes han de ser nuestros representantes, pero así como nuestra Carta fundamental nos otorga esta libertad, también nos la restringe de manera tajante, al dar a nuestro representante una facultad exclusiva.

*“Respecto a los secretarios de Estado hemos visto ya que el sistema presidencial presupone el absoluto arbitrio del Presidente para designarlos. Sin necesidad de contar con la voluntad del Parlamento ni con ninguna otra”.*⁶¹

El Presidente de la República es, en el sistema presidencialista la figura representativa del poder, pues en él están contenidas la mayor parte de las facultades, entre las que destacan: las de ejecución, de mando, de dirección y de nombramiento, es entonces, quien lleva en sus manos la responsabilidad de la política administrativa del país.

Dentro de esta última facultad, destaca que él es el único que puede colocar a su gente más allegada en los puestos más importantes y delicados, no obstante, a que arbitrariamente los puede nombrar, también existe una barrera a dicha arbitrariedad,

⁶¹ Cfr. TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho constitucional mexicano, Porrúa, México, 2000, p. 470.

por lo que a decir del Constitucionalista Tena Ramírez⁶², se clasifican los nombramientos en:

- a) *absolutamente libres,*
- b) *sujetos a ratificación y,*
- c) *los que deben hacerse con sujeción a lo dispuesto en la ley.*

El primero de ellos, consideramos no necesita mayor explicación puesto que lo estamos tratando, el segundo de ellos amerita una breve explicación, en virtud de que es aquí en donde se da paso a la voluntad y actividad del Legislativo para aprobar o desechar una persona propuesta por el Presidente, situación que en la actualidad no se ha dado un desechamiento de propuesta de funcionarios públicos, por parte de las Cámaras.

La tercera de ellas hace referencia al nombramiento que debe seguir el Presidente de la República, sujetándose a los requisitos determinados en una ley y que debe cumplir el personal que nombre, por lo que, haciendo un paréntesis decimos, que los requisitos a que se refiere este apartado, están plasmados en una ley, misma que estudiaremos.

Por otro lado, y después de realizar una búsqueda exhaustiva para determinar la fecha de publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, en el cual se establece el aumento de edad referente a cinco años más a la edad para el desempeño del cargo en la administración pública, no nos fue posible, por lo que aquí manifiesto el texto que se encuentra vigente en nuestra Carta Magna:

Artículo 91.- *Para ser Secretario de Despacho se requiere; ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.*⁶³

⁶² *Ob. cit.*, TENA RAMÍREZ.

⁶³ *Ob. cit.*, CPEUM, p. 105.

Ahora bien, como hemos analizado, el precepto en mención solo ha tenido un cambio, el cual es fácil de apreciar, nos referimos a la edad, pues en el precepto propuesto por Carranza, se exigía que la edad para desempeñar el cargo fuera de veinticinco años, la razón de ser de esta reforma, como dijimos, tiene su origen en que la edad de treinta años hoy en día es considerada la más apta para realizar cualquier actividad.

Puesto que, como personas a esa edad, tenemos mayor desarrollo físico y emocional, el cual se ve reflejado en la capacidad de razonamiento, madurez en la toma de decisiones, resolución de problemas y por consiguiente, podemos afrontar mejor nuestras responsabilidades.

Ya han transcurrido cerca de 97 años y el multicitado precepto 91 no ha tenido ningún cambio radical, situación por la que nos permitimos expresar las siguientes reflexiones: primera, se debe quizá a la rigidez de nuestro sistema de gobierno presidencialista y al monopolio que ejerce el Presidente de la República para hacer actos de nombramiento de sus colaboradores; segundo, se debe quizá a cuestiones meramente políticas, de los colaboradores más cercanos al Presidente y quienes han figurado en las contiendas electorales; tercera, se debe quizá al desconocimiento que tenemos como sociedad acerca de la forma de organización de nuestro gobierno, y es por ello, que permitimos de manera tácita ese consentimiento.

O quizás, la intención del Constituyente Queretano fue dar paso a una libertad e igualdad de todos los ciudadanos para tomar parte en la vida política del país, por último, se debió quizás a la ignorancia y analfabetismo que imperaba en esa época, lo que no admitió, exigir ciertos conocimientos de un área.

Si bien consideramos este último, como el medio más adecuado que el Constituyente eligió para mantener la estabilidad política del país que se vivía en aquellos años en

tanto se aplicaba una política educacional de calidad para todos los mexicanos, hoy en día podemos objetar esa justificación, pues es obsoleta.

Los países cambian con el paso de tiempo, la sociedad se mueve día con día y por ello es necesario que se actualicen nuestras instituciones y los que están inmiscuidos en ellas, con más y mejores métodos para ofrecer servicios y no ser tolerante a un estado de ignorancia.

3.2.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La organización de la actividad administrativa corresponde por excelencia al Derecho Administrativo, pero, la forma en cómo ha de realizarla, los lineamientos que se deben seguir para la correcta estructuración de la infinidad de dependencias u órganos auxiliares es una amplia tarea, que requiere de un permanente estudio y análisis, pero por este momento, solo nos hemos de enfocar a estudiar las formas de organización: Centralizada y Paraestatal.

Hoy en día, y pese a los cambios que se están dando en la sociedad y que desembocan en mayores necesidades económicas y sociales; el Ejecutivo Federal tiene que desarrollar áreas que hace algunos años eran desconocidas.

Retomamos lo que se dijo a principio de este capítulo; para que un acto tenga la validez y certeza jurídica, debe expedirse una ley respectiva. Partiendo de este punto, tenemos que el fundamento legal de estas instituciones; nace del artículo 90 Constitucional, y de la misma manera, éste da origen a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en lo subsecuente LOAPF, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de Diciembre de 1976.

El antecedente más remoto de la ley en cuestión, lo encontramos en la *Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1958*, dicho ordenamiento no tenía la estructura tan compleja, como hoy la conocemos; debido que, eran pocas las

necesidades a cubrir en el país y por ello, solo se contaba con el apoyo de cuatro Secretarías: 1) Guerra y Marina, 2) Gobernación, 3) Hacienda y, 4) Relaciones Exteriores. Hoy en día contamos con dieciocho Secretarías.

Consideramos pertinente mencionar lo siguiente, para saber a *grosso modo* cómo está estructurada la ley, señalaré que consta de tres títulos, a saber: *PRIMERO*.- De la Administración Pública Federal, que enuncia de manera general las bases de organización; *SEGUNDO*.- De la Administración Pública Centralizada, que detalla las competencias y labores que ha de desempeñar cada una de las Secretarías de Estado; y *TERCERO*.- De la Administración Pública Paraestatal, que alude a los organismos descentralizados y los lineamientos a seguir; además sería casi imposible tocar a todos y cada uno de los preceptos que están contenidos en ella.

Ahora bien, entrando en materia de estudio, es preciso hacer una definición de lo que llamamos: Administración Pública Centralizada; así, y en palabras del Administrativista Acosta Romero, decimos que:

*“La centralización administrativa implica la unidad de los diferentes órganos que la componen y entre ellos existe un acomodo jerárquico, de subordinación frente al titular del Poder Ejecutivo, de coordinación entre las Secretarías, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República, y de subordinación en el orden interno”.*⁶⁴

Es una unión en sí, ya que, todos los que colaboran en la función administrativa deben estar perfectamente organizados, deben contribuir al desarrollo y ejecución de todos los planes, pues los titulares deben ser partícipes directos de la vida y de los problemas del país, y al mismo tiempo, deben aportar los elementos para la toma de decisiones, no pueden caer en disparidad respecto a las funciones dentro de la administración, para que la maquinaria político-administrativa funcione correctamente.

⁶⁴ *Ob. cit.*, ACOSTA ROMERO, p. 273.

Por otra parte, mencionamos que los Departamentos Administrativos hoy en día se encuentran derogados de la ley, esto debido a la analogía de funciones con las Secretarías de Despacho. El carácter que se le otorga al Procurador General de la República, para ser parte activa de la función administrativa, deriva de la naturaleza de que el Ministerio Público llamado: *Representante Social*, debe velar por la tranquilidad de las personas, asegurándoles su bienestar, paz y tranquilidad; que es una tarea más del Estado.

El ejercicio del monopolio del poder como asesor y representante a favor del Ejecutivo dejó de ser ejercido por el Ministerio Público, pero para no verse desprotegido, inmediatamente el Presidente de la República envió un proyecto a la Cámara de Diputados, por el que se crea la *Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal*, en lo subsecuente CJEF.

La razón de quitarle la responsabilidad al Ministerio Público, como asesor del Presidente obedece a no descuidar tan importante labor que es la persecución de los delitos y así centrarse más a la correcta procuración de justicia, velar por los más desprotegidos y las demás facultades que expresamente le confiera la ley. Por otra parte, hacemos referencia a la forma de organización Centralizada, la cual tiene su origen en el siguiente artículo de la LOAPF, a saber:

Artículo 2°.- *En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:*

I Secretarías de Estado, y

II (Derogado).

*III Consejería Jurídica.*⁶⁵

⁶⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, H. Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, Secretaría de Servicios Parlamentarios, México, 2006. p. 1

De lo anteriormente transcrito, podemos advertir, la Creación del Órgano Consejero, de todos los asuntos legales en que se ve involucrada la Nación, pero no solo los de índole jurídica, sino que también, se otorga a esta dependencia, la facultad de someter a la firma del Ejecutivo los proyectos de iniciativa de ley para opinar sobre el nombramiento de los titulares de determinadas unidades y asesorar jurídicamente a las entidades federativas.

Ahora, dentro de las facultades que se le otorgan a esta dependencia CJEF, consideramos que no se le debe de atribuir la facultad de opinar sobre el nombramiento o en su caso remoción de los titulares (este último concepto no lo menciona, pero por cuestiones de la praxis va implícito), puesto que estaría teniendo injerencia que de manera exclusiva corresponde al Ejecutivo, ya que, en última instancia, quien otorgaría su opinión y consentimiento para designarlos sería el Senado.

Hemos visto hasta ahora, la razón de ser de las dependencias del Ejecutivo, y de manera muy genérica algunas facultades, ahora bien, entremos al estudio del titular de la dependencia.

Artículo 14.- *Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliara por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca su reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.*⁶⁶

Como ya es sabido, la persona física que se va a encargar de los trámites relativos a la función administrativa es el Secretario, y la Constitución ya contempla esta figura, que en este apartado es donde se le da mayor sustento. Por otra parte, no solo al titular, sino a las personas que va a depender subordinadamente de él, en este caso el Secretario, se convierte en funcionario de mayor jerarquía y que de

⁶⁶ Ob. cit., LOAPF, p. 3.

manera descendente va a tener a otros funcionarios a su servicio, siempre prestos a cumplir una tarea específica.

Aquí se presenta una marcada diferencia, pues aunque textualmente no lo enuncia, el Secretario no puede disponer libremente de los nombramientos de sus subordinados, mientras que el Secretario si es designado a libre voluntad del Presidente.

3.3.- LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

Hemos concluido la exposición del fundamento legal de la organización Centralizada, ahora, toca el turno de ser analizado otro órgano de la administración pública, nos referimos al sector paraestatal. La entidad es vista como una organización, un grupo de personas que se unen para lograr un fin, en tanto y etimológicamente hablando, la palabra paraestatal proviene de los vocablos: *para* “junto a”; y *status* “estado” lo que se traduce como “Junto al Estado”. Esa es la definición gramatical, para nuestro tema debemos dar la definición legal, para poder comprender los alcances jurídicos.

*El Estado, a través de la empresa pública, materializa la parte más importante de su intervención en la economía nacional. Por medio de ella se canaliza la mayoría de los recursos de los que dispone el estado y, a su vez éste conduce la mayor proporción de la inversión pública, misma que condiciona en buena medida el comportamiento nacional.*⁶⁷

Una de las formas en que la nación pueda progresar, es a través de la interacción económica y vista desde un punto de vista empresarial, es mucho más redituable por la situación de que, vemos a la empresa como el mejor medio, para captar los recursos materiales de manera efectiva y segura, pero no solo basta con captar esos recursos, hay que mantenerlos al máximo, evitando en gran medida la

⁶⁷ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/483/7.pdf>

fuga misma de nuestro capital obtenido, ¿y cómo se logra eso?, a base del esfuerzo constante y de una buena organización del material, entendido este último no solo lo físico, sino humano.

La razón de ser de estas palabras, es porque el Estado, se sustenta en un plano de igualdad con las empresas privadas, para lo cual, celebra contratos con las mismas, o simplemente delega parte de sus funciones y de su poder soberano a otras instituciones para que así ayuden a cumplir con una determinada función, que a final de cuentas desemboca en la prestación del servicio a la sociedad.

La ley es clara al establecer que la base de organización de la administración, será Centralizada y Paraestatal, sin embargo, por cuestiones de la vida práctica y doctrinales se han establecido otros conceptos como: Desconcentración y Descentralización, sin que ninguno de estos implique una nueva forma, sino más bien, se consideran subdivisiones de las primeras.

La diferencia radica en lo siguiente: la Desconcentración es una forma de organización en la que cada Secretaría crea organismos que le auxilien en determinada área; en tanto, que la Descentralización, es la forma de organización en la que el Ejecutivo cede parte de su poder a determinados organismos que actúan en forma de empresas para el cumplimiento de los fines que el Estado, en áreas estrategias y prioritarias que ese establecen en la Constitución.

Cederles parte de su poder, no solo se ve reflejado en los permisos y concesiones que otorga para la explotación de un servicio o un área estratégica de la población, si no que va más allá, es decir, que dichos organismos adquieren autonomía, para organizarse de la forma más conveniente. El dispositivo legal que da vida a la Descentralización, es la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, en lo subsecuente LFEP, para lo cual el siguiente precepto nos menciona:

Artículo 2°.- *Son entidades paraestatales las que con tal carácter determine la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*⁶⁸

La razón de ser de estas entidades ya está establecido constitucionalmente, sin embargo, pese a que el precepto invocado no nos puntualiza nada en sí mismo ya que, de nueva cuenta nos remite a la LOAPF, y es precisamente el artículo 45 de esta última, que nos da una más clara explicación:

Artículo 45.- *Son organismos descentralizados de la administración las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión, o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propias, cualquiera que sea la estructura que adopten.*⁶⁹

Tres conceptos son importantes precisar para lo anteriormente plasmado: *Primero.-* Que dichas entidades son creadas por decreto o ley, dependiendo el Poder que lo otorgue, entonces, decimos que, ese decreto es el documento que lo sustenta y lo justifica legalmente, creando así un tipo de vínculo jurídico entre entes gubernamentales, y por lo tanto, en dicho decreto va implícita la autorización de explotar determinada área del sector económico.

Segundo.- Que la personalidad jurídica que se le otorga es entendida, como la capacidad para ser sujeto de derechos, obligaciones y ejercitar las acciones legales que sean necesarias.

Tercero.- Que cuenta con patrimonio propio, su justificante lo tiene en que, si esta ha de desarrollar la actividad en distintas modalidades, llámese empresa, establecimiento, comisión, organismo, instituciones crediticias, de seguros y otras; debe necesariamente contar con bienes muebles e inmuebles para desarrollar sus actividades.

⁶⁸ Ley Federal de las Entidades Paraestatales, H. Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, Secretaría de Servicios Parlamentarios, México, 2006. p. 1.

⁶⁹ *Ob. cit.*, LOAPF, p. 41.

Por otra parte, es importante saber quién es el titular de estos organismos, pues así como el Presidente lo es al Ejecutivo, el Secretario a la Secretaría de Estado, del análisis que realizamos a la multicitada Ley de Entidades, vemos claramente como el artículo 17, establece que la administración de los órganos descentralizados estarán a cargo de una Junta de Gobierno y un Director, y si, en un principio decíamos que estos órganos van a tener autonomía, y por ende mayor es su peso en la vida jurídica, es preciso saber la importancia que reviste su titular, la respuesta nos la da el siguiente artículo de la LFEP.

Artículo 21.- *El Director General será designado por el Presidente de la República, o a indicación de este a través del coordinador de Sector por el Órgano de Gobierno debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:*

I Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

*II Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa.*⁷⁰

Como es el presidente de la República quien otorga la autorización de operación de estos organismos, tiene a su vez una gran injerencia en cuanto al nombramiento, no obstante, a que dichos entes, se considera tienen una determinada autonomía, pero solo en el plano de la gestión empresarial, pues de cierto modo, el titular del ejecutivo influye directamente, pues como se desprende del cuerpo del ordenamiento citado, el máximo representante de estas entidades, es decir, el Director General será designado por el Presidente de la República.

Pero aquí es necesario que especifiquemos lo siguiente: mucho se ha discuto, sobre si la organización privada es mucho mejor que la pública, en virtud de los procesos internos de selección de personal que son tan rigurosos, por lo que se necesita que una persona con conocimiento basto pueda desempeñarse en un área de la empresa

⁷⁰ *Ob. cit.*, LFEP, p. 5.

privada, lo cual requiere de compromiso, responsabilidad, honestidad, disciplina; pues no puede dejarse en manos de un novato toda la empresa, lo cual puede terminar en el quiebre total de la misma.

En este sentido, como bien atinadamente se exige un requisito que debe cumplir quien va a figurar como Director de la empresa, que como ya se expresó, debe ser una persona con conocimiento y experiencia dentro de la empresa, empero, de la misma redacción del texto, menciona que sus conocimientos deben ser afines a la materia administrativa, la razón de ser, corresponde a que desde la formación de la entidad paraestatal y todas las actividades que pretendan realizar tienen un matiz administrativo, que es la prestación de un servicio público.

3.4.- DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA

Hemos visto de manera general lo relativo a la Desconcentración y Descentralización administrativa, por lo que, es necesario, conocer mejor las características de estas dos figuras.

La sociedad requiere de una gran cantidad de servicios que el Estado está obligado a proporcionar, pero es imposible que se puedan cubrir todas las áreas del mismo por una sola persona o entidad, situación que obliga al Estado a desfragmentarse, creando unidades especiales que se van a encargar de cubrir estas áreas.

En un principio como dijimos se establece que la forma de organización del Estado va a ser de forma centralizada, es decir, que las Secretarías de Estado tienen la obligación de atender estos asuntos, pero debido a la gran movilidad que ha tenido, el mismo Estado ha adoptado formas más complejas, por lo que, crea dos figuras: la *Desconcentración* y la *Descentralización*.

La creación de estas figuras y la infinidad de organismos, comisiones e instituciones nos es a capricho del titular, sino que, obedece a la necesidad misma de cubrir áreas específicas, y a cada una de estas formas de organización administrativa les delega determinadas facultades y competencias para poder actuar; iniciemos con el estudio de la Desconcentración Administrativa, para lo cual, citamos un concepto que a la letra dice:

La desconcentración consiste en una forma de organización administrativa, en la cual se otorgan al órgano desconcentrado facultades de decisión limitadas y un manejo autónomo de su presupuesto o patrimonio, sin dejar de existir el nexo de jerarquía.⁷¹

Por principio de cuentas, la desconcentración reviste un carácter meramente administrativo, en virtud de la materia que estamos tratando, es decir, la Administración Pública Federal, así como la prestación del servicio.

Las ventajas que ofrece este tipo de organización administrativa son considerables, pues aumenta la gestión de las actividades del Estado, por lo que, la administración se hace más ágil y flexible, logrando la interacción de la ciudadanía con el gobierno, así mismo, se le delegan ciertas facultades a los responsables de estas áreas, lo que significa mayor responsabilidad en la gestión del Estado. Por otra parte, nos permitimos mostrar de manera breve las características que posee esta:

- *Dependen de una Secretaría, por lo que las decisiones más importantes que se tomen requieren la aprobación de la Secretaría a la que pertenecen,*
- *Pueden o no, tener patrimonio propio,*
- *Tienen personalidad jurídica y,*
- *Su creación es mediante una ley o reglamento.*

⁷¹ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1920/7.pdf>

El depender de una Secretaría de Estado, obedece a la necesidad de cubrir un sector de la población, que de cierta manera, sería imposible que la dependencia cubriera, así como, las decisiones que se tomen, deben ser revisadas lo mejor posible por el titular de la Secretaría. La situación presupuestaria debe estar presente en la agenda del Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que, si la función es coadyuvar, necesita allegarse de los medios necesarios para proveerse de instrumental, equipo y personal.

Por lo que respecta al patrimonio, tiene su razón de ser, en virtud de que si dependen directamente de la institución, ésta la debe dotar “de un espacio” adecuado para el desempeño de sus labores, así como la ubicación en puntos estratégicos de la República.

La personalidad jurídica podemos entenderla como la capacidad legal para poder representar en un negocio jurídico o controversia en la que sea parte. Lo que significa que es el organismo desconcentrado quien tiene la facultad de resolver sus controversias, empero, aquí surge una desventaja, en virtud de que, si es la misma Secretaría quien toma las decisiones, puede ésta primera, influir en las resoluciones del organismo, creando situaciones de favoritismo.

La última característica consistente en que su creación es establecida en un ordenamiento, que en este caso es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. De conformidad con el artículo 17 del mencionado ordenamiento tenemos que:

Artículo 17.- *Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y*

tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso...⁷²

DEPENDENCIA	ORGANISMOS DESCONCENTRADOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo General de la Nación • Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres • Instituto Nacional de Migración • Centro Nacional de Prevención de Desastres
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	<ul style="list-style-type: none"> • Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América • Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice • Instituto de los Mexicanos en el Exterior
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Policía Federal • Prevención y Readaptación Social • Consejo de Menores • Servicio de Protección Federal
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Administración Tributaria • Comisión Nacional Bancaria y de Valores • Comisión Nacional de Seguros y Fianzas • Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda • Instituto Nacional de Desarrollo Social • Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional del Agua • Instituto Nacional de Ecología • Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SECRETARÍA DE ENERGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Reguladora de Energía • Comisión Nacional de Hidrocarburos
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Federal de Competencia • Comisión Federal de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca • Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera • Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Federal de Telecomunicaciones • Instituto Mexicano del Transporte • Servicios de Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Antropología e Historia • Consejo Nacional para la Cultura y las Artes • Instituto Nacional de Derecho de Autor • Instituto Politécnico Nacional
SECRETARÍA DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional de Trasplantes • Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios • Comisión Nacional de Arbitraje Médico • Servicios de Atención Psiquiátrica
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajador • Comité Nacional Mixto de Protección al Salario
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, HOY SEDATU	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Agrario Nacional
SECRETARÍA DE TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Estudios Superiores en Turismo • Corporación Ángeles Verdes
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia • Centro de Evaluación y Desarrollo Humano • Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal

El cuadro mencionado es para fines ilustrativos, para conocer, la relación que tienen las Secretarías de Estado con los organismos Desconcentrados.⁷³

⁷² Ob. cit., LOAPF, p. 4.

3.5.- DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Aunque estos conceptos parecieran sonar confusos, no es así, hay que tener presentes las diferencias que cada uno de estos posee, y de esto se trata precisamente este tema, de explicar de una manera, breve y concisa, las diferencias que cada uno de estos posee, ya en líneas anteriores explicamos lo que es la Desconcentración, ahora bien, continuamos con la Descentralización.

La palabra Descentralización en su significado gramatical, podemos entenderlo como quitar algo del centro, transferir parte de un poder a otro; lo que podríamos suponer es contrario a la Centralización, situación que no así, pues el significado lingüístico, puede crear cierta confusión, por lo que sin más preámbulo, citamos la siguiente definición:

“Desde el punto de vista formal y como sobradamente se sabe, existe centralización cuando las funciones del propio estado se realizan a través del mismo y por sus propios órganos y, por el contrario, existe descentralización cuando las competencias del estado o parte de éstas se ejercen por personas jurídicas públicas distintas de este”.⁷⁴

Como acertadamente lo menciona el autor en cita, la Centralización supone una forma de organización ejercida directamente por los órganos de la Administración Pública, en específico por las Secretarías de Estado, empero, como ya lo explicamos, es difícil que éstas cumplan con una labor, sino que, es necesario que haya dependencias que están a la orden de éstas para cumplir sus funciones.

Pero, ahora sucede algo distinto, los organismos descentralizados funcionan en forma de personas morales o constituidas como instituciones, como si fueran empresas privadas, pero que, de igual manera van a coadyuvar a la tarea del

⁷³ http://ordenjuridicodemo.segob.gob.mx/PE/administracion/pe_administracion.php

⁷⁴ Cfr. DOMINGUEZ ALCAHUD, Jesualdo. Desconcentración, descentralización y división territorial, INAP, México, 1997, p. 13.

Estado, por lo que, aunque se hayan constituido como empresas, no obtienen un lucro.

En este sentido, podemos decir, que la descentralización es una forma de organización administrativa en la que las empresas están a la orden del Estado, por lo que, decimos que la Descentralización es la Paraestatalidad.

De entre las características que posee este tipo de organización del Estado, se resaltan las siguientes:

- *Cuenta con un régimen jurídico propio*
- *Patrimonio propio*
- *Personalidad jurídica*
- *Poseen autonomía*

Las características que distinguen a este tipo de organización están perfectamente marcadas, pues ocurre una situación contraria a la primera, es decir, su creación no está subordinada, ni dependiente para su creación, ya que, no se necesita un acuerdo por parte de una Secretaría, su presupuesto de egresos no está supeditado a lo que se le asigne por parte del Estado, pues éste puede sufragar sus gastos mediante las contribuciones que se hacen al mismo, por parte de los usuarios.

Por usuario, hacemos referencia a la ciudadanía, pues ésta ha de contribuir a la formación y sostenimiento de estos organismos, mismos que, tienen la obligación de proporcionar un servicio.

“Descentralizar no es independizar, sino solamente alejar o atenuar la jerarquía administrativa, conservando el poder central limitadas facultades de vigilancia y control”.⁷⁵

La autonomía a la que se hace referencia, no consiste en una separación total de las empresas, aunque, existe determinada libertad, su funcionamiento siempre estará vigilado por el mismo Estado a través de la Secretaría correspondiente. Es menester mencionar que las personas jurídicas a través de las cuales funciona la desconcentración son dos, a saber: *territorial*, la que supone la delegación de poderes a sujetos del territorio mexicano, en este caso entidades federativas y municipios, e *institucional*, la que se da a través de las empresas del Estado.

Para concluir con el presente tema, nos permitimos ilustrar la relación que guardan las Secretarías de Estado con los organismos Descentralizados.⁷⁶

DEPENDENCIA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo General de la Nación • Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación • Talleres Gráficos de México
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Casa de Moneda de México • Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros • Instituto para la Protección al Ahorro Bancario • Lotería Nacional para la Asistencia Pública
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores • Instituto Mexicano de la Juventud • Instituto Nacional de las Personas y Adultos Mayores
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional Forestal • Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
SECRETARÍA DE ENERGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Petróleos Mexicanos • Pemex-Petroquímica • Instituto Mexicano del Petróleo • Comisión Federal de Electricidad
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Nacional de Metrología • Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Pesca • Productora Nacional de Biológicos Veterinarios • Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Aeropuertos y Servicios Auxiliares Conexos • Caminos y Puentes Federales de México de Ingresos y Servicios Conexos • Telecomunicaciones de México • Servicio Postal Mexicano
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de Cultura Económica • Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte • Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito

⁷⁵ Cfr. SERRA ROJAS, Andrés. Derecho administrativo, doctrina, legislación y jurisprudencia, Tomo I, Porrúa, México, 1977, p. 469.

⁷⁶ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5310571&fecha=15/08/2013/

	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de la Educación para los Adultos • Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
SECRETARÍA DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Hospital Juárez de México • Instituto Nacional de Cancerología • Instituto Nacional de Geriátrica • Instituto Nacional de Pediatría • Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional de los Salarios Mínimos • Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional de Vivienda • Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Ciencias Penales

De los dos cuadros antes mencionados, conviene que hagamos una aclaración al respecto, pues dada la infinidad de organismos e instituciones que están al apoyo del Estado, sería impráctico hacer mención de todos y cada uno de ellos. La finalidad de esto es para ilustrar mejor la relación que hay, entre los organismos desconcentrados y descentralizados con la respectiva Secretaría de Estado, todo ello, para una mejor comprensión.

Para tener un resultado más preciso, he aquí, la cantidad total de entes que participan de la Administración Pública Federal: Organismos Descentralizados (subtotal: 104), Empresas de Participación Estatal Mayoritaria (subtotal: 75), Fideicomisos Públicos (subtotal: 13), Fideicomisos Públicos que forman parte del sistema financiero mexicano (subtotal: 6); dando un total de: 198, y algunos de ellos ya están en proceso de desincorporación.

La información contenida en el presente listado fue proporcionada por las coordinadoras de sector y globalizadoras de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 134 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito.⁷⁷

⁷⁷ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5310571&fecha=15/08/2013/totalidad

3.6.- DERECHO COMPARADO

Nuestra Constitución, ha tenido cambios significativos, que van desde una protección más rigurosa y efectiva de los excesos del poder, hasta la forma en cómo se han organizado las autoridades para el mejor cumplimiento de sus fines. Anteriormente, solo se sustentaba en el plano interno, es decir, a nivel nacional, pero debido a fenómenos como la globalización, los intercambios económicos y financieros, la industrialización y otros, ya se da en un plano internacional.

Nuestro país debe estar en constante interacción con otras naciones extranjeras, lo que se ha visto envuelto en una serie de acuerdos, o Tratados Internacionales, que influyen de manera importante en la vida interna de nuestro país.

Pero el punto importante de esto, es saber, de qué manera influyen estos acuerdos entre dos potencias mundiales para nosotros, la respuesta podemos verla reflejada en las actividades que nuestro gobierno nos impone para cumplir y las cuales son indispensables para poder apoyar y/o competir en las actividades que el mismo gobierno realiza y de esta forma estar a la vanguardia en todos los sentidos; llámese económico, cultural, tecnológico, científico, de legalidad entre otros.

Es importante hacer un estudio comparativo de las formas de gobierno que se tienen en otros países, para conocer cuáles son sus ventajas y cuales nuestras debilidades; pero puntualicemos algo importante, el hecho de conocer las formas de gobierno y organización que ha sido benéficas en otros países, no sería bueno “copiar” determinado modelo, sin antes analizar las ventajas y desventajas que tiene.

Debido a que cada país se ha desarrollado por sus momentos históricos en que se ha visto envuelto; es importante conocer las características de gobierno que se han implementado en otros países, podemos beneficiarnos de la experiencia legislativa, de seguridad, de impartición de justicia, de equidad, democracia, y otros.

Estudios se han realizado entorno a las formas de gobierno en otros países y en determinadas etapas de la historia ha sido motivo de estudio de la ciencia jurídica en específico del Derecho Comparado al que podemos definirlo de la siguiente manera:

*“Rama de la ciencia del derecho que tiene por objeto el estudio de los diferentes sistemas jurídicos”.*⁷⁸

Esta definición parece fugaz, sin embargo, el objeto primordial de estudio de esta rama del derecho, son las características de organización jurídico-política de los países; históricamente, cada Nación desde sus orígenes ha buscado la forma más conveniente de organizarse y llegar al bien común, la instalación de sus autoridades responde a los sucesos históricos por los que ha atravesado, que generalmente, siempre han sido violentos.

Existen numerosos *sistemas jurídicos* de los cuales se derivan las siguientes *familias jurídicas*: a) *Angloamericano*, b) *Neo romanistas*, c) *Socialista* y; d) *Religioso*. Para efectos del tema de estudio, nos enfocamos a la familia Angloamericana o del *Common Law*, por tener características especiales en cuanto a la forma de instalación del Poder Legislativo, Ejecutivo y la actuación del Judicial. Tiene algunas diferencias con nuestro sistema de la familia Neo romanista, denominado así, puesto que, cultural e históricamente México tiene las raíces del Derecho Romano.

3.6.1.- INGLATERRA

La formación de las instituciones en el Derecho Inglés ha sufrido grandes cambios, pues la evocación de un sistema complejo de leyes que deberían imperar no era fácil de determinar, y mucho menos, cuando las reglas del derecho se ven influenciadas o amedrentadas, ¿a qué nos referimos con ello?, a que la formación del derecho inglés se debió, primeramente a las injerencias canónicas y el papado como representante, que equiparaban cierto poder.

⁷⁸ *Ob. cit.*, DE PINA VARA, p. 230.

Por otra parte, cabe mencionar que Inglaterra, es la única nación que no cuenta con una Constitución escrita, como sucede con la mayoría de los países de porte Romano-germánico, como el nuestro, o bien Angloamericano, como Estados Unidos.

La razón de ser de esta situación, es que el Parlamento, no considero una buena opción el plasmar los derechos en un texto, y la mejor forma de detener el poder de una autoridad, es mediante otro poder; ¿de qué forma?, con la instauración del Parlamento, estos son una mayoría y en caso de que el monarca quisiera hacer actos que vulneren la integridad de las personas, es el mismo parlamento, quien actúa para derrocar el poder tirano.

Ahora bien, surge otro problema, en el Derecho ingles existen dos categorías jurídicas de los cuales, por una lado está el *Common Law*, y por el otro, el *Equity*, ambas categorías revisten diferencias marcadas, las cuales detallamos y que las veremos desde el punto de vista procedimental.

La acción del derecho y por consiguiente de las autoridades, se inicia en el Common Law a través de una demanda, mientras que en el Equity, se hace como una simple petición, el fallo que se emite por parte del primero, es mediante una sentencia firme, mientras que en el segundo, se da a través de un decreto, entendido éste, como una comunicación que hace la autoridad al interesado, y, una vez que se ha emitido tal fallo, la consecuencia jurídica desemboca en una sanción meramente económica para el Common Law, pero en el Equity, si tiene trascendencia ya que se ordena un cumplimiento más forzado.

Hay muchas más diferencias que estriban de estos dos sistemas, no solo en las reglas procedimentales, sino, en el mismo derecho adjetivo, pues ambas tienen tendencias y conceptos distintos; por ejemplo, en materia de capacidad y personalidad jurídica, herencias, contratos, propiedades, etc.,

Pero bien, ahora pasemos a otra situación de gran importancia para mencionar, en virtud, de que, no son cuestiones inherentes a la persona lo que estamos tratando, sino, lo relacionado a la autoridad, que en este caso se ve investida en el Monarca, y tiempo después en la instauración del parlamento:

*“Desde un ángulo meramente formal, el monarca inglés goza de enormes poderes. En el orden legislativo reúne, disuelve y sanciona los acuerdos del Parlamento para que sean leyes [...]. En el aspecto ejecutivo nombra al primer ministro y sus colaboradores; es comandante de las fuerzas armadas; fuente de honor y de merced, confiriendo títulos, honores y dignidades, tiene a su cargo las relaciones exteriores”.*⁷⁹

El monarca es la figura importante de aquella época, tenía en sus manos todo el Poder, y era ejercido de manera arbitraria, solo él podía conocer de las causas criminales, otorgando votos de gracia (indultos) a los reos, tenía en sus manos el poder de disolver el parlamento, y nadie podía contrariar su voluntad, como ya hemos analizado en los párrafos anteriores que el exceso a los abusos del poder, han sido el motivo de grandes luchas, pero, en este caso en Inglaterra, la lucha se gestó, entre el Parlamento y el Monarca.

Pues el primero de ellos, al ser una mayoría que estaba harta de los caprichos, lo despojo de la Corona. El monarca, como máxima autoridad, necesitaba allegarse de sus colaboradores, y uno de ellos quien figuro primeramente fue la Iglesia, ésta ejerció, durante mucho tiempo, el dominio de las tierras, los tributos y otros sectores como la educación.

Una vez que se da el despojo de la Corona, el Parlamento tenía que actuar con la mayor prontitud, pues no es fácil conducir la política y la vida interna del país, por lo que era de urgente necesidad que se instaurara una autoridad.

⁷⁹ Cfr. FIX-ZAMUDIO, Héctor. *et al.* Derecho constitucional mexicano y comparado, Porrúa, México, 2005, p. p. 324-325.

*“Desde el momento en que se instaura el Parlamento se constituye en autoridad suprema que define la regla de la sucesión y el gobierno recae en el primer ministro designado por la mayoría parlamentaria. El ejecutivo depende del Legislativo y le rinde cuentas a este. El primer ministro designa a los jefes de departamentos ministeriales conocidos con el nombre de gabinete; estos jefes son generalmente miembros del Parlamento”.*⁸⁰

El Parlamento, es concebido como un sistema de gobierno, en el que impera el Poder Legislativo, sobre los demás, y este es depositado en un cuerpo colegiado (Cámaras, Representantes), los cuales van a tener determinadas funciones.

Pero la función más importante que le otorga el ordenamiento del país, llámese Constitución, es la de elaborar las leyes. Estos ordenamientos van a tener una validez y una fuerza para que sean cumplidas y obedecidas, claro, siempre y cuando se legitime con el debido *proceso legislativo*, pero no solo las personas, sino hasta la misma autoridad.

Se da el caso que en Inglaterra, el mismo soberano del reino, tuvo que acatar a las disposiciones y mando del Parlamento, y cualquier acto que quisiera hacer el monarca, debía estar de cierta forma “supervisado” por el mismo Parlamento, y esto se da a través de la manifestación de la voluntad de aceptar un nombramiento.

Con la instauración del Parlamento, el monarca perdió significativamente su poder, pues ya, éste es visto de manera simbólica, es decir, quien va a ejecutar los mandatos es la mayoría consagrada en la voluntad del pueblo, o dicho de otra manera, es el Parlamento. Sin embargo, no todas las funciones se le quitaron de las manos al monarca, pues éste tiene aún la facultad de realizar actos meramente administrativos.

⁸⁰.Cfr. LÓPEZ MONROY, José. Sistema jurídico del common law, Porrúa, México, 1999, p. 36.

*“El monarca personifica el Estado y, en strictu sensu, dirige al Ejecutivo, es también parte integrante del legislativo, líder del poder judicial, comandante en jefe de las fuerzas armadas, y “gobernante supremo” de la Iglesia de Inglaterra. Así mismo realiza una diversidad de actos que conllevan contenidos jurídicos como convocar, prorrogar y disolver el Parlamento y otorgar asentimiento real a leyes elaboradas por éste. Participa en la designación de diversos funcionarios, jueces, gobernadores, obispos; confiere privilegios y honores, designa al primer ministro y, en el ámbito de las relaciones exteriores, declara la guerra y la paz; reconoce gobiernos extranjeros y concluye tratados”.*⁸¹

Hay otra situación que es interesante mencionar, y esta deriva del párrafo anterior, al decir que él (Monarca), puede *prorrogar y disolver el Parlamento*, ¿cómo es entonces que si tiene esta facultad?, si es el mismo parlamento, quien lo tiene sometido a la “obediencia” de la mayoría; al respecto podemos decir, que no es por mero capricho, sino que históricamente, las asambleas se ha opuesto ante los Monarcas, por lo que es preciso, que ambos se mantenga al margen de sus actuaciones y no interfieran sus esferas de actuación.

Por último, se establece el adagio de que el “rey reina, pero no gobierna”, pero ¿cuál es la razón de ser de esto?, podemos decir que, el rey tiene atribuidas ciertas facultades, para regir en la vida interna del país, pero su poder ya está limitado para no hacer otros actos de gobierno, así, mismo decimos que, administración es toda la actividad tendiente a la consecución de un fin, por lo tanto, es la responsabilidad de guiar por el buen camino a su pueblo.

3.6.2.- ESTADOS UNIDOS

Uno de los países que más ha influenciado nuestras actividades, es sin duda, Estados Unidos de Norteamérica, debido a la cercana vecindad geográfica que tenemos con esta potencia mundial, es obligatorio para nosotros estar al margen de

⁸¹ Cfr. LAN ARREDONDO, Jaime. Sistemas jurídicos, Oxford, México, 2008, p. 60.

todas las actividades que realiza, los intercambios culturales, económicos y sociales, se deben en gran medida a la mezcla que hay entre estas dos naciones, fenómenos como la inmigración han sido el origen de la mezcla étnica y cultural.

Por otra parte, con la apertura de los canales comerciales mediante la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), celebrado entre Estados Unidos-México-Canadá en 1994, nos impone aún más seguirle el paso en materias económicas, financieras y hasta legales, lo cual no es una tarea fácil.

Dentro de este país no existen diferencias significativas en cuanto a su forma de gobierno, pues como la nuestra que es una República, Federal, Representativa y Democrática, estos conceptos que están plasmados en su ordenamiento legal son casi idénticos a los nuestros, ¿a qué se deben entonces las diferencias?, la respuesta es fácil de encontrar, históricamente, México ha tenido la “necesidad” de copiar parte del modelo de gobierno Estadounidense.

Pero esto lo hizo, no por capricho, sino por la grave situación de inestabilidad política que se vivía, lo que orilló al Constituyente a establecer urgentemente una forma de gobierno, de hecho, podemos aseverar que gran parte de nuestros preceptos legales establecidos en nuestra Constitución, contienen la idea de lo plasmado en la Constitución de E.U.A de 1787, otros tantos preceptos fueron acogidos con motivo de las guerras intestinas que vivió nuestro país, así como de los ideales recogidos de los países occidentales que estaban gestando movimientos liberalistas.

Los movimientos liberales de Francia también llegaron a los oídos de la potencia Estadounidense, que vivía presa de los maltratos de la Gran Bretaña, situación que motivo a los colonos a proclamar su libertad gestándose así la Independencia de las trece colonias de Norteamérica, y triunfando el 4 de Julio de 1776.

Es momento de entrar al estudio de la forma de gobierno en cuanto al Poder Ejecutivo, y para esto, tomamos como base lo que dispone su ordenamiento legal:

*El poder del Ejecutivo recae en el Presidente de los Estados Unidos, quien también funge como jefe de estado y comandante en jefe de las fuerzas armadas. El Presidente es responsable de implementar y hacer cumplir las leyes escritas por el Congreso y, para ello, designa a los jefes de las agencias federales, incluyendo el gabinete. [...] El gabinete y las independientes agencias federales son responsables de la ejecución diaria y administración de las leyes federales. Estos departamentos y agencias tienen misiones y responsabilidades como ampliamente divergentes como las del Departamento de defensa y la Agencia de protección ambiental, la administración del Seguro Social y la Securities and Exchange Commission.*⁸²

La figura del Poder Ejecutivo va a recaer en el Presidente, como decimos, no tiene gran diferencia con nuestro sistema jurídico, pues de las facultades que se otorgan de igual forma son aplicadas en nuestro sistema, el hecho de que sea el Presidente quien se encargue de hacer cumplir las leyes obedece al poder que se le confiere expresamente en nuestra Constitución, y por ello, para el debido cumplimiento de una ley, se hacen determinados actos son casi siempre de naturaleza administrativa, pues el hecho de dictar un reglamento, un decreto o una orden, es para el mejor cumplimiento de la ley.

Sólo podemos advertir una diferencia, aunque consideramos, no es de fondo, sino de forma, pues la denominación que la Constitución Norteamericana le otorga al Gabinete, es lo que la Constitución Mexicana el nombre de Secretarías de Despacho.

Por lo que respecta a los departamentos de Defensa, la Agencia de Protección Ambiental, la Administración del Seguro Social y la Securities and Exchange Commission como les denomina tal precepto, no son del todo nuevos, si bien es cierto, que Estados Unidos les pueda otorgar mayor importancia, lo cual se ve reflejado en su administración pública.

⁸² <http://www.whitehouse.gov/our-government/executive-branch>

En nuestro actual aparato administrativo también son contempladas las figuras citadas, pero con una denominación distinta, por eso, nuevamente referimos, que dichos conceptos, solo varían en cuanto a la forma, o en su sentido gramatical, pues sus homólogos serían la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Recursos Naturales, la del Trabajo y Previsión Social y de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Estados Unidos, en gran parte de su historia se ha visto llena de grandes acontecimientos históricos, culturales y bélicos, la dominación de la que fue prisionero de Gran Bretaña, los cambios y mezclas de raza y étnicos propiciaron que se difundieran más la cultura, la participación en las Guerras Mundiales, son algunos de los muchos acontecimientos en que se vio envuelto, ¿por qué mencionamos esto?, por la importancia que tuvieron estos antecedentes, para la formación de sus instituciones jurídico-políticas:

“En aquellos tiempos, se tenía por antidemocrático que el Poder Ejecutivo designara a los magistrados y que la gestión de éstos fuera prolongada o vitalicia. En consecuencia casi todos los estados promulgaron leyes según las cuales los jueces debían ser elegidos por la Cámara de Representantes o directamente por el pueblo”.⁸³

Sabemos que todo país, se ve envuelto en grandes movimientos, ya sea internos o que sobresalgan al mundo exterior, pero sea cual sea el origen de estos, siempre van encaminados a un progreso y la consagración de ideas y el origen de los principios que hoy en día nos rigen.

Estados Unidos se vio en el serio problema de una inestabilidad constitucional, en virtud de que, con la recién consumada independencia de las trece colonias, no tenían un modelo fijo de Constitución, los Estados, se encontraban unidos en una Federación, pero cada uno de ellos adoptó una constitución propia, no se tenía una

⁸³ Cfr. ZWEIGERT, Konrad. *et al.* Introducción al derecho comparado, Oxford, México, 2002, p. 255.

sistema legal concreto y por ende, las autoridades, los jueces y demás se veían desorientados en su actuar. Aunado a la “confusión” de preceptos legales que se aplicaban mediante el Common Law y el Equity, les resultaba más difícil la diligencia a un caso concreto.

Pero este clima de inestabilidad se vio reflejado más significativamente en el ámbito administrativo, pues la elección de las autoridades no es tarea fácil, algunos consideraban ilegal e inclusive en contra de los principios de libertad el hecho de que, el titular del Ejecutivo, o sea, el Presidente, a su libre arbitrio impusiera a sus auxiliares, pensadores de aquella época, consideraban que la mejor manera de llevar a cabo dicha elección, y para que se viera reflejado el esfuerzo consagrado en la lucha independentista, fuera mediante el sufragio.

Situación que en Estados Unidos si se logró, por lo que hoy en día la tenemos consagrada a rango Constitucional esta garantía, así como, en cualquier país que impere un sistema republicano y federal. Por otra parte, la situación respecto a que sea el pueblo quien elija los órganos jurisdiccionales consideramos no es acertada por lo siguiente:

Los jueces como titulares del Poder Judicial deben ser personas rectas, en este sentido, no deben tener ninguna injerencia directa en la democracia, el simple hecho de figurar como candidato o partícipe en una contienda electoral, mancharía en cierta forma la institución, nos daría matices de desconfianza, pues la actuación de un juez, se distingue por la probidad, rectitud y sobre todo; la imparcialidad. Y por otra parte, serían los mismos jueces, quienes propiciarían un campo lleno de injusticias y corrupción, por querer ganar una contienda electoral.

3.6.3.- ARGENTINA

La República Argentina, situada al sureste del Continente Americano, con poco más de veinte millones de habitantes y una forma de gobierno, similar a la

nuestra, es decir, república, federal y democrática. Hoy en día, este país es considerado uno de los que pueden figurar entre las veinte potencias mundiales. Una nación que al igual que México, vivió, dominado por el Poder de la Corona Española, de acuerdo a datos oficiales, históricamente hablando, la Nación Argentina, se proclamó independiente de la Corona Española, pues para tal efecto la población criolla se consolidó en una junta que terminó por imponer su autoridad sobre los demás conquistadores.

No consideramos pertinente abundar más en la historia de la Nación Argentina, ya que adentrarse a este estudio implicaría otros temas, además de que no nos corresponde al estudio de la presente, más bien, lo que a nosotros interesa y es lo que a continuación hemos de tratar, la forma de gobierno que se lleva en este país

Como hemos visto, el mundo jurídico gira en torno a dos familias jurídicas: el *Common Law* y *Romano-germánica*. En párrafos anteriores hemos visto la familia Jurídica del *Common Law*, representada por dos países Inglaterra y EUA, ahora, la Nación Argentina, es parte integrante de la familia Romano-germánica.

Sin embargo, y a pesar de que tenga abigarrado este último sistema jurídico, podemos hablar mejor de un sistema mixto; ya que cuenta con rasgos propios del *common law*, tales como la instauración de los ministros del gabinete e instituciones del poder público, los conceptos, definiciones, sus áreas del derecho, la codificación escrita de la ley entre otros elementos, son rasgos propios de la familia Romano-Germánica.

Podemos comenzar anotando lo siguiente:

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA ESTABLECE:

Artículo 87: *El Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de "Presidente de la Nación Argentina".*⁸⁴

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 87 de la Constitución Nacional de Argentina, el Ejercicio del Poder, correrá a cargo del Presidente de la Nación, con las características de representatividad, y desempeñándose en una república federal y democrática, situación que especulamos, no amerita mayor explicación.

Por otra parte, es importante ver la figura del Vicepresidente, como uno de los más allegados al presidente, y que de acuerdo a las facultades expresamente conferidas a este funcionario, es la de suplir al presidente en caso de que llegara a faltar.

Este modelo adoptado tanto en Argentina, Estados Unidos y otros países, la figura del Vicepresidente, ha jugado un papel muy importante, pues, éste es considerado como un consejero directo del ejecutivo, para hacer o no determinados actos. Esta figura de Vicepresidente, sin duda alguna ha funcionado en otros países, de ahí, el motivo de su implementación y más a rango Constitucional, de donde adquiere mayor peso y trascendencia.

Diferente a México, esta figura que coloquialmente podríamos llamar: "la sombra presidencial" no dio buenos resultados, esto, se debió quizá al recelo que tenía una autoridad en contra de la otra, por el hecho de querer ocupar tan alto cargo y dirigir la política, esto fue motivo de constantes levantamientos, guerrillas de un grupo de poder en contra de otro, cuya única finalidad era derrocar el gobierno para instaurar otro, tal vez por su capricho y voluntad. México era entonces una Nación Nueva, y

⁸⁴ <http://www.presidencia.gob.ar/la-presidenta/cargos-y-atribuciones>

tenía que instaurar rápidamente un gobierno, pero no podía caer en la “experimentación”.

Tal vez, y como mencionábamos a principio de este tema, Argentina puede figurar dentro de algunos años, en la lista de las llamadas *potencias mundiales*, pero para llegar a este punto, no es algo que se logre de la noche a la mañana, se requiere de un esfuerzo constante de todos los que ahí viven, me refiero al esfuerzo que deben hacer las autoridades y la misma población, para lograr el progreso y bienestar social.

Las autoridades de un pueblo siempre deben vigilar que se cumplan las disposiciones que el mismo ordena, pero para que las cosas funcionen mejor, es necesario, que las mismas autoridades consideren “dar el buen ejemplo” a sus ciudadanos. Ello está plasmado en el Código de Ética de la Función Pública en Argentina, por lo que anotamos lo siguiente:

*La Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, cuyo ámbito de aplicación se extiende a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado (artículo 1º), prevé en su artículo 2º, nueve incisos con deberes y pautas de comportamiento ético.*⁸⁵

La función pública, es sin duda una de las labores que mayor dignidad, respeto y honorabilidad que deberían tener nuestras autoridades, la mejor forma de mantener vivo ese espíritu de honor, es cuidar que no se manche la reputación del mismo, pero ¿cómo hacer que eso suceda, sin que se vean afectados interés de los mismos ciudadanos?, la respuesta es fácil, estableciendo claramente los lineamientos que cada uno debe seguir, no obstante, que en nuestro país sí existan tales lineamientos, estos no se han acatado del todo, por muchos factores.

⁸⁵ http://www.oas.org/juridico/spanish/arg_res1.htm

Uno de los tantos lineamientos que podemos aludir son las leyes, vistas como el camino para lograr nuestra convivencia sana y armónica, como se plantea y consideramos oportuno nuevamente decir, que las autoridades son las que deben sujetarse primeramente a estas normas, esto es con la finalidad de estar más a la vanguardia en lo que requiera la sociedad, y ya no podemos verlo como en el antiguo sistema, de sujetar a la autoridad a la norma para frenar su poder.

La Nación Argentina, se ha visto preocupada por mantenerse al margen de la legalidad y del buen actuar de sus personas, ha destacado por la invaluable participación que ha tenido en las diferentes áreas económico-sociales, su participación en numerosos tratados Internacionales, y con ellos dan paso a la actualización constante para estar a la vanguardia en los aspectos que hemos venido mencionando.

Por otro lado, la expedición del mencionado Código de Conducta de los Servidores Públicos, ha sido un instrumento eficaz para lograr los servicios de calidad que merece la población; en la cual, casi la mayoría de los funcionarios públicos deben cumplir con esta disposición.

En las siguientes líneas podemos apreciar claramente el contenido del Decreto 41/99 de la Legislación Argentina, que establece 28 artículos, y una vez revisado el contenido, podemos considerarlo acertado, lo cual para mayor ilustración, transcribimos el contenido de algunos preceptos, por ser características importantes que debe tener todo funcionario público:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 8°.-PROBIDAD. *El funcionario público debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. También está obligado a exteriorizar una conducta honesta.*

ARTÍCULO 9°- PRUDENCIA. *El funcionario público debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía con sus propios bienes. El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.*

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD. *El funcionario público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa un funcionario público, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.*

ARTÍCULO 14.- APTITUD. *Quien disponga la designación de un funcionario público debe verificar el cumplimiento de los recaudos destinados a comprobar su idoneidad. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga aptitud.*

ARTÍCULO 15.- CAPACITACIÓN. *El funcionario público debe capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.*⁸⁶

Siempre que seamos partícipes de la noble tarea de la función pública, debemos procurar en todo momento, ver por el interés de los demás, esa es la función y la razón de ser de la autoridad, proteger al indefenso; la confianza, es uno de los valores que se van perdiendo y es necesario recuperarlo, evitar en gran medida el engaño y el aprovecharnos de los demás, es un valor que, como seres humanos debemos poner en práctica todos los días.

Ser responsable significa responder por nuestros actos, por lo que debemos siempre cuidar que nuestros actos sean positivos y así nadie nos pueda reclamar una conducta mala; como personas debemos tener el valor para afrontar nuestros actos,

⁸⁶ <http://www.anticorruptcion.gov.ar/41-99.pdf>

y más valor debemos tener para rechazar una cosa que sabemos es perjudicial para nosotros, ya sea física o moralmente, en este sentido, cuando no seamos capaces de cargar con un compromiso tan alto, es mejor decir no y no fallar en ese camino.

Atento a lo dispuesto al contenido de las líneas anteriores, y por el hecho de no tenerlas escritas y contenidas en un ordenamiento, no significa que no lo hemos de hacer, no se necesita más, que de un esfuerzo constante y de nuestra propia voluntad para poder aplicar estos conceptos, que deben estar presentes en nosotros diariamente.

CAPÍTULO CUARTO

REQUISITOS ACADÉMICO-PROFESIONALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En la actualidad, he visto una problemática que causa descontento a la población, el hecho de que, personal carente de preparación académica esté al mando de un cargo que requiere responsabilidad dentro la Administración Pública; para que un Estado logre sus propósitos, es necesario que se encuentre bien estructurado, bien organizado, con personal que conozca cada una de las tareas que ha de desempeñar, esto es para el beneficio de la colectividad.

La carencia de personal confiable en tan delicada instancia de poder, propicia poco a poco, la desmoralización de nuestras instituciones, a las cuales debemos como ciudadanos tener credibilidad y sobre todo confiabilidad de que las gestiones se realicen mirando siempre hacia el progreso se lleven a cabo.

En la actualidad, no tenemos una disposición o un apartado dentro de la legislación que regule o reglamente que el personal que se haya en apoyo de las labores del Presidente de la República cuente con un grado de preparación profesional y principalmente académica, esto es, contar con una buena experiencia respecto a su

profesión o que tengan estudios avanzados y especializados acordes al área que ha de desempeñar.

4.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Estado es concebido como una organización social, en la que convergen gran cantidad de personas, y cuyo principal objetivo es la prestación del servicio público a la sociedad, pero, ¿cómo debe de ser ese servicio?, ¿quién lo ha de proporcionar?, ¿cómo son los medios con los que el mismo Estado debe contar para dotarlos?, ¿quiénes son las personas que nos han de dotar de ese servicio?; estas, y otras son las interrogantes que como ciudadanos nos planteamos día con día.

Ahora bien, para proporcionar dicho servicio se debe contar con una estrategia, con un plan que las mismas autoridades plantean, pero otra interrogante surge: ¿de qué forma las autoridades plantean esa estrategia?.

Para ello, en nuestro país se cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo, en que se plantean cuáles son los ejes principales de la política, entendida esta última como el conjunto de acciones, estrategias o métodos, que se deben seguir para lograr un fin.

El mencionado Plan, está contemplado en nuestra Carta Magna, precisamente en el artículo 26, el cual establece que el Estado organizará un sistema de planeación para el desarrollo nacional, cuya finalidad será la del crecimiento de la economía, la democratización de la política, el desarrollo social y cultural de la nación.

Sin embargo, aunque están establecidos en nuestra carta magna, como se menciona en líneas que preceden, uno de los problemas en México es la falta de organización por parte de nuestras autoridades, la falta de conocimiento o pericia para atender sectores estratégicos de nuestro país.

Entonces el desconocimiento o falta de técnica en las áreas, se debe quizá, a los malos manejos de fondos y recursos económicos; será porque nuestro país está inmerso en la corrupción e impunidad, la mala educación y cultura de la que somos presos, la deficiencia de nuestras instituciones, a la carencia de preparación académica de quienes ostentan cargos de dirección en el gobierno, etc., estos son solo algunos factores que afecta considerablemente nuestro avance como nación.

Como es posible entonces, que otros países, considerados hasta hace algunos años en vías de desarrollo o mal llamados: “del tercer mundo”, hayan avanzado considerablemente y tengan una solidez económica, política, educativa y de seguridad, más eficaz; no quiero decir que estos países hayan avanzado y de la noche a la mañana se hayan convertido en potencias mundiales, no, sino que, se están dando grandes pasos hacia el progreso.

Mucho se ha hablado en los últimos años, acerca de la Reforma del Estado, pero, ¿en qué consiste ésta?; desde una óptica política, puedo decir, que esta reforma implica un cambio sustancial en todo el aparato gubernamental del Estado, la forma de organización de las instituciones, de la cultura y la educación, así como, el cambio del aparato administrativo; o de la administración pública federal, y por ende, de sus servidores y funcionarios públicos, para que estos tengan una mayor ética y compromiso social con la ciudadanía, reflejada en una vocación de servicio; lo que trae aparejado un mayor conocimiento de los problemas sociales que nos aquejan, y sus posibles soluciones.

Es bien sabido que, en nuestro país, la rectoría y conducción de la Administración Pública Federal, está a cargo del Presidente de la República, y como se demostró que es prácticamente imposible que una sola persona tenga bajo su responsabilidad toda la conducción, y por tanto se auxilia de otras, que están bajo su mando y apoyan en los quehaceres sociales al Presidente, me refiero a los Secretarios de Despacho.

Estos últimos personajes a cargo de una dependencia o Secretaría, son los responsables de manejar los asuntos de vital importancia o de un sector estratégico de nuestro país, tales como: la educación, la seguridad nacional, la salud, la economía, los hidrocarburos, entre otras; claro está, sin dejar a un lado otras que también son importantes como: la seguridad social, los transportes, el desarrollo social, el turismo y la vivienda.

Como la dirección de estas áreas requiere especial atención, y sobre todo estas áreas son de gran importancia y suma delicadeza, es necesario que estas personas conozcan claramente los problemas que se presentan en la sociedad, para así dar una pronta y adecuada solución a dichos problemas.

Por otra parte, considerando que no solo basta con conocer la problemática, sino dar una solución efectiva a la misma, pues esa es una de las obligaciones fundamentales de los Secretarios, y nuestra misma carta magna impone ese deber al establecer: *Cada secretaría de estado formulará, de acuerdo a su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos acuerdos y diseños del presidente de la república.*

“En términos del artículo 91 constitucional, para ser secretario de Estado, o del despacho, como le llama dicho precepto, solo se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener 30 años cumplidos. Llama la atención que no se establezcan requisitos de escolaridad, de experiencia o de solvencia moral, por lo que un secretario de Estado podrá ser un analfabeta, un profano en la materia o un sujeto con antecedentes penales”.⁸⁷

El fundamento legal que da vida a los Secretarios de Despacho, es el mencionado artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer los requisitos que deben cumplir éstos, sin embargo, quiero hacer una reflexión en cuanto a este precepto:

⁸⁷ Ob. cit., FERNÁNDEZ RUÍZ, p. 286.

Si bien es cierto que, el mencionado artículo establece tres requisitos esenciales como el ser mexicano por nacimiento, esto tiene razón de ser debido a que ninguna persona extranjera debe inmiscuirse en asuntos de política nacional, otro de ellos, es referente al ejercicio de sus derechos, situación que se justifica plenamente en razón de que el titular de una importante dependencia debe ser una persona de honorabilidad y visto con una moral intachable, no sujeto a procesos criminales y por último, el relativo a la edad, que también tiene su justificación, en razón de que la edad requerida, es apta para tener una responsabilidad mayor y llevar a cabo determinadas actividades.

Ahora bien, el suscrito esta en total acuerdo y no admite contradicción alguna con lo que el autor Fernández Ruíz menciona, en relación a que el citado artículo 91 no establezca como requisito la preparación académica adecuada, la experiencia laboral y la aptitud de acuerdo al área a desempeñar. Los motivos que me asisten para estar en ese acuerdo son los siguientes:

Primero: La educación es concebida como el mejor camino para llegar al éxito, con una preparación adecuada, cada persona puede desempeñarse sin ninguna dificultad, el aprendizaje que se adquiere es bastante en nuestra vida, y la escuela, así como la educación son las mejores herramientas, ahora bien, no solo basta con tener una educación técnica- científica o profesional de carácter básico, sino que hay que seguir adelante, superarse cada vez más, continuar con nuestros estudios y buscar otras áreas como la especialización y, ¿por qué no?, hasta el grado máximo que es el posgrado.

Segundo: Es importante el conocimiento empírico, es decir, el que se da a través de la experiencia o del conocimiento de las cosas, este es además, un proceso más de aprendizaje que vamos adquiriendo en nuestra vida, ya no desde la escuela, sino desde cualquier lugar (fuente laboral, casa, amigos y sociedad), cada persona día con día aprende cosas nuevas, perfecciona lo que aprendió y da soluciones a los

problemas que se presentan, pero todo esto lo logra a base del conocimiento de las cosas y de las causas, el hombre aprende de muchas maneras, y tiene como finalidad aplicar lo que ha aprendido para beneficio de todos.

Tercero: La aptitud que la persona debe tener frente a una situación o problema, pero hay que entender claramente ¿qué es la aptitud?; para lo cual me permito decir que es la capacidad de desarrollar y cumplir determinada tarea. Ahora, ¿porque es importante hacer mención de esto?, por el hecho de que sí, una persona, ha de cumplir determinado fin, este debe ser acorde e idóneo a sus conocimientos y preparación.

Como bien acertadamente lo expresa el autor, al mencionar que, *un secretario de Estado podrá ser un analfabeta*; ciertamente y con profunda tristeza vemos como nuestros Secretarios de Estado en ocasiones no cuentan con la preparación académica adecuada, y sobre todo, porque la dependencia que manejan es tan delicada en cuanto a la responsabilidad de cumplir con sus tareas y así dar un buen servicio público.

Por lo que respecta a que el Secretario sea *un profano en la materia*, obedece a la circunstancia antes descrita al decir, que tal vez la persona si tenga el conocimiento basto y la preparación académica adecuada, pero no está en el área competente, el área al que fue designado no es la correcta y por lo tanto, no puede dar una respuesta favorable, y no es porque no tenga los conocimientos, sino porque el área para la cual se desempeña no va acorde con su perfil y formación.

Y por último, lo relativo a que el Secretario sea *un sujeto con antecedentes penales* tiene su razón de ser, en lo expresado en líneas anteriores y lo reitero al decir que un Secretario debe ser una persona que no manche la honorabilidad de la institución, una persona de notoria honradez, credibilidad, confianza y lealtad al pueblo, se debe nombrar a quien ayude a “gobernar no a robar “, sin embargo, en la Constitución no se hace tal mención y no prohíbe por ejemplo, tener antecedentes penales, por lo

que, en este contexto, siguiendo las máximas del derecho: *lo que no está prohibido, está permitido*. Por otra parte es dable mencionar que, el citado artículo, sólo lo contempla como *estar en ejercicio de sus derechos*, lo cual puede tener una interpretación muy general.

Ahora bien, todas y cada una de las áreas a desempeñar dentro de la Administración Pública Federal, lo reitero, son delicadas e importantes, por lo que requieren de conocimiento, quien lo ha de desempeñar ha de ser conocedor en la materia, puesto que, de las decisiones se tomen en la cúspide de tal dependencia y las acciones que emprendan va a depender el rumbo de nuestro país.

Tal vez, sería complicado elegir de entre el conglomerado social a los doctos y expertos en una materia, pero es el Presidente quien debe elegir de entre sus allegados a quienes tengan mayor conocimiento en la materia, vocación de servicio, habilidad profesional, experiencia en el área y otros elementos. Hay áreas de la Administración Pública que son importantes, porque son los servicios básicos que se deben dotar a la población los cuales no deben faltar en ningún momento.

La toma de decisiones por parte de las autoridades es una tema importante, y que en ocasiones nos alarma; ¿porque el país está cayendo en constantes errores?, crisis económicas que hasta el momento no han sido devastadoras, falta de la vivienda, pobreza, carencia de servicios de agua potable, déficit de atención de nuestros centros médicos, la mala educación, la inseguridad, la débil procuración de justicia, el despilfarro de nuestros recursos naturales; entre otros, situaciones que dependerán en gran medida de los titulares de las dependencias, si bien es cierto, se han tomado medidas, se ha planificado, se hacen constantes proyectos y reformas a la ley, se ha tratado de dar una solución al problema, pero: ¿entonces qué es lo que sucede?.

Por otra parte, se han hecho análisis del porqué de la situación que está viviendo México, para algunos conocedores de la materia, se necesita una reforma sustancial

al aparato administrativo, es decir, cambiar la forma de administración pública para la dotación de servicios públicos, sería esto una buena opción, sin embargo, sería un tanto difícil, pero la mejor solución a esta problemática sería eficientar al máximo las habilidades técnicas de las autoridades.

*“Como algún sector de la doctrina estima, habrá casos en que la solvencia profesional se exija de manera expresa, en esferas especializadas como la Procuraduría General de la Republica, o las secretarias del despacho, en los ramos de salubridad, educación, ejercito, marina, comunicaciones, etcétera”.*⁸⁸

La solvencia, podemos entenderla como: la capacidad que tiene una persona para cumplir lo que se le reclama; y profesional es, relativo a la profesión, y ésta a su vez como la actividad u oficio que una persona desempeña; en este sentido, me permito decir que: *La solvencia profesional es la actividad que realiza una persona, de la cual adquiere conocimiento y es capaz de cumplir con determinada labor que se le encomienda*, este concepto puede sonar vago, pero es importante mencionarlo por la siguiente razón: es necesario que una persona cuente con la habilidad de hacer determinada tarea.

Primeramente desde el seno familiar, en la escuela, en el trabajo, debemos tener el conocimiento de lo que estamos haciendo, para lograr así, un mejor desempeño, ahora, si esto lo hacemos con el conocimiento y habilidad, todo saldrá mejor, pero ahora, nos trasladamos a un plano de mayor importancia, me refiero a la Administración Pública.

La Administración Pública es concebida como la actividad que desempeña el Estado para cumplir un fin determinado, que es el servicio público y el bienestar social por esta razón las tareas que se realizan deben hacerse con el mayor cuidado y responsabilidad.

⁸⁸ Cfr. AZUELA SANTOS, Héctor. Constitución política de los estados unidos mexicanos comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1992, p. 377.

Áreas importantes como son: la educación, deben estar a la vanguardia para cubrir el sector educativo del país lo que no es tarea fácil, pero se deben reunir esfuerzos para cubrir al máximo este y en todos los niveles, lo que trae como resultado una mayor eficacia en la educación y así, ser más competitivos ante las demás naciones, este rubro implica además, no solo tener una amplia cobertura, sino que, se deben observar en todo momento los estándares de calidad.

El área de la salud, es también de gran importancia, para garantizar a la población, los servicios de salubridad, desde los básicos hasta los complejos; pues no basta con dotar a la población de hospitales y médicos, sino también observar una política de prevención de las enfermedades, modelo que si bien se ha aplicado, éste no han sido suficiente y por lo tanto, vemos cada día más centros médicos pero con deficiencias en la prestación del servicio. O bien, dotado de una infraestructura de primera calidad pero con mala prestación del servicio debido al desconocimiento técnico de tal equipo por parte de los responsables del área médica.

La seguridad nacional es un tema preocupante, cada día vemos como se ha disparado la delincuencia y los índices de criminalidad han aumentado, no obstante que también, se han aplicado medidas de prevención del delito, éstas de igual forma, han sido insuficientes; ¿qué es lo que ocurre entonces?, la posible respuesta a ello, se puede decir, que es la falta de cultura de las personas, aunado a la corrupción que se vive en las dependencias y altas esferas gubernamentales, no basta con hacer más rígida la ley e imponer penas y medidas de seguridad más severas, sino que es necesario, desde un principio, inculcar en el seno familiar, y en las instituciones educativas los valores cívicos éticos para un mejor actuar de las personas.

La situación de la seguridad nacional desemboca entonces, en una seguridad jurídica que es obligación de las autoridades garantizarnos, esto es, que una vez que se ha cometido un ilícito, es prioridad de las autoridades garantizar la reparación de

los daños ocasionados mediante la pronta procuración de justicia, acto que está a cargo, como es sabido de nuestro Representante Social, es decir, el Ministerio Público, por lo cual, cada uno de los titulares de este órgano, deben proponer medidas que garanticen y eficienten mejor estos rubros.

Por otro lado, una situación importante que mencionar, es lo relativo al nombramiento que se hace de los Secretarios de Despacho, pues como pudo apreciarse a lo largo de esta obra, ésta es una facultad discrecional que la misma Constitución le otorga al Presidente de la República para nombrar al personal que le ha de auxiliar en las labores. Pero se da el caso que, no solo a los Secretarios de Despacho, sino, a una gran cantidad de funcionarios, que más que consagrar la tesis de la separación de poderes, están cada vez más allegados y dependientes de un solo poder, es decir, del Ejecutivo Federal. Esto en virtud de que este poder es el único que puede nombrar directamente a los Secretarios de Despacho, al ser esta su facultad Constitucional:

*“Es la facultad que otorga la Constitución y las leyes que de ella emanan para designar a los funcionarios públicos a partir del segundo nivel de jerarquía. Este poder de nombramiento es muy importante ya que el jefe de Estado designa no solo a sus colaboradores más cercanos sino aún a miembros del Poder Judicial, los directores de casi todas las entidades paraestatales (con la única excepción de las universidades autónomas UNAM y UAM), de todos los tribunales de la administración y administrativos y aún a muchísimos otros personajes de la vida política como es el caso del Presidente del Partido Revolucionario Institucional”.*⁸⁹

Facultad, podemos definir que es la atribución, el poder que se da a una persona para hacer o no hacer algo, en este sentido, si la facultad del titular del Ejecutivo es la de nombrar a sus auxiliares (Secretarios de Despacho); lo correcto sería que solo se empeñara a hacer tal designación, sin inmiscuirse en la competencia de los demás poderes; aludo a la Teoría de la División de Poderes

⁸⁹ Ob. cit., ACOSTA ROMERO, p. p. 275-277.

propuesta en su momento por Montesquieu, en la cual, cada uno de los poderes debe dedicarse a una labor específica, sin que haya preeminencia de uno sobre el otro, sino más bien, esto es una barrera para evitar los abusos del poder de los unos contra los otros.

Pero, ¿por qué estas palabras?, porque si tomamos en cuenta la idea propuesta por el autor (Montesquieu), al establecer que cada poder debe centrarse a su objetivo y no debe haber interferencia de uno sobre otro, esto en la realidad no sucede así.

Si bien es cierto, el Poder Ejecutivo, es el responsable de la conducción del Estado y todas las actividades que sean necesarias para la buena prestación de los servicios y la eficacia de los mismos, no tendría razón de ser que sea el titular de un Poder que tenga preferencia sobre los otros poderes.

¿A qué me refiero con esto?, a que cada uno de los Poderes, posee cierta autonomía para hacer sus actividades; y la tiene, sí, claro que sí que la tiene, pues esta autonomía se ve reflejada en las decisiones que se toman en el Congreso de la Unión al crear una ley, o bien, en los fallos que emite el Poder Judicial, que, por su naturaleza deben ser imparciales y libres de toda coacción e injerencia política.

Pero entonces, ¿cuál es la problemática en este sentido?, la razón de ser estriba desde un principio en la multicitada designación; ya que si las Secretarías de Estado pertenecen al Poder Ejecutivo, por ende, es el titular de este último, quien hace lo relativo a dichos nombramientos.

Así mismo, lo correcto sería que los nombramientos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y demás Tribunales Federales deberían ser asignados por el mismo Poder Judicial, así como también, el Presidente de cada comisión legislativa debería ser designado por la Cámara del Congreso que corresponda, todo ello sin intervención del Ejecutivo.

El resultado de esta problemática que se plantea, se refiere a lo siguiente: al haber mayor preferencia de un poder sobre los otros, hace que el curso y el progreso del país se entorpezcan y no se realicen las cosas debidamente, y para ejemplo de ello, planteo lo siguiente:

Si un partido político tiene mayor cantidad de representantes en el H. Congreso de la Unión, al plantear una ley o su discusión habrá marcadas diferencias en razón de su ideología, por ende, dicha ley será aprobada por unos y desechada por otros, no llegando a un acuerdo, o bien, si en determinado Tribunal se haya como titular una persona propuesta por el Presidente, y se llegara a cometer determinado ilícito por un funcionario público, pero debido a razones de idiosincrasia fueran del “mismo color” tenderían a cometerse actos de impunidad.

Todos estos actos que desafortunadamente suceden, y que, en gran medida se están tratando de erradicar, hoy en día se han puesto en marcha infinidad de reformas para cambiar todos esos sistemas, abatir la corrupción, tráfico de influencias, malos manejos de los recursos económicos, seguridad jurídica, transparencia de los actos de autoridad, rendición de cuentas para beneficio de la sociedad.

Nos dan cuenta del gran poder que tienen los partidos políticos al frente, que desafortunadamente son los que manejan todas y cada una de las acciones y decisiones, y que algunas de ellas han sido benéficas pero otras tantas solo han perjudicado considerablemente a la ciudadanía.

Ahora bien, me permito formular una suposición, claro, sin confirmarla, al decir lo siguiente: podría cambiar en gran medida el curso de nuestro país, si nosotros como personas elegimos directamente a nuestros Secretarios de Despacho, a través del sufragio efectivo: la respuesta evidentemente considero que no es el mejor camino, aunque, tal vez y si sería una buena opción, pero reitero, no algo comprobado.

La razón de ser de esta respuesta es que: sería benéfico que nosotros mismos eligiéramos al más capacitado, pero traería aparejados otros problemas: primero, la organización de elecciones por parte de las instituciones; segundo, los fondos económicos que se malgastarían en “campañas” y tercero una gran dificultad e imposibilidad de decisión que tendríamos para elegir de entre una amplia planilla de candidatos, definitivamente no sería posible.

No obstante, que es y seguirá siendo una facultad exclusiva del presidente de la República de elegir a sus auxiliares, lo mejor es que el Presidente elija a los más capacitados, los más aptos para desempeñar determinado puesto, tomando en cuenta la buena trayectoria académica, su experiencia laboral y reconocimiento social que llegaran a merecer, y dejar a un lado los intereses políticos y partidistas.

4.2.- TRAYECTORIA PROFESIONAL DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con el paso del tiempo, cada persona aprende cosas nuevas, perfecciona las ya aprendidas, va adquiriendo una nueva visión de lo que antes no creía, o consideraba ignorado, esto significa que la persona adquiere un conocimiento empírico.

Todo lo que hacemos, desde que nacemos hasta que morimos, lleva un trayecto, un camino que recorrer, pero ahora, es importante el estudio relativo al trayecto profesional, al camino laboral que hemos adquirido con el tiempo, y por consiguiente el conocimiento dentro de determinada rama o área, y el cual, nos ayuda a especializarnos, al hacerlo por convicción por la vocación de servicio que sentimos.

Puedo afirmar que desde que estamos estudiando a nivel licenciatura, la carrera que elegimos es por convicción, por amor a ella, y porque hemos de entregar lo mejor de nosotros por la carrera profesional y porque buscamos un objetivo, ser personas de

bienestar que ayuden a la sociedad y dar soluciones a la problemática que nos aqueja.

Hoy en día, ya no es suficiente con terminar una licenciatura, puesto que la situación laboral nos exige mucho más, mayor esfuerzo, mayor competitividad, conocimientos, habilidades, técnicas, eficacia y calidad de nuestro trabajo, competir con otras personas, para lograr un puesto de trabajo no es cosa fácil, y más difícil será si no tenemos una adecuada preparación. Seguir adelante con nuestro camino de superación y si es posible llegar a los niveles más altos, profesionalmente hablando.

Conforme pasa el tiempo aprendemos muchas más cosas, entonces vamos adquiriendo experiencia, aquí, me detengo y aclaro, no es lo mismo, trayecto que experiencia, la diferencia estriba en que el primero es el camino de estudio que se ha seguido durante cierto tiempo y con lo cual ha adquirido conocimiento, mientras que la experiencia es el conocimiento que ha adquirido una persona mediante la práctica y el ejercicio de determinada actividad. Sin embargo, para la vida laboral son importantes estas dos acciones, pues no sería correcto que haya una persona con un buen trayecto, pero carente de experiencia.

Para empezar con el estudio del presente tema, es importante comprender el concepto de trayectoria, para lo cual, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua nos establece que:

*Trayectoria: Curso que sigue el comportamiento de una persona o de un grupo social, a lo largo del tiempo, en sus actividades intelectuales, morales, artísticas, económicas, etc.*⁹⁰

Partiendo de este concepto, que, aunque a simple vista puede verse simple, nos da una clara idea de los elementos importantes, los cuales, la persona aplica con el paso de los años en todas y cada una de sus actividades, desarrollándose con

⁹⁰ Ob. cit., DALE, p.559.

mayor profundidad en un área académica, sigue un modelo de comportamiento social y en todas las actividades que una persona libremente quiera hacer.

Por otra parte, me permito hacer un estudio somero, acerca de los elementos que se engloban dentro de nuestro trayecto profesional, pues no solo basta con decir que tenemos un amplio trayecto académico, o bien, una experiencia laboral reconocida, sino que hay que tomar en cuenta otros factores que son esenciales, posteriores al haber culminado nuestros estudios, además con frecuencia nos encontramos con términos que tienen gran importancia, tales como: el desarrollo profesional, la capacitación, actualización, desarrollo de habilidades, entre otros; pero, para efectos de estudio del presente trabajo, solo he de retomar los primeros, es decir, desarrollo profesional y capacitación.

De acuerdo con estudios realizados por expertos en la ciencia de la administración, y en específico de la empresa privada, se determina que el curso y progreso de la misma empresa depende en gran medida de las políticas internas, de la misión y visión que pretendan, el capital y los recursos financieros con los que cuenta, entre otras; pero es de mayor importancia el capital humano.

Como lo había analizado anteriormente, el recurso humano es el elemento clave para el buen funcionamiento de la empresa, es quien se va a encargar de operar la maquinaria, es quien va a poner en marcha los planes y programas que la misma empresa necesita; el hombre es el, ingrediente principal, que se va a encargar de organizar, dirigir y llevar al buen funcionamiento la empresa.

En la actualidad, se ha podido hacer un comparativo entre dos clases de administración, a saber: administración privada y pública, pero, ¿cuáles son las características entre estas figuras?, primeramente, la actividad privada tiene como objetivo principal las actividades lucrativas, mientras que el Estado tiene como objetivo principal el interés público, en segundo lugar, la administración privada tiene

una estructura y organización interna pequeña, lo que le da mayor dinamismo para realizar sus actividades, mientras que la administración del Estado, es una superestructura, por lo que su organización es más compleja y las actividades que realiza son paulatinas.

Los recursos con los que cuenta la primera son limitados dependiendo de las aportaciones de sus socios, situación que a mi parecer permitiría que se aprovechen mejor y no habría despilfarro; mientras que, en la Administración del Estado, sus recursos son cuantitativos, para lo cual, se debe aprovechar en bienes y aplicar en servicios de calidad a favor de la sociedad, y es esta última, quien va a vigilar que el destino de estos fondos se aplique de manera adecuada.

Pero hay un elemento que caracteriza a ambas, es decir, que en ambos se concentra un número de personas que coadyuvan a la satisfacción de sus fines, aunque cabe decir una pequeña diferencia: dentro de la administración privada, el personal es menor, lo que da posibilidad de elegir a los que estén más aptos para desempeñarse en determinado puesto, mientras que en la administración pública, el número de personal es inmenso, por lo cual, se deben tener procesos de clasificación y selección mucho más rígidos.

¿Cuál es la importancia que reviste lo anteriormente planteado?, pues hay que tomar en cuenta que, si el Estado es concebido como una empresa puesta al servicio de la sociedad, se deben de considerar las características antes descritas y mucho más importante es lo relativo a la selección del personal, porque es, como lo reitero, el elemento que le va a dar vida a todo sistema.

Ya que tenemos disponible el elemento humano, ¿qué características debe tener?, ¿qué cualidades deben poseer?, ahora bien, y digo, sería ilógico, por ejemplo, que una empresa tuviera la mejor tecnología, máquinas, materiales y herramientas de

primera calidad, y al final el personal no supiera manejar con eficiencia dichos instrumentos, sería una inutilidad y un desperdicio.

¿Cuál es el porqué de estas palabras?, porque es importante tener el conocimiento teórico y la experiencia en el puesto, y además, se requiere de un esfuerzo mayor y constante, se necesita estar actualizado y continuar con el desarrollo profesional, para ello, tomo en consideración lo siguiente:

*“La educación profesional busca ampliar, desarrollar y perfeccionar a la persona para su crecimiento profesional en determinada especialidad dentro de la organización o para que se vuelva más eficiente y productivo en su puesto [...], buscan proporcionar conocimientos que trasciendan a los que exige el puesto actual para asumir funciones más complejas”.*⁹¹

La educación profesional tiene como objetivo fundamental que la persona profundice en un área en específica, que adquiera mayor habilidad y destreza para realizar las actividades, ampliar sus horizontes en cuestiones laborales, pues le permite ubicarse en cargos a los que difícilmente se podría acceder si se carece de conocimiento; desarrollar sus habilidades para convertirse en un perito en la materia y perfeccionar lo que ya está hecho, es decir, adquirir mayor práctica.

Con estas características del desarrollo profesional, puede la persona ser más eficiente en el puesto que se le encomiende. Por otra parte, me permito formular algunas interrogantes al respecto: ¿qué es la trayectoria profesional?, ¿desde qué momento de nuestra vida laboral comenzamos a formar un trayecto?, ¿cuáles son los beneficios de la trayectoria profesional?

Para ello digo, que la trayectoria profesional es el total de conocimientos que como personas adquirimos durante la vida, y más importante es a partir de que ingresamos a una institución educativa; la educación es el proceso de enseñanza-aprendizaje, en

⁹¹ Cfr. CHIAVENATO, Idalberto. Administración de recursos humanos, el capital humano de las organizaciones, McGraw-Hill, México, 2011, p. 322.

el que compartimos conocimientos con las personas que nos rodean, y es dado principalmente por personas capacitadas para proporcionarlo, es decir, los docentes del aula, se lleva a cabo mediante un plan de estudios preestablecido con anterioridad y dentro de un horario en específico.

Sin embargo, existen otros tipos de educación que es impartida fuera de planes e instituciones, como lo es la educación que recibimos en casa, que nos inculca las reglas de buena conducta y valores que debemos acatar; educación del tipo religioso, que nos imponen conductas de buena moral.

Desde el momento en que egresamos de una institución educativa, y comenzamos a desarrollar nuestras habilidades y lo que aprendimos en la escuela, desde el momento en que ponemos en práctica nuestros conocimientos y comenzamos a desempeñarnos en distintas áreas de trabajo, desde que comenzamos a compartir ideas y buenos propósitos para lograr el progreso y bienestar de la sociedad y somos personas activas en el trabajo, desde esos momentos, puedo decir, que comienza nuestro trayecto profesional.

Conforme pasa el tiempo y somos más hábiles, conocedores en determinada área y más aún cuando, nos especializamos para participar en otras áreas, en consecuencia, somos aptos para desarrollar tareas más complejas e importantes, por tanto, comenzamos a tener más experiencia.

Por otra parte, los beneficios de tener una amplia trayectoria profesional, son indudablemente grandes, pues nos posibilita para desempeñarnos en otras áreas del conocimiento, ascender a otros puestos que requieren mayor conocimiento y mayor responsabilidad, llegar en determinado momento a ser líderes y titulares que nos confieren la gran responsabilidad de manejar los asuntos de mayor relevancia dentro de una empresa o trabajo.

Desde el momento en que pisamos las aulas de la escuela, tenemos en mente un proyecto de vida, que a largo plazo debemos concretar, tener la amplia trayectoria profesional dentro de la empresa en la que laboremos y tener la mayor experiencia posible es el punto culminante y una de las mayores satisfacciones que como personas anhelamos de nuestra vida; además, en el aspecto social nos da una satisfacción de ser personas reconocidas por las labores que, en favor de la misma sociedad realicemos; ser una persona de excelencia en cuestión de valores, tales como el respeto, la honorabilidad, la honradez, la sinceridad, la eficacia entre otros, es de suma importancia.

Ahora bien, de lo anteriormente plasmado, me permito retomar lo referente a la educación profesional, puesto que de aquí, es donde parte lo referente al desarrollo académico y lo que va a marcar nuestro futuro como personas y como nación. Ahora, enfocándome a las personas que están al frente del gobierno y son quienes tienen una gran responsabilidad en sus manos para el progreso de México; me refiero a los Secretarios de Despacho.

¿Cómo deben ser estas personas para desempeñar cargos que requieren mucha responsabilidad?, ¿cuáles son las aptitudes para desempeñarse dentro de la empresa del Estado?, ¿cómo debe ser su trayectoria académica y su experiencia laboral?. Estas personas a quienes la nación deposita su confianza deben tener una alta ética profesional y destacar por sus vastos conocimientos en la materia; deben ser personas de reconocida probidad y con los méritos académicos logrados por ellos, deben ser ejemplo y modelo a seguir para nosotros los jóvenes y ser motivación para las generaciones próximas.

Como lo mencionaba en líneas que preceden, la administración pública ha tenido un esquema comparativo con la empresa privada, por los motivos que expresé, ahora bien, para que el Estado se vuelva mucho más competitivo, lo que implica un avance

y una obligación más para estar a la vanguardia y competir con las demás naciones debido a la globalización y la expansión de mercados comerciales.

*“Las organizaciones, para ser competitivas deben realizar esfuerzos permanentes a fin de convertir el potencial humano en desempeño de excelencia [...], el desempeño depende de varios factores trascendentales [...], en lo tocante al individuo, pueden citarse, principalmente: 1. Conocimiento, 2. Habilidades, 3. Personalidad, 4. Compromiso y 5. Expectativas”.*⁹²

Hasta ahora, he mencionado algunas de las características que se deben tomar en cuenta en la selección del personal de una empresa, desde un punto de vista privado, sin embargo, no pierdo de vista que lo que interesa en este contexto es la administración pública.

No solo basta con alcanzar el éxito, sino mantenerse en la “cima”, que es uno de los objetivos que toda empresa busca, y para lograr mantener este éxito, es fundamental fomentar en la persona que lo realizó el ánimo de continuar en ese camino de progreso, pero, para llegar a esta cima tan anhelada, es necesario atravesar una serie de etapas o factores determinantes en el resultado que se pretende y del cual son necesarios:

1.-Estar nutridos de conocimientos y una vasta información conceptual, doctrinaria y práctica para poder realizar un trabajo;

2.-Las habilidades son las capacidades psicológicas y físicas para poder desempeñar una labor que requiere mayor complejidad;

3.-La manera en cómo nos relacionamos con nuestros semejantes, las relaciones interpersonales, las opiniones, los buenos tratos, la cortesía, la amabilidad, etc.,

⁹² Cfr. ARIAS GALICIA, Fernando. *et al.* Administración de recursos humanos para el alto desempeño, Trillas, México, 2006, p. 377.

determinan el éxito, en este caso de las políticas públicas, pues el servicio es por la sociedad y para la sociedad.

4.-El compromiso está identificado con el punto anterior, en virtud de que, para hacer las cosas bien y dar un trato preferencial a la sociedad, es necesario que la persona muestre una vocación de servicio indudable, en palabras coloquiales es: “el amor por el trabajo” y;

5.-Son los frutos que se esperan en la empresa, o dicho de otra manera, un servicio de calidad que se debe de proporcionar, y así mejorar las tareas del Estado, punto que más adelante detallaré.

Hasta este momento, he mencionado los factores que se deben tomar en cuenta para la selección del personal, así como conceptos fundamentales para poder comprender lo que es la trayectoria y los múltiples aspectos que ésta engloba, tales como, el trayecto profesional, la capacitación, la experiencia, el conocimiento, la habilidad, entre otros; por lo que, hago un estudio de otro concepto, el cuál es la especialización:

“En contraste con la actualización, la especialización está más formalizada y sus cursos son más largos. Este nivel educativo, podría proporcionar un caudal de posibilidades ilimitado para la provisión de expertos en Administración Pública mexicana, en aspectos de trabajo gubernamental que exige una especialización más aguda y ser fuente de reclutamiento necesario para una carrera administrativa en el sector público”.⁹³

Dentro de las áreas del conocimiento en las diversas ramas, tenemos que, la especialización es un modo de adentrarse más al amplio campo del conocimiento, la especialización en México, es considerada como un nivel educativo más, pues

⁹³ Cfr. GUERRERO, Omar. La formación profesional de administradores públicos, Instituto de Administración Pública del Estado de México, México, 1995, p. 250.

además de ampliar el campo de acción de la persona, proporciona los elementos técnicos y científicos para poder ser parte de la investigación.

La especialización como un nivel superior de preparación lleva a la persona a explorar otros campos, pero, lo trascendente de este nivel, es que además de ampliar su conocimiento, quien la cursa, estará en aptitud de proponer alternativas de solución a los conflictos que se susciten.

La metodología que se emplea en las ramas de la especialización nos permite proponer la forma de resolver problemas afines a nuestra área profesional, con la característica de que va a estar sustentada en estudios doctrinales, y así mismo proponemos como hipótesis que, en algún momento dado, la podemos refutar como válida, puesto que está basada en una metodología de la investigación.

La especialización en México, es un área del conocimiento, tal vez, poco desarrollada, puesto que implica un plan de estudios más riguroso, aunque en esencia, considero no es difícil, pues ya anteriormente se sentaron las bases de una buena educación, es decir, con la acreditación de una licenciatura. Este nivel de educación es poco abordado, porque la mayoría de las personas que tienen realizada una licenciatura o sus equivalentes, optan más por otros niveles superiores, tales como la Maestría, o el Doctorado.

En relación a la materia, que es el Derecho Administrativo, existen infinidad de instituciones públicas, privadas y civiles que proporcionan este nivel educativo, con planes de estudio flexibles pero, siempre apegados a una realidad social, esto, con la finalidad de que el egresado tenga las herramientas y habilidad para desempeñarse; y sobre todo formar expertos administradores del Estado y coadyuvar en las tareas del mismo.

Los conceptos anteriormente escritos nos dan una breve explicación de las características que debe cubrir el personal a cargo de una empresa cualquiera que

sea su naturaleza y fines; pero el presente capítulo tiene como propósito conocer y analizar el trayecto o la experiencia que nuestras autoridades han tenido, para desempeñar determinado cargo, si es que cumplen con los perfiles adecuados, eso es benéfico para la sociedad, pues así tendrán el conocimiento adecuado y sabrán responder a los problemas que la sociedad enfrenta.

Pero, si el funcionario público no cumple con los perfiles académicos o no demuestra tener la aptitud para desempeñarse en determinado cargo, tal funcionario público debería cambiar a un puesto afín a su profesión, o bien, si se comprueba su ineficacia deberá ser destituido, tal vez, sería lo correcto, empero esto, no sucederá debido a la facultad de nombramientos por parte del titular del Ejecutivo.

Insisto, el titular del Ejecutivo debería allegarse de personal altamente calificado y dejar a un lado los favoritismos y los ideales políticos; tomar en cuenta la alta preparación académica y el amplio trayecto profesional de nuestras autoridades administrativas, es un elemento que debe tomar mucho en consideración.

No niego, que efectivamente hay personal preparado en áreas de la Administración Pública Federal, empero, hay una situación que quiero puntualizar, la trayectoria que los Secretarios de Despacho tienen es mas de tintes políticos, y su desempeño laboral ha sido en áreas de las Legislaturas tanto Federal como Local, otros más han sido titulares de Secretarías en sexenios pasados, lo que supone deben tener más experiencia, pero no sucede así.

Ya que, si bien es cierto, se han desempeñado, pero no ha sido en la materia afín, o simplemente, por falta de vocación de servicio. Más adelante doy muestra de la preparación académica y semblanza curricular de los Secretarios de Despacho de la actual administración.

4.3.- BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA Y TÉCNICA EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO

La educación es concebida como el mejor método de lograr el éxito, pues como personas nos da la satisfacción y nos sentimos auto realizados; en el ámbito social, genera en nosotros el bienestar de servir a nuestra comunidad, con acciones encaminadas al progreso; en el ámbito cultural acrecienta nuestro cúmulo de conocimiento, que además desarrolla nuestro lenguaje, vocabulario, redacción y otros; y en el ámbito económico, nos da un lugar de comodidad y con el que se vamos formando nuestro patrimonio, entre muchos otros beneficios.

Pero, para lograr estas metas, es necesario, prepararnos adecuadamente, alcanzar los fines antes mencionados, no es tarea fácil, pues se requiere de muchos años de esfuerzo, dedicación y perseverancia, pues como lo mencione en líneas anteriores, el camino de estudio, no solo culmina con una licenciatura o su equivalente, sino que es necesario, y que decir, hasta obligatorio, que nos sigamos preparando con más herramientas para afrontar el futuro.

Ese futuro al que hago referencia, es aquel que nos está imponiendo el mundo globalizado; la sociedad es cambiante día con día, y es necesario que estemos a la vanguardia en todos los ámbitos de la educación, hace tiempo se tenía un concepto de “analfabetismo”, que era la carencia total de instrucción escolar, aquel que no sabía leer, ni escribir; hoy en día, ese concepto cambió, y se considera un analfabeta a aquel que no está al día y no hace un uso racional de la ciencia y las tecnologías de la información y comunicación, en el desempeño de sus labores.

La educación en México, debe ser sin duda una de las prioridades de los gobiernos, principalmente en las altas esferas de la administración pública; es un tema que debe estar en las agendas diarias del gobierno, planear el modelo educativo es lo principal

que debe elaborar y ejecutar la política nacional en esta materia, para poder ser más competitivos y alcanzar niveles considerables de cultura y bienestar social.

Una consecuencia de la falta de educación en nuestro país, es la delincuencia ya que, los niños, jóvenes y adultos que se encuentran en la ignorancia total o nula preparación no tienen la oportunidad de trabajar adecuada y honestamente, y ven a la delincuencia como el “camino más fácil”, situación que está por demás errónea.

Planear la política educativa es un tema delicado y de gran responsabilidad, es necesario que el titular y sus auxiliares en este ramo, sean personas aptas, con el conocimiento, la preparación adecuada en estos temas; esto implicaría que tengan una relación directa e inmediata con la docencia y la enseñanza, si así lo permite su perfil profesional, sería lo más correcto, pues no hay nada mejor que el experto en la materia, en caso contrario que se tenga una aproximación al ramo.

Que conozca la problemática actual y real de la educación, para no guiarse por modelos educativos extranjeros, pues hay que ver cuál es la realidad social que vivimos, y el hecho de “copiar” un modelo, puede ser que si funcione en el país, pero eso no garantiza nada, para ello hay que ver los resultados.

Es necesario que la implementación de la política educacional por parte del Gobierno Federal como representante superior, establezca adecuadamente los planes curriculares de estudio, desde la educación preescolar hasta el nivel superior. Es importante que se cimenten las bases sólidas de una buena educación, y esto debe hacerse desde el comienzo, es decir, la primaria y secundaria; dado que en estos ciclos se determina el aprendizaje del alumno o bien su deserción de los planteles educativos, la educación media superior es el parteaguas de los jóvenes para determinar su futuro laboral, pues de la educación preparatoria se forman los ideales de la profesión que se han de desempeñar y continuar su formación universitaria o equivalente.

Muchas escuelas de nivel medio superior, tal vez no han implementado políticas adecuadas de orientación vocacional, es por ello, que muchos alumnos que ingresan al nivel superior y posteriormente egresan tienen dificultades para encontrar trabajo, ser personas activas y dedicarse a su actividad, por lo cual, se tiende a buscar otros lugares que son incompatibles con la carrera universitaria.

Los programas y planes de estudio en relación a la administración pública son amplios; carreras de estrecha relación con la administración se están sumando para que juntas proporcionen los elementos para la resolución de problemas sociales. Muchas instituciones sobre todo de carácter público dan aportaciones de investigación, docencia, consulta y análisis de las políticas en esta área, y han de egresar de sus aulas expertos en la administración del Estado:

*“Instituir programas intensivos de aprendizaje para candidatos altamente calificados, junto con el establecimiento de un programa de posgrado universitario de elevado nivel en administración pública y en cursos de acción política, proveerá al país de un personal adecuado, tanto en el nivel inmediato como a largo plazo”.*⁹⁴

Para que funcione adecuadamente la administración del Estado, para que se efficienten los fines que persigue y se dé un servicio público de calidad, es necesario fomentar la vocación por el servicio a la sociedad, hay que fomentar ese “amor por el trabajo”; a favor de los más necesitados, pero para lograr esto, es necesario que desde las aulas de formación se inculquen los valores y se dote de herramientas necesarias al alumno, para que en un futuro sepa afrontar y resolver los problemas sociales, de una manera más eficiente.

El reforzamiento de materias relacionadas con la administración pública, debe estar presente en los temarios de las carreras de ciencias políticas, contaduría, relaciones internacionales y administración de empresas, por mencionar algunas. Para los

⁹⁴ Cfr. SCHMIDT, Samuel. La capacidad de gobernar en México, Aguilar, México, 1997, p. 44.

egresados que quieran formar parte en las filas del gobierno, este sector proporciona grandes oportunidades de desenvolvimiento, y a la vez, es uno de los más delicados, pues las decisiones que se tomen dentro de la dependencia, como decía anteriormente, van a influir considerablemente y determinar el curso del país.

Se han establecido además, como niveles superiores de educación, la Maestría y el Doctorado, las diferencias revisten en lo siguiente: la primera de ellas forma a la persona para desempeñarse en el área de la enseñanza, participa directamente de los procesos de enseñanza-aprendizaje; mientras que la segunda tiene como objetivo la investigación y profundización de conocimientos en un área determinada:

El posgrado representa el nivel cumbre del Sistema Educativo y constituye la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad que requiere el país para una inserción eficiente en la sociedad de la información.⁹⁵

El nivel más alto de formación académica que se ha establecido en México, es el Doctorado o también denominado: “Posgrado”; el reconocimiento que se le ha otorgado es de gran importancia, porque además de que nos ha preparado adecuadamente en cuestión doctrinal, también nos da la oportunidad de participar más activamente proponiendo metodologías de investigación y aportando conocimientos originales; pero, ¿a qué se refiere esa *originalidad*?, a las propuestas novedosas, aportaciones y ampliación de estudio que hace la persona en una determinada materia, misma que, en su vida práctica observaron ciertas deficiencias y se dan las posibles alternativas de solución.

⁹⁵ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

Esta investigación puede desembocar en dos tipos, una que es del tipo doctrinal, plasmado en acervos bibliográficos que serán de gran utilidad y consulta para nosotros, los jóvenes y las generaciones de educandos, y otra, que es investigación de campo, aquella que se proyecta en políticas a favor de un sector de la sociedad.

De esta manera, con la ampliación de conocimientos, es necesario que profesionistas con el más alto nivel educativo participen directamente en las áreas prioritarias y estratégicas del gobierno, tales como, la productividad en el campo, los avances en la medicina y erradicación de enfermedades, implementación de propuestas para el mejoramiento de la industria, análisis de proyectos y aplicación de los mismos, en áreas de la tecnología, exámenes de las políticas monetarias, entre otros, pues como ha quedado previamente establecido, el objetivo es la creación de propuestas, planes y proyectos de carácter investigativo, que ayuden a la solución de problemas:

*“La necesidad de formar servidores públicos profesionales en México, como se ha podido observar, nació de requerimientos distintos y complejos: demanda de personal especializado con formación universitaria o de instituciones educativas públicas o civiles adecuadas [...], formado bajo criterios científicos en la Administración Pública, dotados de instrumental práctico relativo al campo gubernamental, preparado bajo valores éticos tales como el interés público y el servicio a la sociedad, y dispuesto a cursar una carrera administrativa dentro del servicio público”.*⁹⁶

Se ha analizado el nivel de educación del Doctorado a nivel general, es decir, el profesionista que haya alcanzado este nivel puede coadyuvar al gobierno, en la toma de decisiones; para que la administración pública funcione correctamente, se vuelve imprescindible que el mismo personal que está a cargo de las dependencias del gobierno, plantee los programas adecuados, el contar con personal especializado que trabaja de manera independiente, es un elemento del que puede apoyarse.

⁹⁶ Ob. cit., GUERRERO OMAR, p. 80.

Ahora bien, cierto es que, los funcionarios públicos plantean las propuestas, pero aquí surgen interrogantes: ¿por que no se dan los resultados esperados?, ¿cuál es el motivo por el que los planes y programas del Gobierno Federal no se han concretado como se esperaba?, y si estos se ejecutan, ¿por que algunos de ellos se aplican con deficiencias?; para responder estos planteamientos puedo apuntar, que es por la ideología política de los gobernantes, que desemboca en un plan mal diseñado, pues lo que determina el curso de un país no es la economía, ni las leyes, sino, la misma política.

Los beneficios de la instrucción y sobre todo de la educación avanzada, son innumerables, pero es conveniente señalar además, la ética del servicio, entendida esta última como una regla interna que nos marca los lineamientos a seguir para actuar honradamente y a favor de los demás, y que en cuestión de la administración pública, desemboca en la prestación de un servicio público de calidad, tópico que será abordado en el apartado que continua.

4.4.- PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DENTRO DEL ÁREA A DESEMPEÑAR

Para que el Estado cumpla cabalmente con los fines que se propone, es necesario aplicar los planes y proyectos que se tienen, observar en todo momento los requisitos que se deben cumplir, estar en tiempo y formalidades principalmente los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

El desarrollo de una nación dependerá en gran medida de la conciencia y actos de los servidores públicos, por lo que es necesario que su desempeño se apegue a valores como: legalidad, honradez, vocación de servicio, eficacia, eficiencia, imparcialidad y lealtad.

Por otra parte, cabe señalar que la profesionalización, aunque no es valor propiamente dicho, es importante que los servidores públicos, y en el caso concreto

los Secretarios de Despacho, tengan presente la importancia de la profesionalización:

*La profesionalización parte del reconocimiento al que los servidores públicos más calificados deberán ingresar, garantizándoles su movilidad y estabilidad laboral, de acuerdo con su desempeño así como a sus aportaciones en el servicio. Así como permitir que la administración pública cuente con servidores públicos con vocación, voluntad y competencia para atender las demandas, llevar a cabo los programas de gobierno y otorgar beneficios concretos a los ciudadanos*⁹⁷

Estas son algunas de las finalidades que se propone el sistema de profesionalización ya instaurado, ahora bien, como se desprende del texto de la cita en comento, dicho sistema va dirigido a los servidores públicos, entendidos estos como aquellos que van a depender de un superior jerárquico, mismos que, por sus acciones solo serán evaluados por la dependencia, características que en un momento dado han sido analizadas.

Pero, ¿qué pasa con los titulares?, este sistema no solo debería enfocarse a los trabajadores, sino también, a los altos funcionarios públicos; situación que, aunque no está plasmada, podemos decir que si se debería de cumplir.

Por último, cabe puntualizar que sin importar la naturaleza de la persona, es decir, si es servidor o funcionario, debe tener presente que una de sus finalidades es su aportación al servicio público.

“En efecto la Administración Pública mexicana se caracteriza, entre otras cosas, por la ausencia de un servicio civil de carrera. no obstante ello, parece ser, ahora más que antes, necesario su establecimiento, ya que, por una parte, se requiere contar con aparatos administrativos eficientes, prestadores de servicios de calidad, que cuenten con servidores públicos profesionalizados y responsables de sus funciones y, por la otra, con aparatos administrativos imparciales de toda

⁹⁷ <http://portal2.edomex.gob.mx/iprofesionalizacion/profesionalizacion/index.htm>

*contienda política partidista, que le den continuidad a las políticas y programas más allá de cualquier cambio que se registre en cualquier tipo de elección”.*⁹⁸

Como acertadamente lo menciona el autor Rafael Martínez; en México, la Administración Pública Federal carece de servicio civil de carrera, cuya finalidad es preparar al personal que ha de desenvolverse en campos de la administración pública, no obstante, que aún no se ha establecido un servicio civil, los esfuerzos por mejorar las tareas del Estado se han visto reflejados, y esto puede constatarse, a través de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Dicho ordenamiento tiene como finalidad que los servidores públicos que presten sus servicios en la administración pública, observen ciertos requisitos y lineamientos para ingresar, cumplir determinado perfil académico o laboral, entre otros; empero, puntualizo una situación importante, que el ordenamiento mencionado ha tenido ciertas deficiencias como más adelante se harán constar.

Por otra parte, es imprescindible la aplicación de las políticas públicas y el cumplimiento de los planes de desarrollo que se tienen establecidos, en la mayoría de los casos, desde el inicio de las contiendas electorales, considero además que, el aparato administrativo, debe ser ajeno de contiendas políticas, para elaborar los proyectos, pues es sabido que, cuando se da un cambio de administración pública, se dejan inconclusas muchas acciones, lo que afecta considerablemente el progreso del país.

México encuentra todos los días problemas que necesitan de una urgente solución, asuntos de relevancia nacional que se deben tratar con la mayor prontitud, pero con una adecuada toma de decisiones, los problemas que surgen son notables, tales como, el combate a la delincuencia cuya solución es de seguridad nacional, la

⁹⁸ Cfr. MARTÍNEZ PUÓN, Rafael. La profesionalización de la administración pública en México, dilemas y perspectivas, INAP, Madrid, 2003, p. 97.

erradicación del analfabetismo que requiere cubrir al máximo la educación a nivel nacional, observando estándares de calidad; los servicios de salud, pues, un país con altos índices de salubridad tiende a ser más efectivo; temas como la justicia, que hoy en día está presente en las agendas del gobierno, que requiere entre otros, la capacitación del personal encargado de la procuración e impartición de justicia manteniéndose al margen del respeto a los derechos humanos, entre otras tantas:

*“Los problemas que actualmente enfrenta la sociedad hace necesario que el gobierno instrumente políticas que coordinen diferentes disciplinas y campos del conocimiento: desde la medicina y la ecología hasta la ingeniería, la diplomacia y la administración, entre otras. Esta situación significa, en concreto, que en una misma política y al tiempo se vean involucrados diferentes actores, cada uno con su propia lógica y forma de entender los problemas que se enfrentan”.*⁹⁹

El gobierno tiene que ampliar sus horizontes y entrar en ramas que anteriormente no se contemplaban, ¿a qué me refiero con esto?, a que el gobierno debe estar en interacción directa con las universidades e instituciones especializadas de educación para extraer a los mejor preparados; para que así contribuyan a la creación de las políticas públicas, hasta la aplicación de éstas con los recursos económicos, materiales y humanos necesarios de manera adecuada.

Cada profesionista dentro de su respectivo campo de estudio, está dotado de herramientas, mismas que, hacen ver las problemáticas sociales desde distintos ángulos, pero esto debe desembocar en una finalidad conjunta.

Dicho de otra manera; un médico, ingeniero, arquitecto, biólogo, abogado, administrador, entre otros; tiene los conocimientos afines a su materia, pero cuando se presenta un problema en la sociedad, todos y cada uno de estos profesionistas tienen como deber ético contribuir a la solución de los mismos:

⁹⁹ Cfr. ARELLANO, David. *et al.* Reformando al gobierno una visión organizacional del cambio gubernamental, CIDE, México, 2000, p. 366.

*“Por otra parte, se ha demostrado en múltiples ocasiones que aun y cuando algunas personas sin la experiencia requerida se ufanan de poder atender fácilmente un puesto público, en la realidad tropiezan debido a las limitaciones de una formación que no ha sido la adecuada para cumplir con las encomiendas de un servidor público; de ahí que se requiera capacitarse e iniciar su formación desde el principio, es decir: saberse, reconocerse y afianzarse como servidor público”.*¹⁰⁰

Otro problema que se ocasiona debido a la falta de preparación de las personas, es que, los problemas en lugar de resolverlos se agravan, ¿qué significa esto?, que cada persona tiene una formación determinada, y con ello los instrumentos para trabajar son distintos; encaminando esto al tema, es decir, referente a los funcionarios de la administración pública; la falta de profesionalización y adecuada preparación hace que el país caiga en constantes errores, pues aunque si bien es cierto, se cuenta con un perfil profesional, éste no está designado en el área adecuada, por lo que toman las decisiones equivocadas y por consiguiente la mala aplicación.

Para finalizar, la profesionalización de los servidores públicos dentro del área a desempeñar, no es otra cosa más que: la elevación de las capacidades del servidor público a través de la formación, actualización, capacitación y desarrollo; así como, enfocar su conocimiento, habilidades, y desempeño a un área establecida, para una superación tanto personal como colectiva, que se vea reflejada en la eficiencia de su actuar en beneficio del país.

4.5.- MEJORAMIENTO DE LAS TAREAS DEL ESTADO

El progreso y la prosperidad que anhela un país, está determinado por su mismo actuar, es responsabilidad primeramente del gobierno y de nuestros actores políticos, y en segundo lugar por nosotros mismos como colectividad, quienes

¹⁰⁰ Cfr. HARO BÉLCHEZ, Guillermo. *et al.* Como servir mejor a los ciudadanos, INAP, México, 1999, p. p. 39-40.

debemos realizar acciones tendientes al mejoramiento de la sociedad, esto puede hacerse con la muestra de valores que debemos ofrecer a nuestros semejantes.

Ahora, para que se de este mejoramiento, insisto, es prioridad del gobierno velar que se cumplan con las obligaciones, respetar derechos, vigilar la correcta aplicación de la ley, no solo al exterior, es decir, para con la ciudadanía, sino que también al interior de las dependencias e instituciones.

Esa potestad que cedimos a una persona a la que llamamos: autoridad, la cual, debe tener la capacidad de garantizar el buen funcionamiento de las cosas y debe llevar por su buen curso al país, esta capacidad a la que hago alusión, se refiere a la habilidad de poder resolver las problemáticas actuales, y con ello, nuevamente digo, cumplir con su noble tarea de dar un servicio de primera calidad.

El desarrollo del país es una de las metas que, sexenio tras sexenio, los gobiernos entrantes nos prometen conocer las necesidades de la población y así ofrecer de la mejor manera la solución a las mismas y por ende, brindar un servicio de calidad.

No niego que sí, efectivamente, el gobierno cumple con las expectativas planteadas, es decir, da a la sociedad el mejor trato posible y la prestación de los servicios, así como, la dotación de bienes es cada vez más amplia, pero, se necesitan reunir más esfuerzos para tener una calidad de vida deseable; esto no termina aquí, pues es necesario que estos servicios se eficienten mas, pues como lo mencioné en líneas que anteceden, la interacción con otras naciones nos impone la obligación de estar mejor preparados y, así ser más competitivos.

La búsqueda de la calidad y perfección es un ideal que toda persona tiene y, que ciertamente, se puede realizar, pero existen muchos factores que determinan llegar a este punto, no solo en lo individual sino en lo colectivo, llegar al punto cumbre en una organización, profesión o trabajo, es la mayor satisfacción de haber cumplido con un

proyecto previamente establecido. Esta satisfacción también se debe reflejar en la colectividad:

*“Los objetivos de calidad no son exclusivos de las empresas privadas cuyos fines son de lucro, también de las dependencias y entidades de la administración pública deben considerar, como parte de sus objetivos de modernización el mejoramiento continuo de los servicios que proporciona a la población, por lo que en su actuación deben considerar el factor calidad. La calidad en el servicio es una muestra de responsabilidad y capacidad profesional que el servidor público puede y debe manifestar en la realización de cada una de las tareas a su cargo en beneficio del usuario”.*¹⁰¹

Las metas que toda organización se plantea se ven reflejadas en la prestación de los servicios, ya sea para obtener un lucro o bien, sin este ánimo, sea cual sea su objetivo, debe tener presente que dichos objetivos son un beneficio para sí misma, pues al haber un servicio de calidad, éste va a tener mayor productividad y un reconocimiento aceptable.

Por lo que, es necesario, que el Estado como organización cumpla con las expectativas de dar a sus habitantes una mejor calidad de vida. La misión que toda dependencia tiene es cumplir adecuadamente sus tareas; todo inicia del interior al exterior jamás al contrario, ¿qué significa esto?, que dentro de la dependencia debe observar sus estándares de calidad para poder aplicarlos en favor de la sociedad.

¿Cómo se deben tomar en cuenta esos estándares de calidad al interior de la dependencia?, por el hecho de contar con un aparato gubernamental eficiente, que no es tarea fácil, pero se debe hacer el esfuerzo constante para que esto suceda, pero ahora surge otra situación, ¿cómo es que esa dependencia va a vigilar el correcto actuar de su personal y cuidar que sus estándares de calidad no

¹⁰¹ Ob. cit., HARO BÉLCHEZ, p 70.

disminuyan?, la respuesta no es sencilla, pues se necesita de una dependencia que este al cuidado del actuar de dicho personal.

Y si bien es cierto, existen los métodos para vigilar ese correcto actuar, pero, ¿qué pasa entonces?, porque si existen otras dependencias (Órganos de Control Interno), que están al pendiente y exigen ciertos requerimientos para cumplir con una tarea, esto no se lleva a cabo como es debido, puedo decir que, no se cumplen las expectativas, por muchos factores, tales como la corrupción en las dependencias, el favoritismo, la omisión de quehaceres, el tráfico de influencias, actividades que en algunas ocasiones solo se hacen en beneficio personal:

*“Se vuelve imprescindible el hecho de contar con aparatos administrativos eficientes y profesionalizados tanto a nivel federal, estatal como municipal, con finanzas públicas sanas y con un manejo transparente de los recursos públicos; con un sentido de ética en el servicio público con decisiones lo más democráticas posibles y con una prestación de servicios públicos de calidad y que brinden la seguridad jurídica y la gobernabilidad indispensables”.*¹⁰²

Lo anteriormente dicho, es acertado, ya que, es necesario y obligatorio que las dependencias de la Administración Pública sepan manejar adecuadamente los recursos de cualquier índole. Todo comienza desde el nivel superior, es decir, el Gobierno Federal como responsable del futuro de nuestro país, por lo que, en el ámbito de su competencia debe hacer las actividades necesarias para el cumplimiento de la encomienda.

Así, en los ámbitos estatales, ya que es sabido que el territorio nacional se divide en entidades federativas o estados autónomos, esta autonomía se aplica en la toma de decisiones y resoluciones que, de igual manera implican responsabilidad y buscan un fin común.

¹⁰² Ob. cit., MARTÍNEZ PUÓN, p. 19.

Llegando a un nivel inferior aunque no menos importante, es el aparato administrativo manejado por los municipios, que al igual que en los anteriores, se deben tomar en cuenta los mismos factores, pues un municipio, por muy pequeño que sea, debe hacer la misma labor que el Gobierno Federal: dotar a su población de bienes y servicios indispensables que garanticen su estabilidad.

Ahora bien, sin importar el nivel de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), que este llevando las actividades de gestión y dirección de las políticas públicas debe observar los mismos lineamientos a seguir para el reclutamiento de su personal, sus titulares y empleados públicos. Por lo que al respecto expongo lo siguiente:

*“Aplicando esas normas a los funcionarios civiles de alta categoría, resultaría que un gobierno entrante dispondría de un cuerpo de ejecutivos civiles altamente capacitados, con una situación protegida y que podrían ser destinados a donde juzgara conveniente el mando político. Pero esos funcionarios no tendrían derecho a sus puestos actuales; si la administración entrante creyera incompatible a cualquiera de ellos, podría trasladarlo a otra parte, pero no expulsarlo del servicio”.*¹⁰³

En concordancia con que establece el autor, es de gran beneficio que el gobierno se allegue de un personal altamente capacitado, pero tomar en cuenta esa capacitación implica observar en todo momento su trayectoria profesional, los estudios superiores y avanzados con los que cuenta. Pero, esto no sucede así, cuando se da un cambio en el gobierno, se da un cambio total en las estructuras gubernamentales.

Esto, en cierta parte es benéfico pues evita el estancamiento de las personas en un puesto, lo que en ocasiones lo ven como vitalicio y hasta hereditario, ven en la Administración Pública, el único *modus vivendi*, por otra parte, es perjudicial ese cambio en las estructuras administrativas, puesto que no se continua con los

¹⁰³ Cfr. WHITE, Leonard. Introducción al estudio de la administración pública, Compañía General de Editores, México, 1964. p. 343.

proyectos que se están desarrollando, y en cuestión de personal, al haber dicha movilidad, el titular con su facultad discrecional de nombramiento, coloca a las personas que él considera en determinado cargo, con lo que personas capacitadas son removidos de su cargo, o bien, en el último extremo son destituidos del puesto.

Indudablemente, considero que la mejor forma de que el país salga adelante y se logren los estándares de vida deseados, es necesario reformar los aparatos administrativos, siendo de primera necesidad las altas esferas gubernamentales, en las que, los funcionarios públicos tengan una ética profesional alta y no dejarse llevar por las pasiones partidistas, dejar a un lado los egoísmos; la reforma de la administración pública no es tarea fácil, y no se lograra de la “noche a la mañana”, pero se están sentando las bases para alcanzar que así sea.

Estudiosos de las ciencias administrativas están aportando cada vez más soluciones a los problemas que nos enfrentamos, y el suscrito contribuye a la solución de estos problemas. El trabajo continúa y no hay que escatimar esfuerzos para lograr que el Estado mejore sus labores y erradicar o al menos disminuir los problemas sociales que nos aquejan.

El mejoramiento en las tareas del estado, se ve reflejado en el progreso que la nación ha de tener, tanto en el interior cumpliendo satisfactoriamente como en el exterior, haciendo cada vez más competitivo al país con las demás naciones, lo que en da una buena imagen de México en el exterior.

4.6.- LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Uno de los objetivos primordiales del Gobierno de la República es dotar a sus habitantes de servicios de calidad, pero, esos servicios no solo han de ser materiales sino principalmente intelectuales, es por ello que, es obligatorio, que los servidores

públicos de todas y cada una de las dependencias conozcan las tareas que van a realizar.

Administrar mejor los recursos humanos y evitar el desperdicio de fondos económicos; que las actividades se realicen sin dificultad, y esto traerá como ventaja que no retarde el curso de los trámites, se pueda atender más y mejor.

Desde luego, sin lacerar a las personas que merecen respeto y admiración por la dedicación y buen desempeño de su trabajo, y los esfuerzos constantes de superación. Ahora bien, como mencionaba en líneas anteriores, en México no contamos con un sistema civil de carrera, y como resultado a esas demandas sociales se optó, por un sistema para involucrar a las personas con mejor conocimiento para que colaboren en las tareas del Estado.

*El Sistema de Servicio Profesional de Carrera es una política pública clave para la profesionalización de los servidores públicos, fomenta la eficiencia y eficacia de la gestión pública, lo que se traducirá en una mejora en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. Este Sistema permite administrar los recursos humanos de las instituciones sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera y garantizar su ingreso, desarrollo y permanencia en la Administración Pública Federal a través del mérito y la igualdad de oportunidades; en un marco de transparencia y legalidad.*¹⁰⁴

El mencionado sistema establece las bases generales para todo aquel que desee ingresar a la Administración Pública, podemos equiparlo a una especie de *convocatoria*, este medio de comunicación social, nos establece una oferta de cualquier tipo (escolar, laboral, empresarial), si estamos interesados acudimos a ella, es necesario satisfacer requisitos, así como, también nos impone restricciones y bien si reunimos los mencionados requisitos podemos tener la posibilidad de acceder al concurso.

¹⁰⁴ <http://www.spc.gob.mx/>

Así, podemos concebir el Servicio de Carrera, pues cuenta con las mismas características, pero quiero puntualizar una cosa, este va dirigido a quienes quieran acceder a un puesto laboral dentro de la Institución, y para aquellos que ya están laborando dentro de la misma, les da la posibilidad de ascender a otro puesto, claro de mayor responsabilidad, lo que supone actualizarse más pero una cosa importante hay que mencionar, que este último punto va dirigido a los servidores públicos, que obviamente ya estén dentro.

¿Por qué es importante hacer esta mención?, porque sabemos que de acuerdo a la ley los trabajadores tienen una “categoría” específica, para efectos de derechos y obligaciones, ahora de esta clasificación del trabajador podemos decir, de acuerdo al texto *los servidores públicos*, son aquellos representantes de elección popular, miembros de los Poderes así como, a los funcionarios y empleados que desarrollan un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal.

En este mismo punto me detengo para hacer un análisis breve: si bien es cierto que, los servidores públicos son aquellos que nosotros elegimos mediante el voto, lo es también que algunos miembros de los otros poderes no los elegimos directamente, tal es el caso de los Ministros de la Corte, que son parte de uno de esos Poderes de la Unión, el Judicial; así como lo son los Secretarios de Despacho quienes también son funcionarios públicos, y por lo tanto, desempeñan labores dentro de la Administración Pública Federal y estos últimos no están sujetos a la voluntad del pueblo, como lo refiere la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En el artículo 2° se define el Sistema del Servicio Profesional de Carrera como un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la

*función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.*¹⁰⁵

Ahora bien, la razón de ser del ejercicio del poder público es la beneficencia de la sociedad, por lo que el objetivo del servicio de carrera es precisamente: ...*impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad*, entonces este punto que en principio parecería obvio, es decir, se debe al hecho de que al momento de designar a quienes desempeñarían cargos públicos lo harían en beneficio, empero no lo ostentan en base a sus méritos profesionales, sino mirando hacia otros intereses.

Debido a los constantes requerimientos que la sociedad reclama para una mejora de los servicios públicos y eficienten las actividades de los servidores públicos, el Gobierno de la República, encabezada por el entonces Presidente Vicente Fox Quesada, el día 10 de Abril del 2003, publicó en el *Diario Oficial de la Federación* un ordenamiento intitulado *Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*.

En la cual se establecen las bases generales y procedimientos de selección, actualización, capacitación, certificación, entre otros, que se deben seguir para prestar los servicios dentro de la Administración Pública, empero, esta ley tiene una característica importante: que solo se aplica a los servidores públicos, más no así a los altos funcionarios públicos, tal y como lo instituye el artículo 8° de la ley en comento, que a su letra expresa:

Artículo 8.- *El sistema no comprenderá al personal que preste sus servicios en la Presidencia de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, los rangos de Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento administrativo, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefe o Titular de Unidad y cargos homólogos; miembros de las Fuerzas Armadas, del sistema de seguridad pública, y*

¹⁰⁵ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/9/cl/cl10.htm>

*seguridad nacional, del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a este; personal docente de los modelos de educación preescolar, básica, media superior y superior; de las ramas médica, paramédica y grupos afines, de los gabinetes de apoyo, así como de aquellos que estén asimilados a un sistema legal de servicio civil de carrera, y que presenten sus servicios mediante contrato, sujetos al pago de honorarios en las dependencias.*¹⁰⁶

De la interpretación que se tiene del citado artículo, el legislador solo proveyó las bases a las que debe sujetarse la persona que desee ingresar a la Administración Pública, en cualquier área, así pues, se establece que el sistema se ha de regir en base los principios de igualdad, competitividad, capacitación y otros elementos que son importantísimos.

Pero otra situación que también es importante resaltar al establecer textualmente que: *el sistema no comprenderá al personal que preste sus servicios en la Presidencia de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, los rangos de Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento Administrativo...* se puede concluir de manera firme y convincente que los Secretarios de Despacho y demás funcionarios públicos de alto nivel, siguen siendo nombrados al libre arbitrio y decisión del Presidente de la República.

Confirmando así, una desdichada hipótesis referente a que: no siempre se busca al más apto profesionalmente hablando, sino que el único fin es obtener un beneficio personal, tanto para el que designa (titular), el cual ganaba una lealtad política hacia él, como para el designado (funcionario).

¹⁰⁶ Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, H. Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, México, 2006, p. 3.

ANEXOS
SECRETARIOS DEL DESPACHO, DURANTE:
ADMINISTRACIÓN: 2012 - 2018
PRESIDENTE: ENRIQUE PEÑA NIETO ¹⁰⁷

El Presidente de la República se auxilia, en términos de las disposiciones legales correspondientes, de los secretarios de estado, quienes tendrán igual rango y no tendrán preeminencia alguna. Cada Secretaría de estado formulará, de acuerdo a su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos acuerdos y diseños del Presidente de la República.

SECRETARIA	<i>SECRETARIA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)</i>
OBJETIVO	Atiende el desarrollo político del país y de coadyuvar en la conducción de las relaciones del poder ejecutivo federal con los otros poderes de la unión y de los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los mexicanos en un estado de derecho
TITULAR	MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
TRAYECTORIA	<ul style="list-style-type: none"> • CARGOS DE REPRESENTACIÓN • 2003 – 2005 Diputado federal en la LIX legislatura • vicecoordinador parlamentario en la LIX legislatura • 2005-2011 Gobernador del Estado de Hidalgo • EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO • Subsecretario de Gobierno del Estado de Hidalgo • Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo • Secretario de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo • Secretario de Desarrollo Regional del Estado de Hidalgo • CARGOS PARTIDISTAS • Secretario de Organización del CEN del PRI • Delegado General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en el Estado de México • Secretario de operación política del CEN del PRI • Secretario de acción electoral del PRI • Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI • OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES • Coordinador general de política y seguridad en el equipo de transición del presidente electo, Enrique Peña Nieto.

SECRETARÍA	<i>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)</i>
OBJETIVO	Amplía y profundiza las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo a favor del desarrollo integral de todos los mexicanos
TITULAR	JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Economía, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Doctorado en Economía, Universidad de Yale, New Haven, Connecticut
TRAYECTORIA	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICOS

¹⁰⁷ <http://www.presidencia.gob.mx/gabinete/>

	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario de Hacienda y Crédito Público • Secretario de Energía • Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público • Jefe de la Oficina de Coordinación del Secretario de Hacienda y Crédito Público • Director General de Financiera Rural • Director General de Banca y Ahorro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público • Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., BANRURAL • Secretario adjunto de Protección al Ahorro Bancario en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) • Director General de planeación financiera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR)
--	---

SECRETARÍA	<i>SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)</i>
OBJETIVO	Organiza, administra y prepara al ejército y la fuerza aérea con el fin de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en caso necesario y realizar acciones cívicas que tiendan al progreso del país.
TITULAR	GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Administración Militar, Escuela Superior de Guerra. Maestría en Administración Militar para la seguridad y Defensa Nacionales, Colegio de Defensa Nacional.
TRAYECTORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Comandante de unidades en todos los niveles de mando, cumpliendo misiones en los ámbitos de defensa exterior y seguridad interior, de apoyo a la función de seguridad pública, de ayuda a la población civil en casos de desastres, de seguridad a instalaciones estratégicas y vigilancia de la frontera sur. • Como general de división fue comandante de la quinta región militar (Jalisco, Colima, Nayarit, Zacatecas y Aguascalientes); novena región militar (Guerrero); primera región militar (Distrito Federal, Estado De México, Hidalgo y Morelos); y séptima región militar (Chiapas y Tabasco). • Siendo general de brigada fue comandante de la décima quinta zona militar (Jalisco). • como coronel, fue jefe de la sección de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN), y como general de brigada, subjefe de doctrina militar de ese mismo organismo. • Subdirector general del registro federal de armas de fuego y control de explosivos. • Inspector y contralor general del ejército y fuerza aérea mexicanos. • Oficial mayor de la secretaría de la defensa nacional. • Director del heroico colegio militar y del centro de estudios del ejército y fuerza aérea mexicanos. • Agregado militar y aéreo a las embajadas de México en Corea y Japón. <p>ENTRE LAS CONDECORACIONES QUE SE LE HAN OTORGADO SOBRESALEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Servicios distinguidos por su entrega y lealtad al instituto armado, además de sobrado celo, esmero y dedicación en el cumplimiento de su deber •Perseverancia institucional por 45 años de servicios ininterrumpidos en el activo. •Merito facultativo de primera clase por obtener el primer lugar en la maestría en administración militar para la seguridad y defensa nacionales, y de segunda clase en sus estudios de nivel licenciatura en administración militar.

SECRETARÍA	<i>SECRETARIA DE MARINA (SEMAR)</i>
OBJETIVO	Organiza, administra y prepara la armada; además de ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y nuestras costas
TITULAR	ALMIRANTE VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
FORMACIÓN ACADÉMICA	Guardiamarina, Heroica Escuela Naval Militar especialidad en armas submarinas, Cartagena Murcia, España Estado Mayor y Seguridad Nacional, Centro de Estudios Superiores Navales Curso de Estado Mayor, Colegio de Guerra Naval de Estados Unidos de América Diplomado en Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) Maestría en Administración Militar Maestría en Seguridad Nacional.

TRAYECTORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo Comandante de la Tercera Flotilla de Buques Oceánicos • Segundo Comandante del Sector Naval de Coatzacoalcos • Comandante de Flotilla en la Fuerza Naval del Pacífico • Comandante Del Sector Naval de Matamoros, Tamaulipas • Ayudante de Jefe Operacionales Navales • Director de la Escuela de Destruyores • Director Técnico de la Dirección General de Comunicaciones Navales • Secretario Particular y Jefe de Ayudantes del Secretario de Marina • Agregado Naval ante Panamá, Nicaragua y Costa Rica • Presidente de la Comisión de Estudios Especiales del Estado Mayor General de la Armada.
-------------	---

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)
OBJETIVO	Propone, dirige y controla la política económica del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, así como de estadísticas, geografía e información.
TITULAR	LUIS VIDEGARAY CASO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Doctorado en economía, 1998, Massachusetts Institute of Technology (MIT), EUA. Licenciatura en Economía, 1994, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), México.
TRAYECTORIA	<p>2012- Secretario de Hacienda y Crédito Público de México</p> <p>2012- Coordinador General para la transición gubernamental del Presidente Electo de México, Lic. Enrique Peña Nieto</p> <p>2012- Coordinador General de campaña del Candidato del PRI a la Presidencia de la República, Lic. Enrique Peña Nieto</p> <p>2011- Coordinador General de campaña del Candidato del PRI a Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila</p> <p>2011- Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de México</p> <p>2009 – 2011- Diputado Federal en la LXI Legislatura y Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la Cámara de Diputados</p> <p>2005 – 2009- Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México</p> <p>2008 – 2009- Coordinador Nacional de los Secretarios de Finanzas Estatales</p> <p>1998 – 2005- Director de Finanzas Públicas en PROTEGO, S.A.</p> <p>1996- Asesor del Secretario de Energía de México</p> <p>1992 – 1994- Asesor del Secretario de Hacienda y Crédito Público de México</p> <p>RECONOCIMIENTOS</p> <p>2014 Ministro de Finanzas del año, global y en las américas – Revista The Banker</p> <p>2014 Ministro de Finanzas del año en América Latina – Revista América Economía</p> <p>1995 Premio Banamex de Economía</p>

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
OBJETIVO	Formula y coordina la política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal, orientada hacia el bien común, y ejecutarla en forma corresponsable con la sociedad.
TITULAR	ROSARIO ROBLES BERLANGA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, Maestría en Desarrollo Rural, Universidad Autónoma de México, Xochimilco.
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>1994 – 1997 Diputada Federal en la LVI Legislatura</p> <p style="padding-left: 20px;">Presidenta de la comisión de desarrollo social en cámara de diputados</p> <p>1996 Representante del Poder Legislativo en la Cumbre Mundial sobre la Pobreza realizada en Copenhague</p> <p>1999 – 2000 Jefa de Gobierno del Distrito Federal</p> <p>CARGOS PARTIDISTAS</p> <p>2002 – 2003 Presidenta Nacional del PRD</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO</p> <p>1997 – 1999 Secretaria de Gobierno en el Gobierno del Distrito Federal</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES</p> <p>1985 – 1993 Miembro del Comité Ejecutivo del Sindicato de la UNAM</p> <p>1976 – 1997 Profesora de tiempo completo de la UNAM</p> <p>1989 Fundadora del Partido de la Revolución Democrática (PRD) autora y coautora en libros y artículos sobre la pobreza</p>

	<p>en México, la situación del campo mexicano y cuestiones de género. Conferencista en congresos y conferencias nacionales e internacionales sobre desarrollo social, igualdad de género, situación del país, la visión de izquierda integrante de sostén, centro de inteligencia, consultoría que tiene por objetivo empoderar mujeres (sic) Integrante del mujeres en plural. (sic) Coordinadora de la red de mujeres "Mexicanas Comprometidas con la Paz" en la campaña del Presidente de México, Enrique Peña Nieto Vicecoordinadora de política social en el equipo de transición del Presidente de México, Enrique Peña Nieto.</p>
--	---

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
OBJETIVO	Incorpora en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable
TITULAR	JUAN JOSÉ GUERRA ABUD
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniería Industrial, Universidad Anáhuac Huixquilucan, Estado de México, Maestría en Economía Internacional, Universidad del Sur de California, EE.UU.
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN 2009 – 2012 Diputado Federal en la LXI Legislatura 2009 – 2012 Coordinador Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO Director General de Promoción Industrial en la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México 1994 – 1999 Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México</p> <p>EXPERIENCIA EN LA INICIATIVA PRIVADA 1990 – 1992 Director General de la filial mexicana de Krone AG 1992 – 1994 Presidente de la subsidiaria nacional de Böhlhoff AG 1996 – 1999 Presidente fundador del Patronato de la Orquesta Sinfónica del Estado de México 2001 – 2009 Presidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses Camiones y Tracto camiones (ANPACT) Consejero Privado de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C. (AMDA)</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES Consejero del Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente Coordinador de Medio Ambiente en el Equipo de Transición del Presidente de México, Enrique Peña Nieto</p>

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER)
OBJETIVO	Conduce la política energética del país, dentro del marco constitucional vigente, para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo de la vida nacional.
TITULAR	PEDRO JOAQUÍN COLDWELL
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1974-1975 Diputado Constituyente por el VI distrito electoral, y Presidente del Congreso Constituyente del Estado de Quintana Roo • 1979-1980 Diputado Federal de la LI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por el I distrito electoral del Estado de Quintana Roo • Miembro de la Gran Comisión • Integrante de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Comisión de Pesca • 1981-1987 Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo • 2006 –2012 Senador de la República por el Estado de Quintana Roo, en las LX y LXI Legislaturas del H. Congreso de la Unión • Presidente de Comisión de Puntos Constitucionales

	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la Comisión de Reforma del Estado • Presidente de la Comisión Bicameral Conmemorativa del 150 Aniversario de la Constitución de 1857 • Integrante de las comisiones de Turismo y Justicia <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO</p> <p>1975-1979 Secretario General de Gobierno del Estado de Quintana Roo 1975-1979 Presidente de la Comisión Estatal Electoral del Estado de Quintana Roo 1988-1990 Director General del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) 1990-1993 Secretario de Turismo del Gobierno Federal 1996-1997 Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación 1997-1998 Jefe de la Delegación Gubernamental para el Diálogo de Paz en Chiapas de la Secretaría de Gobernación 1998-2000 Embajador de México en Cuba</p> <p>CARGOS PARTIDISTAS</p> <p>1980 Coordinador de los Diputados del Sector Popular del PRI en la LI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión 1980 Secretario de Acción Política del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares del PRI (Sector Popular) 1980 Secretario de Organización del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares del PRI (Sector Popular) 1986 Miembro del Consejo Consultivo del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales del PRI 1987-1988 Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional del PRI 1993-1994 Secretario de Gestión Social del Comité Ejecutivo Nacional del PRI 1994 Coordinador Regional para las Elecciones Federales en los Estados de Baja California, Chihuahua y Guanajuato 1994-1995 Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI 1994-1995 Representante del PRI ante el Instituto Federal Electoral 2000 Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en el Estado de Tabasco 2001 – 2012 Consejero Político Nacional del PRI 2008 Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en el estado de Nuevo León 2008-2011 Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del PRI 2011 – 2012 Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI</p> <p>ACTIVIDADES ACADÉMICAS</p> <p>1972-1973 Profesor adjunto de Metodología Jurídica del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana 1974 Profesor de Historia de México del Centro de Estudios de Bachillerato (CEBETIS) de la isla de Cozumel, Quintana Roo 2001-2006 Profesor de la materia de Sistemas Políticos y Gobiernos Contemporáneos del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Iberoamericana</p> <p>PREMIOS Y CONDECORACIONES</p> <p>Condecoración de la Estrella Polar, otorgada por el Gobierno de Suecia La Orden del Río Branco “Gran Cruz”, otorgada por el Gobierno de la República de Brasil Premio Nacional Forestal, otorgado por la Secretaría de Agricultura del Gobierno Federal Premio al Mérito Turístico “Lic. Miguel Alemán”, otorgado por la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio y Turismo de la República Mexicana Premio Internacional de Servicio Público, otorgado por The Nature Conservancy por haber establecido la Reserva de la Biosfera de Sian Kaan en Quintana Roo, y actualmente Patrimonio de la Humanidad</p>
--	---

SECRETARÍA	<i>SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)</i>
OBJETIVO	Promueve e instrumenta políticas públicas y programas orientados a crear más y mejores empleos, más y mejores empresas, más y mejores emprendedores
TITULAR	ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Economía, Universidad Autónoma de Nuevo León. Maestría en Economía, Universidad Estatal de Arizona, EE.UU. Estudios Doctorales, Universidad de Pennsylvania, EE.UU
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>2000 – 2003 Diputado Federal en la LVIII Legislatura 2006 – 2009 Diputado Local por el I en el Estado de Nuevo León en la LXX Legislatura 2006 Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI en el H. Congreso del Estado de Nuevo León en la LXX Legislatura 2009 – 2012 Diputado Federal en la LXI Legislatura 2009 Presidente de la Comisión de Fomento Económico y Turismo en la Cámara de Diputados</p>

	<p>CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Gobernatura de Nuevo León • Jefe para la oficina del TLC en Washington D.C. • Secretario Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial • Oficial Mayor en la Secretaría de Relaciones Exteriores • Subsecretario de Desarrollo Turístico en la Secretaría de Turismo • Director de Finanzas Públicas en la Secretaría de Programación y Presupuesto <p>CARGOS PARTIDISTAS Secretario de Asuntos Internacionales y Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Nacional del PRI Presidente de la Fundación Colosio en Nuevo León 2003-2009 Coordinador de Programas de Gobierno en la campaña política en Nuevo León Consejero Político del PRI</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES 2012 Vicecoordinador de Política Económica en el Equipo de Transición del Presidente de México, Enrique Peña Nieto 2012 Coordinador de Vinculación Empresarial en la campaña del actual Presidente de México, Enrique Peña Nieto Asesor en la Campaña por la Presidencia de la República del Lic. Francisco Labastida Ochoa Economista en Jefe de la Sección para Brasil en el Fondo Monetario Internacional (FMI) Economista Asociado en el Departamento de Asuntos Fiscales en el Fondo Monetario Internacional.</p>
--	---

SECRETARÍA	<i>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)</i>
OBJETIVO	Promueve el desarrollo integral del campo y de los mares del país que permita el aprovechamiento sustentable de sus recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos que propicien el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos para consolidar el posicionamiento y la conquista de nuevos mercados, atendiendo a los requerimientos y exigencias de los consumidores.
TITULAR	ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Economía, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN 1999 – 2005 Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila Diputado Federal en las Legislaturas LIV y LVII. Presidente de la Comisión de Desarrollo Regional y Apoyo a la Producción,</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO 1981 – 1987 Secretario General de Gobierno del Estado de Coahuila Presidente de la Comisión Estatal Electoral Director de Fortalecimiento Municipal del Estado de Coahuila 1979 – 1981 Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila 1976 – 1978 Subsecretario de Egresos del Estado de Coahuila</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) Presidente de la Conferencia de Gobernadores Fronterizos Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública en Coahuila</p>

SECRETARÍA	<i>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)</i>
OBJETIVO	Promueve sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.
TITULAR	GERARDO RUIZ ESPARZA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma de México, D.F. Maestría en Administración Pública, Universidad de Michigan, EE.UU.
TRAYECTORIA	<p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO 1977 – 1978 Subdirector Jurídico de la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)</p>

	<p>1978 – 1981 Subdirector de Política Financiera en la Dirección de Instituciones Nacionales de Crédito de la SHCP 1981 – 1987 Secretario y Subsecretario General de Gobierno del Estado de México 1989 – 1991 Coordinador General de INFONAVIT en el Distrito Federal 1991 – 1993 Director Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 1999 – 2005 Director de Administración en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) 2005 – 2011 Secretario de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México</p> <p>CARGOS PARTIDISTAS. Consejero Político Nacional del PRI Miembro de la Comisión Política Permanente del PRI Miembro del Comité Plenario del Consejo Consultivo Económico Estatal</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES 1997 Coordinador General de campaña del candidato del PRI a la Jefatura de Gobierno 2012 Coordinador General de Compromisos en la campaña del actual presidente electo, Enrique Peña Nieto Presidente del Consejo de Administración de la Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca (AMAIT) y de los consejos de la Junta de Caminos, Sistema de Autopistas y Aeropuertos y de Transporte Masivo en el Estado de México</p>
--	---

SECRETARÍA	<i>SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SUB-SFP)</i>
OBJETIVO	Consolida un Gobierno honesto, eficiente y transparente
TITULAR	JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Abogado por la Escuela Libre de Derecho. Especialización en Finanzas Públicas Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo en la UNAM Diplomado en Políticas Públicas en el INAP
TRAYECTORIA	<p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO 1975 – 1977 Asesor de la Jefatura de Coordinación de Delegaciones, en el Instituto Mexicano del Seguro Social 1977 – 1985 Asesor del Director de Política del Sistema Financiero y Subdirector Jurídico en la Dirección General de Seguros y Valores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 1985 – 1987 Subdirector Jurídico Corporativo en Multibanco Mercantil de México 1987 – 1988 Director de Responsabilidades y Sanciones en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología 1989 – 1994 Subcontralor de Control en el Departamento del Distrito Federal 1995 – 1998 Procurador Fiscal del Distrito Federal en el Departamento del Distrito Federal 1998 Asesor del procurador Fiscal en la Procuraduría Fiscal de la Federación 1998 – 2000 Vicepresidente Jurídico en la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas 2000 Director General de Seguros y Valores en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2000 – 2009 Director General de Auditoría de Desempeño a las Funciones de Gestión Gubernamental y Finanzas, y Titular de Asuntos Jurídicos en la Auditoría Superior de la Federación 2009 Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 2009 – 2011 Secretario Ejecutivo de Servicios en la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2011 – 2012 Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>

SECRETARÍA	<i>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)</i>
OBJETIVO	La SEP tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
TITULAR	EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Derecho
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN 2003 – 2006 Diputado Federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión. 2003 – 2004 Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión 2003 – 2006 Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión. 2011 – Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.</p>

	<p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO 1976 – 1981 Delegado del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez. 1982 Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Estado de México 1982 – 1987 Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México. 1987 – 1989 Secretario de Gobierno del Estado de México. 1989 – 1990 Procurador Federal del Consumidor. 1990 – 1993 Director General fundador del Instituto Federal Electoral. 1993 Coordinador de Asesores del C. Secretario de Gobernación 1993 – 1995 Gobernador Constitucional del Estado de México. 1995 – 1996 Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. 1995 – 1998 Secretario de Gobernación.</p> <p>CARGOS PARTIDISTAS Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión</p>
--	--

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE SALUD (SSA)
OBJETIVO	Contribuye a un desarrollo humano justo incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población.
TITULAR	MERCEDES JUAN LÓPEZ
FORMACIÓN ACADÉMICA	Médico Cirujano, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Especialista en Medicina de Rehabilitación Maestra de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN Diputada Federal en la LVII Legislatura Secretaria de las Comisiones de Salud y de Población y Desarrollo. Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO Secretaría Técnica del Gabinete de Salud de la Presidencia de la República. Subsecretaria de Regulación Sanitaria Secretaría del Consejo Nacional de Salud Secretaria del Consejo de Salubridad General Titular por certificación de la Comisión de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES Presidenta de la Fundación Mexicana para la Salud.</p>

SECRETARÍA	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)
OBJETIVO	Fortalece la política laboral a partir de la promoción de inversiones, a través de una economía cada vez más competitiva, que genere más empleos de calidad en la economía formal y que permita construir relaciones laborales basadas en la productividad y en una más equitativa distribución del producto del trabajo y privilegiar la conciliación de intereses entre los factores de la producción
TITULAR	ALFONSO NAVARRETE PRIDA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Derecho, UNAM-FES Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Maestría en Derecho, Universidad de Sevilla, España.
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN Diputado Federal por el Estado de México en la LXI Legislatura. Vicecoordinador Jurídico del Grupo Parlamentario del PRI. Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos</p>

	<p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO Subsecretario de Población y Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación. Subprocurador General de Control de Procesos en la Procuraduría General de la República. Subprocurador General de Procedimientos Penales "B" en la Procuraduría General de la República. Subprocurador de Coordinación General y Desarrollo en la Procuraduría General de la República.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES Secretario Particular del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Secretario Particular del Procurador General de la República. Secretario Particular del Secretario de Gobernación. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud Miembro de número de la Academia Nacional y la Academia de Derecho Internacional. Asesor del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), Leche Industrializada CONASUPO, S.A. de C.V. (LICONSA) y diversos gobiernos estatales.</p>
--	--

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
OBJETIVO	Proporciona certeza jurídica en la tenencia de la tierra a la población, a través del impulso al ordenamiento territorial y la regularización de la propiedad rural. Elaborar políticas públicas que fomenten el acceso a la justicia y el desarrollo agrario integral, mediante la capacitación permanente y la organización de los sujetos agrarios como entes fundamentales del primer eslabón del proceso productivo nacional, para coadyuvar en las acciones sociales que propicien bienestar en el medio rural, con el consecuente cuidado en la preservación del medio ambiente y recursos naturales
TITULAR	JORGE CARLOS RAMIREZ MARÍN
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida. Diplomado en Derecho Parlamentario por la Fundación Cambio 21
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN 1993 – 1996 Diputado local en el Congreso de Yucatán 2000 – 2003 Diputado Federal en la LVIII Legislatura 2004 – 2007 Diputado local en el Congreso de Yucatán 2009 – 2012 Diputado Federal en la LXI Legislatura</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO 1998 Oficial Mayor Gobierno del Estado de Yucatán 2003 Administrador Jurídico en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) 2007 Representante del Gobierno de Yucatán en la Cd. de México</p> <p>EXPERIENCIA EN LA INICIATIVA PRIVADA 1982 – 2009 Director de Relaciones Industriales en Industria Salinera de Yucatán, S.A. de C.V.</p> <p>CARGOS PARTIDISTAS 2008 – 2009 Presidente del ICADEP del PRI 1996 – 1999 Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de Yucatán</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES 2012 Vicecoordinador General de la campaña del actual Presidente de la República, Enrique Peña Nieto 2012 Vicecoordinador de Seguridad y Justicia en el Equipo de Transición del actual Presidente de la República, Enrique Peña Nieto.</p>

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)
TITULAR	El objetivo de esta secretaría es hacer de México un país líder en la actividad turística, reconociendo al turismo como pieza clave del desarrollo económico, diversificando los productos turísticos y desarrollando nuevos mercados, respetando los entornos naturales, culturales y sociales
OBJETIVO	CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
FORMACIÓN	Licenciatura en Derecho, Universidad Iberoamericana, D.F. Especialidad en Derecho Constitucional y Ciencia Política,

ACADÉMICA	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, España. Maestría en Políticas Públicas Comparadas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Candidata a Doctora en Derecho Público y Filosofía Jurídica, Universidad Autónoma de Madrid, España.
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN 2009 – 2012 Diputada Federal en la LXI Legislatura, Cuarta Circunscripción 2003 – 2006 Diputada Federal en la LIX Legislatura</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO 2006 – 2008 Coordinadora de la Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional en la Procuraduría General de la República</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES 2012 Coordinadora de Derechos Humanos y Transparencia del equipo de transición del actual Presidente Enrique Peña Nieto 2009- 2012 Secretaria Coordinadora del Movimiento de Vinculación Ciudadana de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares C.N.O.P. del PRI 2006 – 2012 Vicepresidenta de la Fundación Colosio D.F.</p>

SECRETARÍA	<i>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)</i>
OBJETIVO	Contribuye a garantizar el Estado democrático de Derecho y preserva el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, en colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y al servicio de la sociedad
TITULAR	JESÚS MURILLO KARAM
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma de Hidalgo.
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN 2006 – 2009 Senador en la LX Legislatura. Presidente de la comisión de Gobernación. Integrante de las comisiones de Distrito Federal, Jurisdiccional, y Justicia. 2012 Diputado Federal, Presidente de la Cámara de Diputados</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.</p> <p>CARGOS PARTIDISTAS 2007 Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI con Beatriz Paredes. 2011 Delegado del PRI en el Distrito Federal 2011 Delegado General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en el Distrito Federal.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES 2012 Coordinador de asuntos jurídicos del equipo de transición del presidente Enrique Peña Nieto.</p>

SECRETARÍA	<i>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL (CJEF)</i>
OBJETIVO	Tiene a su cargo revisar y validar los decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se sometan a consideración del Presidente de la República, así como los proyectos de iniciativas de ley que el Titular del Ejecutivo presenta al Congreso de la Unión.
TITULAR	HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Derecho, Universidad Iberoamericana.
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN 2012 – Diputado local en la LVIII Legislatura del Estado de México. Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO. 2001 – 2005 Asesor y asesor externo del Procurador General de la República. 2006 – 2008 Coordinador de Asesores de la Procuraduría General de la República (PGR). • Consultor para la reforma sobre Justicia Penal y Seguridad Pública, publicada en Junio de 2008. • Consultor para la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, la Ley de Defensoría de Víctimas del Estado de México, la Ley de Extinción del Dominio del Estado de México y otras publicadas en el año 2012.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Consultor de para diversas reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y a su reglamento, al Código Federal de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal, la Ley Federal de Extinción del Dominio, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de otros Códigos Penales o de Procedimientos Penales de distintas entidades federativas. • Participante en reuniones bilaterales de alto nivel sobre procuración de justicia con el Procurador General, el Director del Buró Federal de Investigación (FBI), la Administradora de la DEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia para el Establecimiento de Políticas para el Control de Drogas y con el Subsecretario del Tesoro, todos ellos de los Estados Unidos de América <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES 2011 Coordinador Jurídico en la campaña a la gubernatura del actual gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas</p>
--	--

GABINETE AMPLIADO

ENTIDAD	<i>PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)</i>
OBJETIVO	Maximiza el valor de los activos petroleros y los hidrocarburos de la nación, satisfaciendo la demanda nacional de productos petrolíferos con la calidad requerida, de manera segura, confiable, rentable y sustentable.
TITULAR	EMILIO LOZOYA AUSTIN
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Economía, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), D.F. Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), D.F. Maestría en Desarrollo Económico, Universidad de Harvard, EE.UU.
TRAYECTORIA	<p>EXPERIENCIA EN LA INICIATIVA PRIVADA Miembro de diversos Consejos Administración en empresas del sector infraestructura, concesiones, financiero, de tecnologías de la información y de la Fundación Qualitas 2010 – 2012 Director ejecutivo y co-fundador del fondo de inversiones JFH SA 2006 – 2010 Director en Jefe para América Latina en el Foro Económico Mundial 2003 – 2006 Oficial de Inversiones en la Corporación Interamericana de Inversiones, brazo privado del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES 2012 Encargado de los asuntos internacionales del equipo de transición del Gobierno del actual Presidente de México, Enrique Peña Nieto 1999 – 2001 Analista en el Banco de México, en el área de la inversión de Reservas Internacionales y Cambios Autor de distintas publicaciones sobre Política Monetaria, Productividad y Competitividad, Eficiencia en Políticas Públicas, Educación y Sistemas Electorales</p> <p>RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2012 Fue reconocido como Joven Líder Global (<i>Young Global Leader</i>) por el Foro Económico Mundial • 2011 Fue reconocido por la revista Poder como uno de los 40 hispanos de mayor impacto en Estados Unidos, menor de 40 años • 2011 Fue reconocido por la Fundación Internacional de Jóvenes Líderes en América Latina como "líder internacional", por su rol en promover la región • 2010 Fue honrado con el "Premio al Liderazgo como Embajador Hemisférico" por la Fundación del Consejo Americano de Negocios (<i>American Business Council Foundation</i>) • 2010 Fue nombrado por la revista Poder como uno de los 100 mexicanos de mayor influencia • 2009 Fue reconocido por la Revista Expansión como uno de los 30 líderes en sus 30's en México

ENTIDAD	<i>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)</i>
OBJETIVO	Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias
TITULAR	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Doctorado en Economía, Universidad de Harvard, EE.UU. Maestría en Economía, Universidad de Harvard, EE.UU. Licenciatura en Economía, Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), EE.UU. Ingeniería Mecánica, Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), EE.UU.
TRAYECTORIA	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO

	<p>1990 – 1991 Director de Análisis Económico en la Secretaría Técnica del Gabinete Económico en Presidencia de la República</p> <p>2002 Coordinador de Asesores del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público</p> <p>2002 – 2006 Titular de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)</p> <p>2006 – 2010 Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas en la SHCP</p> <p>2009 – 2010 Coordinador de Asesores del Secretario de Hacienda y Crédito Público</p> <p>2010- 2012 Subsecretario de Ingresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES</p> <p>1996 – 2000 Economista Senior para Bolivia, Paraguay y Perú en el Banco Mundial</p> <p>2000 – 2002 Investigador Senior Asociado y Profesor, en el Centro de Investigación para el Desarrollo, en la Universidad de Stanford</p>
--	--

ENTIDAD	<i>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)</i>
OBJETIVO	Contribuye a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de seguros, prestaciones y servicios.
TITULAR	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>1994-1997 Diputado Federal en la LVI Legislatura</p> <p>Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana</p> <p>Secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>2006 Candidato al Senado de la República</p> <p>2009 – 2012 Diputado Federal a la LXI Legislatura</p> <p>Presidente de la Comisión para Analizar el Presupuesto de Gastos Fiscales</p> <p>Secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p> <p>Presidente del Grupo de Amistad con el Reino Unido</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO</p> <p>1997 Coordinador de Asesores en la Procuraduría Federal del Consumidor</p> <p>EXPERIENCIA EN LA INICIATIVA PRIVADA</p> <p>Consultor privado en diversos sectores</p> <p>Director Jurídico del Instituto Mexicano del Mercado de Capitales</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES</p> <p>Coordinador para el Plan Nacional de Desarrollo en el Equipo de Transición del Presidente de México, Enrique Peña Nieto</p> <p>Representante propietario del PRI ante el Instituto Federal Electoral (IFE)</p>

ENTIDAD	<i>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)</i>
OBJETIVO	Administra y preserva las aguas nacionales y sus bienes inherentes, para lograr su uso sustentable, con la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general
TITULAR	DAVID KORENFELD FEDERMAN
FORMACIÓN ACADÉMICA	Doctorado en Administración Pública, Universidad Anáhuac, Estado de México
TRAYECTORIA	<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>1998 – 2000 Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional De Huixquilucan, Estado de México</p> <p>2003 – 2006 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional De Huixquilucan, Estado de México</p> <p>EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO</p> <p>2001 – 2002 Director General de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México</p> <p>2006 – 2011 Secretario de Agua y Obra Pública del Estado de México.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES</p> <p>2007 – 2012 Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México</p> <p>2008 – 2010 Presidente de la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas</p> <p>2009 a la fecha Miembro de la Junta de Gobierno del Consejo Mundial del Agua</p> <p>2012 Coordinador de Agua en el Equipo de Transición del Presidente de México, Enrique Peña Nieto</p>

ADMINISTRACIÓN: 2006 - 2012

PRESIDENTE: FELIPE CALDERÓN ¹⁰⁸

TITULAR	SECRETARIA
GRAL. GUILLERMO GALVÁN GALVÁN	SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Tiene estudios de Maestría en Seguridad y Defensa Nacional en el Colegio de Defensa Nacional y es Licenciado en Administración Militar de la Escuela Superior de Guerra.	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Es General de División Diplomado del Estado de Mayor. • Fue Agregado de Defensa Militar y Aéreo en la Embajada de México en España. • Fue Comandante en diversas zonas militares del país, entre ellas la 5/a de Chihuahua, la 30/a de Tabasco, la 21/a de Michoacán y la 17/a de Querétaro. • Se desarrolló como Subjefe Operativo del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Jefe del Centro Coordinador de Operaciones Aéreas del Estado Mayor de la Defensa Nacional y Jefe de la Sección Quinta del Estado Mayor de la Defensa Nacional. • Fue Director y Rector de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en el Distrito Federal y Director de la Escuela Militar de Clases de las Armas en el estado de Puebla. • El 16 de marzo de 2004 fue nombrado Subsecretario de la Defensa Nacional 	

TITULAR	SECRETARIA
ALMTE. MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA	SECRETARIO DE MARINA
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Es Ingeniero Geógrafo, egresado de la Heroica Escuela Naval Militar. Ha realizado estudios de Mando Naval, Estado Mayor y cursos de comportamiento humano en las organizaciones, de mando superior y seguridad nacional en el Centro de Estudios Superiores Navales, así como el Curso Superior de Defensa Continental en el Colegio Interamericano de Defensa, con sede en Washington. Ha participado en diversos foros académicos en el Centro de Estudios Superiores Navales y en el Colegio de Defensa Nacional.	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Mariano Saynez ascendió desde Guardiamarina hasta Almirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor (CG DEM), habiendo desempeñado diversas comisiones durante su trayectoria naval. • Ha sido Comandante de las dos fuerzas navales, del Golfo y del Pacífico; Comandante de tres regiones navales y de tres zonas navales; Director Comandante del Centro de Estudios Superiores Navales y del Centro de Capacitación de la Armada; Agregado Naval en la Embajada de México ante el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña; Agregado Naval Adjunto en la Embajada de México ante el Gobierno de los Estados Unidos de América. • Ha sido Oficial Comandante en diversos buques de la Armada de México y Comandante de Flotilla, participó en varias operaciones de protección de instalaciones estratégicas, de mantenimiento del Estado de Derecho en la mar, de apoyo en desastres naturales y de combate al narcotráfico. • Asimismo, ha sido Jefe de la Sección Segunda y Subjefe de la Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada y Jefe del Estado Mayor de Fuerza Naval, de región y de zona naval. También, desempeñó el cargo de Subdirector General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, (ISSFAM). 	

TITULAR	SECRETARIA
SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG	SECRETARIO DE SALUD
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Es Licenciado y Maestro en Economía por el Instituto Autónomo de México (ITAM) y maestro en Política Pública por la Universidad de Harvard. A nivel estatal, se desempeñó durante cinco años como Coordinador del Gabinete Social en el estado de Michoacán. En esta responsabilidad tuvo a su cargo el diseño e implementación de los programas de salud, educación y desarrollo social.	
TRAYECTORIA	

¹⁰⁸ <http://calderon.presidencia.gob.mx/gabinete/>

- Su compromiso social lo llevó a trabajar en políticas públicas en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Se desempeñó como Director General de Diconsa de diciembre de 2006 a marzo de 2009.
- Durante su gestión se saneó financieramente la empresa, se modernizó su administración y se fortaleció la red social en la que opera.
- En marzo de 2009, inició su gestión como Comisionado Nacional de Protección Social (Seguro Popular), en donde se ha logrado afiliar a más de 49 millones de mexicanos, lo que permitirá garantizar la cobertura universal en salud.
- Asimismo, incorporó una estrategia de prevención, llamada Consulta Segura, para responder al cambio demográfico y epidemiológico de la población y hacer sustentable al Seguro Popular en el tiempo

TITULAR	SECRETARIA
JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS	SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Es Médico Cirujano por la Facultad de Medicina de la Universidad de Guanajuato, donde también estudió una Maestría en Administración Pública y una Especialidad en Administración Pública Estatal y Municipal. Es especialista en medicina interna, cirugía general y endoscopia digestiva por la Universidad Paul Sabatier, Toulouse, Francia, y por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Además, la Universidad Paul Sabatier le confirió el grado de Doctorado Honoris Causa.	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Fue diputado del grupo parlamentario del PAN en la LIX Legislatura; inició sus funciones el 1 de septiembre de 2003 y concluyó el día 31 de agosto de 2006. Durante dicho cargo, presidió la Comisión de Salud y fue miembro de la Comisión de Ciencia y Tecnología. • Ha sido Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guanajuato, Evaluador de Trabajos de Investigación de la convocatoria SSA-CONCYTEG y Consejero Ciudadano Propietario del Consejo General del Instituto Electoral de su estado. • En el sector académico, ha sido titular de la Academia de Profesores y Alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Guanajuato, donde también fue Profesor Titular de la Licenciatura en Nutrición, Presidente de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina y Director de su Facultad de Medicina entre 1990 y 1997. • En 1995, se convirtió en Presidente de la Comisión de Educación Quirúrgica de Pregrado de la Asociación Mexicana de Cirugía General. También editó la Revista Mexicana de Educación Médica y 7 libros, principalmente médicos. Ha sido, también, Presidente de la Asociación Mexicana de Endoscopia Digestiva. • Entre los reconocimientos que ha obtenido a lo largo de su carrera, José Ángel Córdova Villalobos fue condecorado, en el 2010, como Caballero de la Legión de Honor de Francia por su labor en beneficio de la población mexicana y su trayectoria de más de 30 años para fortalecer las acciones de cooperación y amistad entre México y Francia. • De diciembre de 2006 a septiembre de 2011, estuvo a cargo de la Secretaría de Salud 	

TITULAR	SECRETARIA
MARISELA MORALES IBAÑEZ	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Maestra en Ciencias Penales, con Especialización en Ciencia Jurídico Penal, por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Inició su carrera profesional en el área de Procuración de Justicia desde 1988, como pasante en la Defensoría de Oficio, adscrita al Juzgado 26 Penal en el Reclusorio Preventivo Oriente; defensora de oficio, adscrita en los Juzgados 6º, 8º 22º y 31º; encargada de la Unidad Departamental de la Defensoría de Oficio en los Juzgados de Paz Penal y Jefe de Departamento de la Procuraduría General de Justicia, en el Reclusorio Preventivo Sur. • Fue Agente del Ministerio Público Consignador en el Sector Central y estuvo adscrita a los Juzgados 48º y 50º Penales en el Reclusorio Preventivo Oriente y la Coordinación de Asesores de la Subprocuraduría de Control de Procesos. Fue Subdelegada de Control de Procesos y Directora de Investigación de Delitos Cometidos contra la Administración de Justicia en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. • Como Jefe de Unidad Fiscal Especial, trabajó en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud (FEADS) de la Procuraduría General de la República (PGR). Además en la PGR, fungió como Coordinadora General de Investigación de la Subprocuraduría de Delitos Federales; Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración y Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos. • Antes de ser nombrada titular de la PGR, fue Subprocuradora de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada. Cabe destacar que la Maestra Morales, el 8 de marzo de 2010, recibió en Washington, de manos de la primera dama y la jefa del Departamento de EUA, el Premio Internacional a las Mujeres de Valentía 2011 por su desempeño en la lucha contra el crimen organizado. 	

TITULAR	SECRETARIA
JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Obtuvo la Licenciatura en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y el Doctorado en Economía en la Universidad de Yale, en los Estados Unidos.	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> Impartió cursos de Microeconomía y Macroeconomía, introductorios e intermedios, así como cursos sobre Análisis Económico del Derecho. Ha obtenido reconocimientos por Investigación en Análisis Económico del Derecho y el Premio Nacional de Economía Tlacaélel. En la Administración Pública, ha ocupado diversos cargos entre los que destacan: Director General de Planeación Financiera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR); Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB); Director General de Banca y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, (BANRURAL); Director General de Financiera Rural; Jefe de la Oficina de Coordinación del Secretario de Hacienda y Crédito Público; y Subsecretario de Hacienda. Se desempeñó como Secretario de Energía de enero de 2011 a septiembre del mismo año. 	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Es Licenciado en Economía egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Cuenta con una Maestría en Dirección Internacional, también por el ITAM; y una Maestría en Políticas Públicas por la Escuela John F. Kennedy de la Universidad de Harvard. Asimismo, ha impartido diversas asignaturas en el ITAM	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> Se ha desempeñado como asesor en la Oficina de la Presidencia de la República, participó en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), fungió como Consejero Agropecuario y Forestal de México en Canadá y ha sido consultor en política pública en despachos especializados. De 1997 a 2005 ocupó diversos cargos dentro del sector energético, incluyendo: Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, Director Ejecutivo del Comité Directivo Estatal para la Capitalización de las Empresas Petroquímicas no Básicas y Jefe de la Unidad de Promoción de Inversiones de la Secretaría de Energía. En el sector privado fue Director en Mercer Management Consulting. Durante el periodo de Transición del Presidente Electo, Felipe Calderón, fue responsable del área de Política Económica dentro de la Coordinación de Políticas Públicas. Dionisio Pérez-Jácome se ha desempeñado como Coordinador de Asesores de la Oficina de la Presidencia de la República, así como Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 	

ADMINISTRACIÓN: 2000 - 2006

PRESIDENTE: VICENTE FOX QUESADA. ¹⁰⁹

TITULAR	SECRETARIA
GERARDO CLEMENTE R. VEGA GARCÍA	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Inicia sus estudios como Cadete en el Heroico Colegio Militar, obtuvo la Licenciatura en Administración Militar en la Escuela Superior de Guerra y la Maestría en Seguridad y Defensa Nacional en el Colegio de la Defensa Nacional. Realiza estudios de posgrado en Planeación Educativa en la Secretaría de Educación Pública y un curso de actualización de elementos para la comprensión del Conflicto en el Golfo Pérsico en la Universidad Iberoamericana.	

¹⁰⁹ <http://fox.presidencia.gob.mx/gabinete/>

TRAYECTORIA
<ul style="list-style-type: none"> El General Vega García, en su vida militar se ha desempeñado como Oficial Subalterno en el 32/o. Batallón de Infantería en Guerrero y en el 55/o. Batallón en Quintana Roo. En el grado de Capitán fue asignado al 13/o. Batallón de Infantería en el Puerto de Veracruz y al 15/o. Regimiento de Caballería en Sarabia, Guanajuato. En la jerarquía de Mayor se desempeña como Jefe de Instrucción en el 13/o. Batallón de Infantería. Fue Comandante del 11/o. Batallón de Infantería en Mérida y en el 17/o. Batallón en Villahermosa, Tabasco. Comandante de la 5/a y 34/a Zonas Militares en Chihuahua y Quintana Roo, respectivamente. Fue Comandante de la Primera Región Militar con sede en esta capital. En actividades de Estado Mayor ha sido Jefe de la Sección Primera de la 26/a. Zona Militar, en la Sección 3/a. de Adiestramiento y Sección 5/a. de Planes Estratégicos en el Estado Mayor de la Defensa Nacional. Jefe de la Comisión Inspectorá Pedagógica, Jefe del Estado Mayor de la 19/o. Zona Militar en Tuxpan, Veracruz, y de la 8/a. Región Militar en Oaxaca. Fue agregado Militar Adjunto en la Ex-Unión Soviética, Polonia y Alemania Oriental y ha participado en múltiples actividades de carácter internacional. Dentro de las actividades académicas se desempeña como profesor en el Heroico Colegio Militar y en la Escuela Superior de Guerra. Subdirector y Director del Colegio de la Defensa Nacional y rector de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

TITULAR	SECRETARIA
MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE MARINA
FORMACIÓN ACADÉMICA	
<p>El Almirante Peyrot González, ingresa la Heroica Escuela Naval Militar en 1957, se destaca como estudiante al obtener la condecoración al Mérito Facultativo Naval.</p> <p>Al sustentar sus exámenes profesionales, obtuvo el ascenso a Teniente de Corbeta y el título de Ingeniero Geógrafo.</p> <p>En el Colegio de Defensa Nacional, realiza la Maestría en Administración Militar en Seguridad y Defensa Nacionales. En el Instituto "Matías Romero" dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, efectúa un curso especial para Oficiales de la Armada sobre Diplomacia, Derecho Internacional Marítimo, Derecho de la Guerra y Relaciones Consulares</p>	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> Con base en su actuación, fue seleccionado para efectuar el curso de Guardiamarinas a bordo del buque escuela "Custodio de Mello", de la Marina de Guerra del Brasil. Fungió como Oficial de Cargo, Segundo Comandante y Comandante de diversos buques de la Armada de México, hasta obtener el mando de la Fuerza Naval del Pacífico. Asimismo, ejercía mandos superiores de Sector, Zona y Región Naval. Participa en funciones de Alta Dirección en actividades relacionadas con Planeación y toma de decisiones en Operaciones Navales y Logística Aplicada dentro del Estado Mayor de la Armada, en la Comisión de Estudios Especiales, en la Comisión de Leyes y Reglamentos y en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Fue Agregado Naval en las Embajadas de México con sede en Italia y en Francia. Desarrolla actividades docentes en la Heroica Escuela Naval Militar, impartiendo las cátedras de Matemáticas, Física, Balística, Hidrografía, Artillería y Electrónica, obteniendo por ello la condecoración al Mérito Docente Naval. 	

TITULAR	SECRETARIA
JULIO FRENK MORA	SECRETARIA DE SALUD
FORMACIÓN ACADÉMICA	
<p>Julio Frenk además de ser un medico con prestigio y reconocimiento a nivel mundial tiene un profundo amor a México. Es egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Después cursa las Maestrías en Salud Pública y en Sociología en la Universidad de Michigan donde después obtuvo el Doctorado Conjunto en Organización de la Atención Médica y Sociológica.</p>	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> Su producción escrita incluye 28 libros y monografías, y una amplia diversidad de artículos en revistas académicas, culturales y periódicos. Es miembro de varios consejos editoriales de revistas nacionales y extranjeras, así como de 12 agrupaciones científicas incluyendo la Academia Nacional de Medicina de México. Ha sido Vicepresidente de la Fundación Mexicana para la Salud y Presidente de la Sociedad Mexicana de Calidad de la Atención a la Salud. Desde 1988 fue nombrado Director Ejecutivo de Investigación e Información para las Políticas de la Organización Mundial de la Salud y fue uno de los coordinadores del área de salud en el equipo de transición del Presidente, Vicente Fox. 	

TITULAR	SECRETARIA

REYES S. TAMEZ GUERRA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
FORMACION PROFESIONAL	
<p>Inicia su carrera académica en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y posteriormente en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Zaragoza de la UNAM. A mediados de los ochenta obtiene el nombramiento de Profesor Titular de Inmunología e Inmunología en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Su formación académica es destacada. Es Químico Bacteriólogo Parasitólogo por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Maestro y Doctor en Ciencias por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional y tiene estudios posdoctorales en el Instituto de Cancerología e Inmunogenética de Villejuif, Francia.</p>	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia de Reyes Tamez en el ámbito académico, de la investigación y la docencia es destacada. • En la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) se ha desempeñado como Jefe del Departamento de Inmunología y Microbiología, Coordinador de Carrera, Secretario Académico, • Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, Secretario General, y hasta antes de su nombramiento como Secretario de Educación Pública era Rector en la misma institución. • Ha sido director de múltiples tesis a nivel licenciatura, maestría y doctorado y autor de diversos artículos en publicaciones nacionales e internacionales, así como de libros. • Ha sido conferencista en México, Estados Unidos, Hungría, Chile, Ecuador, China, Israel, España, Marruecos, Francia y Brasil. Por la calidad de sus investigaciones, ha sido reconocido con una de las más altas categorías dentro del Sistema Nacional de Investigadores en el Nivel II. • Ha sido miembro de los Comités Evaluadores de Becas y Proyectos de Investigación de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACyT; vocal de Cooperación y de Estudio de la Unión de Universidades de América Latina, Presidente del Consejo Regional Noreste y Miembro del Consejo Nacional de la ANUIES y Vicepresidente Alterno de la Organización Universitaria Interamericana. 	

TITULAR	SECRETARIA
DANIEL CABEZA DE VACA HERNÁNDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FORMACION PROFESIONAL	
<p>Es licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato, con posgrado en Notaría Pública por la misma institución educativa.</p>	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha desempeñado como auxiliar de la Defensoría del Distrito Público de Guanajuato y juez auxiliar del Juzgado Primero Menor Penal, de 1978 a 1981. • También fue asesor de la Dirección de Registros Públicos del estado de Guanajuato, coordinador del Programa de Modernización de los Registros Públicos de esa entidad y titular del Registro Público de la Propiedad de dicho estado, todo ello de 1991 a 1999. • Ocupa el cargo de subsecretario de Gobierno del estado de Guanajuato de 1999 a 2000, mientras que de 2000 a 2002 fue titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación. • De 2003 a 2004 fungió como subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, y de noviembre del 2004 hasta el 27 de abril de 2005 fue el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. • El 28 de abril de 2005, la Cámara de Senadores ratifica por unanimidad el nombramiento realizado por el Presidente Vicente Fox de Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández como nuevo titular de la Procuraduría General de la República, quien rendiría protesta ese mismo día ante los legisladores. 	

TITULAR	SECRETARIA
FRANCISCO GIL DÍAZ	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FORMACION PROFESIONAL	
<p>Se licencia en la carrera de Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y lleva a cabo sus estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Chicago.</p>	
TRAYECTORIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Su experiencia en el área económica y financiera del país es notable • Ha sido jefe de Proyección Económica en la Secretaría de la Presidencia, economista en el Banco de México, • Director General de Estudios Económico-Hacendarios en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gerente de la Unidad de Organización y Análisis de Información en el Banco de México y Director General de Política de Ingresos en la Secretaría de Hacienda. • Las últimas dos décadas las ha desarrollado en el Banco de México como Subdirector y posteriormente como Director de Investigación Económica y como Subsecretario de Ingresos en Hacienda y Crédito Público. Antes de ser nombrado Secretario se desempeñaba como Director General de la Empresa Avantel. • En el ámbito académico ha sido profesor y Coordinador del Programa de Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. 	
TITULAR	ENTIDAD
LUIS RAMÍREZ CORZO	PETRÓLEOS MEXICANOS
FORMACION PROFESIONAL	

Luis Ramírez Corzo es Ingeniero Petrolero egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde obtuvo su título con Mención Honorífica. Fue becado por el Instituto Mexicano del Petróleo y Petróleos Mexicanos a la Universidad de Louisiana, EUA, donde obtuvo el grado de Maestría en Ciencias en la especialidad de Ingeniería Petrolera. En el Instituto Tecnológico Autónomo de México "ITAM", cursa el programa de la Maestría en Dirección Internacional

TRAYECTORIA

- A partir del 1 de noviembre de 2004, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Vicente Fox Quesada, designa al Ing. Luis Ramírez Corzo como Director General de Petróleos Mexicanos.
- Hasta el año 2000 su actividad profesional se concentra principalmente en la iniciativa privada, en donde dirigía y participa en diversas empresas nacionales e internacionales y ha sido consultor en desarrollo de negocios en el área de energía.
- Ha sido consejero en el ámbito energético de varias compañías internacionales.
- En el aspecto académico, ha sido profesor en la Facultad de Ingeniería de la UNAM, tanto en licenciatura como en postgrado. En la difusión del conocimiento técnico y de mejora de la calidad en el área del petróleo, es autor de múltiples publicaciones, así como promotor de foros técnicos, mesas redondas, seminarios y talleres.
- En apoyo a la educación, ha sido uno de los principales impulsores de programas de becas para estudios de postgrado y estancias profesionales en el área de ingeniería petrolera, a través de la participación de empresas privadas, de la UNAM y Colegio de Ingenieros Petroleros de México.
- Dentro de su actividad gremial, ha ocupado diversos cargos en el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Ingenieros Petroleros de México;
- Pertenece a la Asociación de Ingenieros Petroleros de México (AIPM); Society of Petroleum Engineers of American Institute of Mechanical Engineers (SPE of AIME), sociedad profesional que recientemente lo invita como Chairman de su evento mundial anual, en reconocimiento a las iniciativas desarrolladas en la exploración y producción en PEMEX, durante la administración del Presidente Fox.
- A lo largo de su carrera ha recibido diversas distinciones profesionales entre las que se encuentran: Presidente de la Generación 1970 de la carrera de Ingeniero Petrolero de la Facultad de Ingeniería de la UNAM; Miembro de Honor de la Sociedad PI-EPSILON-TAU de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Louisiana, EUA, en 1972. El Premio Nacional de Ingeniería Petrolera del año 2000, y es Académico de Número de la Academia de Ingeniería.
- Desde abril de 2001, ocupa la Dirección General de PEMEX-Exploración y Producción.

COMENTARIOS

Una vez observados y analizados en su conjunto los anexos arriba descritos, me permito formular las siguientes observaciones al respecto; haciendo mención de que solo he de tomar algunos rubros que son estratégicos, como: ***Ejercito, Marina,***

Salud, Educación, Procuraduría General de la Republica y Hacienda; sin dejar a una lado las otras Secretarías del Despacho, mismas que, son indispensables para realizar las actividades del Estado, por lo que sin más preámbulo, digo:

Que durante la gestión del actual Presidente, Enrique Peña Nieto, puedo observar que solo los titulares de la SEDENA y SEMAR, cuentan con los estudios respectivos al área que desempeñan, es decir, cumplen cabalmente los requisitos, su trayectoria profesional es destacable, sobre todo por las actividades afines a la disciplina militar, lo que en gran medida nos da una ventaja y/o garante de seguridad, así mismo, es de observarse que dentro de su trayectoria profesional se encuentran ajenos de cuestiones netamente políticas, situación contraria en otras dependencias.

La titular de la SSA, cuenta con los requerimientos y perfil académico deseables, así mismo, su experiencia en el servicio público lo es en áreas de la salud. Por último, los titulares de la SEP y PGR, Chuayfet Chemor y Murillo Karam, respectivamente, es observable que **no cuentan con los perfiles académicos, puesto que el máximo grado de estudios con el que cuentan es de Licenciatura**, sin que medie alguna especialidad o amplio trayecto académico de por medio, aunado a que estas áreas son trascendentales para el desarrollo de nuestro país.

Y sin dejar a una lado, la trayectoria que han desempeñado, ha sido en administraciones anteriores, cargos de elección popular tales como en las legislaturas tanto Federal y Estatal, es mas de orientaciones políticas en concordancia con el actual partido político en el poder (PRI), situación que considero, no es garantía de conocer las exigencias y problemáticas que el país enfrenta, y estar en posibilidades de enfrentar la responsabilidad que requiere el cargo.

Considero necesario hacer mención de los titulares en las administraciones pasadas, para poder conocer y hacer una observación acerca de las perfilaciones de sus titulares, así, tenemos que, en la administración 2006-2012, presidida por Felipe

Calderón Hinojosa, los titulares de SEDENA y SEMAR, considero no tienen mayor explicación, al igual que los actuales cumplen con el perfil y requerimiento técnicos y académicos, ahora bien, quien presidió al Ministerio Público de la Federación, durante esta gestión lo fue Marisela Morales Ibáñez, misma que, en mi opinión, cuenta con los perfiles requeridos de conocimiento en áreas del Derecho Penal, así mismo, su experiencia lo es en la misma materia al desempeñarse en diversos cargos dentro del Ministerio Público y/o Juzgados Penales, tal y como consta en cuadros anteriores.

Dentro de esta misma gestión me llama la atención el titular de Educación Pública debido a su currículum; tal dependencia, estuvo a cargo de José Ángel Córdoba Villalobos, mismo que **cuenta con el perfil académico de Médico Cirujano**, y demuestra tener amplios conocimientos y especialidad en el área de medicina, misma que **es incompatible con el área de la docencia o de la Educación**, y considerando está fuera del rango laboral o de conocimiento, no así, en el año 2006 a 2011, en que estuvo a cargo del área de la salud.

Respecto al Secretario de Hacienda y Crédito Público, el perfil y experiencia en el sector público ha sido acorde en la materia, añadiendo además que, durante un breve lapso (Enero- Septiembre del 2011) se desempeñó como Secretario de Energía, cargo un tanto incompatible.

Por último, examino a los titulares de la administración durante el sexenio del Presidente Vicente Fox Quesada, 2000-2006; para lo cual digo: los titulares de la SEDENA y SEMAR, considero no tienen mayor explicación, puesto que cuentan al igual que los anteriores, con los perfiles, requerimientos técnicos y académicos para desempeñar el cargo, el titular de SSA, cuenta y se ha desempeñado en áreas de la salud, más en el sector público.

Lo que si me llama la atención es el titular de SEP, quien cuenta con estudios avanzados y especializados, así como, una amplia trayectoria profesional que se hace notar, pero desafortunadamente el perfil de formación con el que cuenta es diverso al área en que esta, es decir, **es Químico Bacteriólogo** y se encuentra en **Educación Pública**, situación que no es correcta.

En cuanto al titular de nuestro Representante Social, cuenta con el perfil afín: Licenciado en Derecho, empero, considero no es suficiente ya se requiere de ser especialista y esta área es importante para la adecuada planeación y estrategias para el combate a la delincuencia.

Por último, me permito mostrar al director de PEMEX, señalando que no es una Secretaría del Despacho, pero al hacer un estudio me pude percatar que el titular cuenta con los estudios avanzados y de especialidad y sobre todo la trayectoria que nos muestra, es acorde con el área a desempeñar, es decir, es **Ingeniero Petrolero** director de **PEMEX**, situación que considero correcta.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El gobierno en la antigua Roma era dirigido por la aristocracia figurando entre estos los ancianos y senadores; así mismo, en las culturas del México

Prehispánico por la nobleza y las clases privilegiadas, lo que daba una garantía de gobierno, buena dirección del mando, y por ende, de bienestar hacia sus habitantes.

SEGUNDA.- Posterior a los movimientos Independentista y Revolucionario, se sentaron las bases de un gobierno Republicano, Federal y Democrático, y el reconocimiento de las garantías individuales, por las que se había luchado en contra de la opresión y malos tratos.

TERCERA.- La división de Poderes propuesta por Montesquieu, es una garantía de seguridad que se consagró a favor de la ciudadanía, para evitar los abusos del Poder de las autoridades, lo que se conoce como el sistema de frenos y contrapesos al poder.

CUARTA.- El derecho administrativo como rama del derecho público es un conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto la organización del Poder Ejecutivo, la actividad administrativa y el funcionamiento de sus órganos, así como la prestación de los servicios públicos a favor de la sociedad, para bienestar de la misma.

QUINTA.- El ordenamiento que rige el actuar del Poder Ejecutivo se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la administración pública en los ordenamientos, tales como, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

SEXTA.- En países como Estados Unidos y Argentina se tiene una organización administrativa de caracteres similares al nuestro, es decir, una República, Federal, Representativa y Democrática, en la cual, el representante directo es denominado Presidente. Sin embargo, en otros como Inglaterra, existe el predominio del grupo colegiado, denominado: Parlamento, quien ejerce sus determinaciones por medio del Primer Ministro.

SÉPTIMA.- El mejor camino para lograr el éxito es a través del estudio y la preparación, con escuelas de calidad para ser más competitivos en los mercados laborales y tener una mejor calidad de vida.

OCTAVA.- Temas como la educación, salud, seguridad y procuración de justicia y economía deben estar presentes en las agendas de la Administración Pública, se debe poner atención a estas áreas, sin descuidar además otras que también son importantes, por lo que es una prioridad del gobierno que este al pendiente de estos, eficientando a los servidores y funcionarios públicos, y con ello se de un mejoramiento en las tareas del Estado; lo que se lograra mediante la profesionalización adecuada de estos funcionarios.

PROPUESTA

Para que un Estado llegue a los fines que se propone, es necesario que todos los que están a cargo de nuestra gobernabilidad sean personas conocedoras y competentes de llevar consigo esta labor tan importante, que requiere de madurez y responsabilidad velando siempre por el interés de la ciudadanía, es por ello que se requiere de un análisis minucioso.

Resolver el problema que estamos viviendo, de manera inmediata, es aportar la información necesaria, y por lo tanto, se aplique una reforma estructural a la legislación que rige la administración pública, esto es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que de esta manera se implementen requisitos de fondo para ser Secretario de Despacho en México.

Para finalizar con el estudio del presente trabajo, me permito formular la siguiente propuesta, relativa a los requisitos que se deben cumplir para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, por ello expongo aquí el:

TEXTO ACTUAL

***Artículo 91.-** Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.*

PROPUESTA

***Artículo 91.-** Para ser Secretario del Despacho se requiere:*

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.

II.- No haber sido condenado por delito doloso.

III.- Tener treinta años cumplidos.

IV.- Contar el día de la designación, cuando menos, con el grado de estudios de Maestría o especialidad con título y cédula profesional expedidos por institución y autoridad debidamente facultada para ello.

V.- Contar con una experiencia mínima de por lo menos cinco años de ejercicio profesional en el área a desempeñar.

VI.- Los nombramientos de los Secretarios deberán recaer preferentemente entre aquellas personas hayan servido con eficacia, capacidad, probidad y que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y eficiencia en el ejercicio de su profesión.

VII.-La profesión con la que cuente al momento de la designación, este relacionada directamente con la función a desempeñar.

La propuesta que establezco es la mencionada con anterioridad, en virtud de que, considero es la adecuada, se sientan las bases sólidas, que en un tiempo podrían aplicarse, y con esto contribuir a la solución de la problemática. La mejor manera, de que todo funcione correctamente, y más en las esferas de la administración pública, es cambiar el sistema de operar, esto sé que es difícil, pero los esfuerzos son constantes, por lograr el cambio deseado.

Los estudios continúan y una labor que los abogados debemos hacer es luchar por la justicia, y velar por el correcto cumplimiento de las leyes, cambiar lo que en la ley, este mal, o bien establecer posibilidades de cambio.

Considero que es una propuesta lo más correcta y viable; que en gran medida beneficiara a todos, en vista de los motivos ya expuestos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

a) BIBLIOGRÁFICAS

ACOSTA ROMERO, Miguel. Compendio de derecho administrativo, parte general, Porrúa, México, 2003.

-----, Teoría general del derecho administrativo, Porrúa, México, 1979.

ARELLANO, David. *et. al* Reformando al gobierno una visión organizacional del cambio gubernamental, CIDE, México, 2000.

AZUELA SANTOS, Héctor. Constitución política de los estados unidos mexicanos comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1992.

BARNEY CRUZ, Oscar. Historia del derecho en México, Oxford, México, 2004.

BERNAL, Beatriz. *et. al* Historia del derecho romano y de los derechos neorromanistas, desde los orígenes, hasta la alta edad media, Porrúa, México, 2003.

BRAVO GONZÁLEZ, Agustín. *et. al*. Derecho romano, primer curso, Porrúa, México, 2003.

BURGOA, Ignacio. Derecho constitucional mexicano, Porrúa, México, 1997.

CARBONELL, Miguel. *et. al* División de poderes y régimen presidencial en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2006.

CASTILLO SALINAS, Sara. Bicentenario de la revolución francesa, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, serie E, varios, número 48, México, 1991.

CHIAVENATO, Idalberto. Administración de recursos humanos el capital, humano de las organizaciones, McGraw-Hill, México, 2011.

DE LA MADRID HURTADO, Miguel. El pensamiento económico en la constitución mexicana de 1857, Porrúa, México, 1968.

DE PINA, RAFAEL. *et. al.* Diccionario de derecho, Porrúa, México, 2010.

DELGADILLO GUTIERREZ, Luis. Elementos de derecho administrativo, Noriega-Limusa, México, 1991.

Diccionario Academia de la Lengua Española, Fernández Editores, México, 2009.

DOMINGUEZ ALCAHUD, Jesualdo. Desconcentración, descentralización y división territorial, INAP, México, 1997.

FERNÁNDEZ RUÍZ, Jorge. Derecho administrativo y administración pública, Porrúa, México, 2006.

FIX-ZAMUDIO, Héctor. *et. al* Derecho constitucional mexicano y comparado, Porrúa, México, 2005.

FLORESGÓMEZ GONZÁLEZ, Fernando. Introducción al estudio del derecho y derecho civil, Porrúa, México, 2004.

FRAGA, Gabino. Derecho administrativo, Porrúa, México, 2001.

GALINDO CAMACHO, Miguel. Teoría del estado, Editores Unidos Mexicanos, México, 1969.

GONZÁLEZ DEL REFUGIO, María. Historia del derecho mexicano, UNAM-McGraw-Hill, México, 1998.

GUERRERO, Omar. La formación profesional de administradores públicos, Instituto de Administración Pública del Estado de México, México, 1995.

HARO BÉLCHEZ, Guillermo. *et. al.* Como servir mejor a los ciudadanos, INAP, México, 1999.

HELLER, Hermann. Teoría del estado, FCE, México, 2002.

LAN ARREDONDO, Jaime. Sistemas jurídicos, Oxford, México, 2008.

LÓPEZ MONROY, José. Sistema jurídico del common law, Porrúa, México, 1999.

MARGADANT, Guillermo. Introducción a la historia del derecho, Esfinge, México, 2005.

MARTÍNEZ PUÓN, Rafael. La profesionalización de la administración pública en México, dilemas y perspectivas, INAP, Madrid, 2003.

NAVA NEGRETE, Alfonso. Derecho administrativo mexicano, FCE, México, 1995.

OLIVERA TORO, Jorge. Manual de derecho administrativo, Porrúa, México, 1997.

PEREZNIETO CASTRO, Leonel. Introducción al estudio del derecho, Oxford, México, 2002.

PORRÚA PÉREZ, Francisco. Teoría del estado, Porrúa, México, 1999.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Narciso. Primer curso de derecho administrativo, Porrúa, México, 2000.

SCHMIDT, Samuel. La capacidad de gobernar en México, Aguilar, México, 1997.

SERRA ROJAS, Andrés. Derecho administrativo, doctrina, legislación y jurisprudencia, Tomo I, Porrúa, México, 1977.

-----, Derecho administrativo, Porrúa, México, 2004.

-----, Teoría del estado, Porrúa, México, 1996.

TENA RAMÍREZ, Felipe. Derecho constitucional mexicano, Porrúa, México, 2000.

TENA RAMÍREZ, Felipe. Leyes fundamentales de México 1808-2005, Porrúa, México, 2005.

WHITE, Leonard. Introducción al estudio de la administración pública, Compañía General de Editores, México, 1964.

ZIPPELIUS, Reinhold. Teoría general del estado, Porrúa, México, 1989.

ZWEIGERT, Konrad. *et. al.* Introducción al derecho comparado, Oxford, México, 2002.

b) **INFORMÁTICAS**

- http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledi/guichard_g_c/capitulo2.pdf
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoComparado/numero/78/bib/bib26.htm>
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1026/5.pdf>
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1930/6.pdf>
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1026/8.pdf>
- <http://filosofiaciudadania.wikispaces.com/05.+TEOR%C3%8DAS+DE+ORIGEN+DEL+PODER+POL%C3%8DTICO>
- http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/3750/3991/html/22_la_teor_a_politica_en_locke.html
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/659/7.pdf>
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/590/4.pdf>
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/483/7.pdf>
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1920/7.pdf>
- http://ordenjuridicodemo.segob.gob.mx/PE/administracion/pe_administracion.php

- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5310571&fecha=15/08/2013/
- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5310571&fecha=15/08/2013/totalidad
- <http://www.whitehouse.gov/our-government/executive-branch>
- <http://www.presidencia.gob.ar/la-presidenta/cargos-y-atribuciones>
- http://www.oas.org/juridico/spanish/arg_res1.htm
- <http://www.anticorruccion.gov.ar/41-99.pdf>
- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465
- <http://portal2.edomex.gob.mx/iprofesionalizacion/profesionalizacion/index.htm>
- <http://www.spc.gob.mx/>
- <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/9/cl/cl10.htm>
- <http://www.presidencia.gob.mx/gabinete/>
- <http://calderon.presidencia.gob.mx/gabinete/>
- <http://fox.presidencia.gob.mx/gabinete/>

c) **LEGISLATIVAS**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sista, México, 2014.
- Legislación de Amparo. Sista, México, 2014.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, H. Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, Secretaría de Servicios Parlamentarios, México, 2006.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, H. Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, Secretaría de Servicios Parlamentarios, México, 2006.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, H. Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, México, 2006.